



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se extiende a las Diputaciones Provinciales la aplicación de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a los Ayuntamientos para la realización de programas de tratamiento a familias con menores, y se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

6.819

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

6.821

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Deporte Andaluz, SA.

6.822

Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.

6.845

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del conjunto histórico de Córdoba.

6.864

Miércoles, 2 de abril de 2003

Año XXV

Número 63

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Decreto 69/2003, de 11 de marzo, por el que se establece la nueva delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Conjunto Histórico de Arahal (Sevilla). 6.880

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 321/2002. (PD. 1085/2003). 6.893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. OCHO DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 87/2002. (PD. 1089/2003). 6.893

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del procedimiento núm. 465/2002. (PD. 1086/2003). 6.894

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza. (PD. 1088/2003). 6.894

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1087/2003). 6.895

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Anuncio de licitación de concurso de obras para la adjudicación de las obras Reforma de Plazas Félix Rodríguez de la Fuente y de la Constitución de esta localidad (Expte. núm. 61/2003). (PP. 963/2003). 6.895

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 26 de febrero de 2003 de la Gerencia de Urbanismo, Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Mejora de Caminos en la Huerta de las Moreras, Parque de Miraflores. (PP. 811/2003). 6.896

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 25 de marzo de 2003, por la que se anuncia la rectificación del anuncio de contratación que se cita (BOJA núm. 56, de 24.3.2003). (PD. 1090/2003). 6.896

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Galaroza (Huelva). 6.896

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle de La Palma del Condado (Huelva). 6.900

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación de inicio de actuaciones inspectoras en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido expte. 2003418510165 relativo Kauf Verkauf Wagen, SL, NIF B91056911. (PP. 1003/2003). 6.903

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Anuncio de bases. 6.903

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Anuncio de bases. 6.907

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 25 de marzo de 2003, por la que se extiende a las Diputaciones Provinciales la aplicación de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a los Ayuntamientos para la realización de programas de tratamiento a familias con menores, y se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Con fecha 13 de junio de 2002 se publicó la Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de programas de tratamiento a familias con menores y se efectúa su convocatoria. Con esta Orden se regularon las actuaciones técnicas necesarias encaminadas a preservar los derechos y el desarrollo integral de los menores en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía de más de 20.000 habitantes, en el marco de un programa de tratamiento a familias que tiene una doble finalidad: Por una parte, evitar la separación del menor de su familia, normalizando la situación familiar mediante un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación de riesgo social que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los menores, y, por otra, tender a la reunificación familiar en aquellos casos en que sea posible.

Dentro del proceso de planificación e implementación del programa a todo el territorio, y a tenor de los resultados obtenidos y del propio desarrollo del marco establecido en la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor, se considera el momento adecuado para que el mencionado programa pueda ser desarrollado en todo el territorio andaluz.

Con la presente Orden se pretende ampliar la concesión de estas subvenciones a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo deseen para la creación de los equipos técnicos necesarios que desarrollen el programa de tratamiento a familias con menores en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Asimismo, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para que, tanto las Diputaciones Provinciales como los Ayuntamientos de los municipios de más de 20.000 habitantes que no solicitaron al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2002, que estén interesados en la puesta en marcha del programa de tratamiento a familias con menores.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Infancia y Familia, en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto extender a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía la aplicación de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de programas de tratamiento a familias con menores y se efectúa su convocatoria.

2. En consecuencia, a partir de la entrada en vigor de la misma, todas las referencias que la Orden de 10 de mayo de 2002 citada hace a los Ayuntamientos, se hacen extensivas a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Cambio de denominación.

Las referencias que la Orden de 10 de mayo de 2002 citada hace a los Servicios de Atención al Niño, se entienden efectuadas al Servicio competente de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales correspondiente.

Artículo 3. Equipos Técnicos en las Diputaciones Provinciales.

1. Se incorpora un segundo cuadro en el artículo 5.2 con el siguiente contenido

Diputaciones:

Población del total de municipios de menos de 20.000 habitantes/Provincia	Número de equipos
Menos de 300.000 hbtes.	3
De 300.000 a 400.000 hbtes.	4
Más de 400.000 hbtes.	5

2. Cada uno de estos equipos estará integrado por un psicólogo, un trabajador social y un educador sociofamiliar.

Artículo 4. Coordinador del Programa.

Las Diputaciones Provinciales designarán un coordinador del programa para todos los municipios incluidos en su ámbito de actuación. Este Coordinador asumirá todas las funciones atribuidas al Coordinador Municipal del programa en la Orden de 10 de mayo de 2002.

Disposición Transitoria Primera. Plazo de presentación de solicitudes.

Las Diputaciones Provinciales interesadas podrán presentar las solicitudes correspondientes durante el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, podrán presentar solicitudes los Ayuntamientos de los municipios, que no habiéndolo hecho en su día, tengan una población igual o superior a 20.000 habitantes a la entrada en vigor de la presente Orden.

Los Ayuntamientos de los municipios que a la entrada en vigor de la presente Orden no cumplan con el requisito de población, podrán presentar la solicitud de subvención en el momento que acrediten su cumplimiento, mediante Certificación emitida por el Instituto de Estadística de Andalucía en el que conste la población del municipio al día de la fecha de presentación de la solicitud.

Disposición Transitoria Segunda. Modelo de Solicitud.

Los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales interesadas pueden formular sus solicitudes conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden.

Disposición Final Primera. Instrucciones y Medidas de Ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Infancia y Familia para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y considerado el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.882.858.
Primer apellido: Castejón.
Segundo apellido: Mateos.
Nombre: M.^a Carmen.
Código puesto: 2599410.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Retribuciones.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Secretaría Gral. Técnica.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Deporte Andaluz, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de marzo de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-1
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) GASTOS					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
2. Aprovisionamientos	2.820.343,89	2.640.088,00	36.361,00	2.742.889,07	2.746.746,85
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	565.802,37	576.394,67			
c) Otros gastos externos	2.254.541,52	2.063.693,33	36.361,00	2.742.889,07	2.746.746,85
3. Gastos de personal	2.450.351,39	3.233.244,00	3.285.202,74	3.350.906,79	3.417.924,93
a) Sueldos, salarios y asimilados	1.865.939,89	3.233.244,00	3.285.202,74	3.350.906,79	3.417.924,93
b) Cargas sociales	584.411,50				
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	108.400,01	214.682,44	232.850,68	250.350,68	259.299,09
5. Variación de las provisiones de tráfico					
a) Variación de provisiones de existencias					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables					
c) Variación de otras provisiones de tráfico					
6. Otros gastos de explotación	9.940.495,16	7.735.450,27	6.622.268,10	6.804.713,46	6.889.807,73
a) Servicios exteriores	9.051.344,79	7.735.450,27	6.622.268,10	6.804.713,46	6.889.807,73
b) Tributos	491.614,71				
c) Otros gastos de gestión corriente	397.535,66				
d) Dotación al fondo de reversión					
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	37.137,85	170.707,37	393.682,15		
7. Gastos financieros y gastos asimilados	133.454,66	45.200,00	3.606,00	3.678,12	3.751,68
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y asimilados	133.454,66	45.200,00	3.606,00	3.678,12	3.751,68
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	624.919,59	540.911,00	595.002,10	600.000,00	600.000,00
9. Diferencias negativas de cambio	606,45				
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)					
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII)					
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	1.405,63				
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
13. Gastos extraordinarios	43.361,10				
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	28.056,49				
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	639.381,64	382.348,00	168.564,76	739.580,10	698.601,36
IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)					
15. Impuesto sobre Sociedades					
16. Otros impuestos					
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)			2.603.726,00		
TOTAL DEBE (V + A) 1.a A) 16)	16.151.394,37	14.409.575,71	13.379.016,94	13.752.538,12	13.917.530,28

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-2
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
B) INGRESOS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.743.778,44	2.580.586,08	3.059.078,99	3.120.260,57	3.182.665,78
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios	2.743.778,44	2.580.586,08	3.059.078,99	3.120.260,57	3.182.665,78
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas					
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado					
4. Otros ingresos de explotación	12.612.949,85	11.413.586,00	10.115.012,00	9.856.697,45	10.000.263,14
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	262.468,19				
b) Subvenciones	12.350.481,66				
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos					
d) Transferencias de financiación de explotación		11.413.586,00	10.115.012,00	9.856.697,45	10.000.263,14
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)				171.901,98	130.849,68
5. Ingresos de participación en capital					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
7. Otros intereses e ingresos asimilados	68.108,86	33.055,63	36.361,19	36.000,00	36.000,00
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otros intereses	68.108,86	33.055,63	36.361,19	36.000,00	36.000,00
d) Beneficios en inversiones financieras					
8. Diferencias positivas de cambio	176,97				
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	690.694,87	553.055,37	562.246,91	567.678,12	567.751,68
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+BII-AI-AII)	653.557,03	382.348,00	168.564,76	739.580,10	698.601,36
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	702.888,99	382.348,00	168.564,76	739.580,10	698.601,36
12. Ingresos extraordinarios	5.282,44				
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	4.033,43				
VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)					
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)	14.175,39				
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)	14.175,38				
TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)	16.137.218,98	14.409.575,71	13.379.016,94	13.752.538,12	13.917.530,28

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-3
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos aplicados en las operaciones	149.291,40				
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado	886.348,61	34.886.016,78	300.000	300.000	300.000
a) Inmovilizaciones inmateriales		132.162	200.000	100.000	100.000
b) Inmovilizaciones materiales		797.442,11	100.000	200.000	200.000
c) Inmovilizaciones financieras		33.956.412,66			
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
- A la Junta de Andalucía					
- A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	1.652.783,29		6.290.204,98	6.290.204,98	6.290.204,98
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos					
± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	3.562.847,84	-7.552.812,76	659.288,02	110.770,58	160.697,73
TOTAL DOTACIONES	6.251.271,14	27.333.204,02	7.249.493,00	6.700.975,56	6.750.902,71

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-4
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos procedentes de las operaciones		373.245,44	659.288,02	110.770,58	160.697,73
2. Aportaciones de accionistas		836.587,31			
a) Ampliaciones de capital					
- De la Junta de Andalucía		381.600,00			
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
b) Para compensación de pérdidas		454.987,31	14.175,38		
3. Subvenciones de capital					
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
4. Transferencias de financiación de capital	2.176.992,05	7.252.756,33	300.000,00	6.590.204,98	6.590.204,98
5. Deudas a largo plazo	4.074.279,09	18.870.614,94	6.290.204,98		
c) Empréstitos y otros pasivos análogos					
d) De empresas del grupo					
e) De empresas asociadas					
f) De otras empresas					
g) De proveedores de inmovilizado y otros					
6. Enajenación de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
7. Enajenación de acciones propias					
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
TOTAL RECURSOS	6.251.271,14	27.333.204,02	7.249.493,00	6.700.975,56	6.750.902,71



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:		ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A. 2003-5
		PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)												
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE		LIQUIDACIÓN 2001		AVANCE LIQUIDACIÓN 2002		PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004		PREVISIÓN AÑO 2005				
		AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES			
1.	Accionistas por desembolsos exigidos													
2.	Existencias		38.422,70		21.842,99									
3.	Deudores	4.423.322,88		5.847.521,11		486.519,30		114.366,53		194.965,60		59.668,17		
4.	Acreedores		1.460.297,14		804.793,01		57.351,18		58.498,21					
5.	Inversiones financieras temporales		7.813,16		306,52									
6.	Acciones propias													
7.	Tesorería	649.471,71		795.424,40		230.119,90		24.902,25		25.400,30				
8.	Ajustes por periodificación		3.413,75		82.924,73									
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE		5.072.794,59	1.509.966,75	7.552.812,76	716.639,20	57.351,18	169.268,79	58.498,21	220.365,90	59.668,17	(En Euros)			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA:	BALANCE DE SITUACIÓN				
	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
ACTIVO					
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos					
B) Inmovilizado	5.232.939,59	39.363.362,93	38.835.510,15	38.285.159,47	37.725.860,38
I. Gastos de establecimiento					
II. Inmovilizaciones inmateriales	51.996,71	161.380,47	247.828,88	421.777,29	496.777,29
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	28.433,91	28.433,91	28.433,91	28.433,91	28.433,91
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso					
5. Aplicaciones informáticas	38.783,35	170.945,35	370.945,35	470.945,35	570.945,35
6. Anticipos					
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	-15.220,55	-37.998,79	-51.550,38	-77.601,97	-102.601,97
III. Inmovilizaciones materiales	1.262.286,15	1.867.824,06	1.748.524,97	1.724.225,88	1.689.926,79
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	226.622,88	438.315,33	498.315,33	598.315,33	698.315,33
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	211.684,17	438.798,00	478.798,00	578.798,00	678.798,00
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso					
5. Otro inmovilizado	998.815,57	1.357.451,40	1.357.451,40	1.357.451,40	1.357.451,40
6. Provisiones					
7. Amortizaciones	-174.836,47	-366.740,67	-586.039,76	-810.338,85	-1.044.637,94
IV. Inmovilizaciones financieras	3.918.656,73	37.334.128,40	36.739.156,30	36.139.156,30	35.539.156,30
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo	5.410.671,57	39.365.877,90	39.365.877,90	39.365.877,90	39.365.877,90
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	3.657,10	4.863,44	4.863,44	4.863,44	4.863,44
8. Provisiones	-1.495.671,94	-2.036.582,94	-2.631.585,04	-3.231.585,04	-3.831.585,04
V. Acciones propias					
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios					
D) Activo circulante	10.925.042,87	4.177.023,15	4.893.662,35	5.062.931,14	5.283.297,04
I. Accionistas por desembolsos exigidos					
II. Existencias	21.842,98				
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	22.115,88				
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos	-272,90				
7. Provisiones					
III. Deudores	9.009.551,51	3.162.030,41	3.648.549,71	3.792.916,25	3.987.881,85
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Empresas del grupo, deudores					
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios	1.130.086,70	1.560.884,75	2.015.381,14	2.127.084,30	2.288.733,27
5. Personal	602,23				
6. Administraciones Públicas	7.878.862,58	1.601.145,66	1.633.168,57	1.665.831,94	1.699.148,58
7. Provisiones					
IV. Inversiones financieras temporales	306,52				
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	306,52				
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería	1.810.417,14	1.014.992,74	1.245.112,64	1.270.014,89	1.295.415,19
VII. Ajustes por periodificación	82.924,73				
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	16.157.982,46	43.540.386,08	43.729.172,50	43.348.090,61	43.009.157,42

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA:	BALANCE DE SITUACIÓN				
	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
PASIVO					
A) Fondos propios	-280.501,39	556.085,92	556.085,92	556.085,92	556.085,92
I. Capital suscrito	180.300,00	561.900,00	561.900,00	561.900,00	561.900,00
II. Prima de emisión					
III. Reserva de revalorización					
IV. Reservas	8.361,30	8.361,30	8.361,30	8.361,30	8.361,30
1. Reserva legal	835,77	835,77	835,77	835,77	835,77
2. Reservas para acciones propias					
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4. Reservas estatutarias					
5. Otras reservas	7.525,53	7.525,53	7.525,53	7.525,53	7.525,53
V. Resultados de ejercicios anteriores	-454.987,31	-14.175,38	-14.175,38	-14.175,38	-14.175,38
1. Remanentes					
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-454.987,31	-14.175,38	-14.175,38	-14.175,38	-14.175,38
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas					
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-14.175,38				
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	4.011.231,27	14.955.259,89	21.376.900,11	27.227.524,99	33.119.128,61
1. Subvenciones de capital	3.822.398,48	14.811.696,89	21.233.337,11	27.227.524,99	33.119.128,61
2. Diferencias positivas de cambio					
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	188.832,79	143.563,00	143.563,00		
C) Provisiones para riesgos y gastos					
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares					
2. Provisiones para impuestos					
3. Otras provisiones					
4. Fondo de reversión					
D) Acreedores a largo plazo	4.074.281,38	18.871.276,05	12.581.071,07	6.290.866,09	661,11
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Otros acreedores	4.074.281,39	661,11	661,11	661,11	661,11
1. Deudas representadas por efectos a pagar					
2. Otras deudas	4.073.620,27				
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	661,11	661,11	661,11	661,11	661,11
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		18.870.614,94	12.580.409,96	6.290.204,98	
1. De empresas del grupo					
2. De empresas asociadas					
3. De otras empresas		18.870.614,94	12.580.409,96	6.290.204,98	
E) Acreedores a corto plazo	8.352.971,20	9.157.764,22	9.215.115,40	9.273.613,61	9.333.281,79
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
4. Intereses de obligaciones y otros valores					
II. Deudas con entidades de crédito	1.688.016,10				
1. Préstamo y otras deudas	1.652.783,29				
2. Deudas por intereses	35.232,81				
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Acreedores comerciales	6.251.386,92	2.867.559,24	2.924.910,42	2.983.408,63	3.043.076,81
1. Anticipos recibidos por pedidos					
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	6.251.386,92	2.867.559,24	2.924.910,42	2.983.408,63	3.043.076,81
3. Deudas representadas por efectos a pagar					
V. Otras deudas no comerciales	413.568,18	6.290.204,98	6.290.204,98	6.290.204,98	6.290.204,98
1. Administraciones Públicas	379.857,48				
2. Deudas representadas por efectos a pagar					
3. Otras deudas	1.760,15	6.290.204,98	6.290.204,98	6.290.204,98	6.290.204,98
4. Remuneraciones pendientes de pago	31.950,56				
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo					
VI. Provisiones para operaciones de tráfico					
VII. Ajustes por periodificación					
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	16.157.982,46	43.540.386,08	43.729.172,50	43.348.090,61	43.009.157,42

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-8
EMPRESA:		
LIQUIDACIÓN AÑO 2001		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2001 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
<p>1) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>Por la parte de los ingresos se ha producido un incremento significativo respecto a lo presupuestado, dicho aumento viene determinado en el importe neto de la cifra de negocios por los eventos organizados por la empresa así como en los encargos de ejecución, por otro lado los ingresos accesorios a la explotación han disminuido como consecuencia de una mejor identificación de estos con el objeto social de la empresa.</p> <p>Los ingresos financieros, procedentes de intereses de cuentas corrientes, también han supuesto un considerable aumento respecto a lo presupuestado.</p> <p>Respecto a las transferencias de financiación la diferencia se produce por las aportaciones de otras Instituciones a los campeonatos del Mundo gestionados por la empresa las cuales han sido realizadas por otras instituciones diferentes a la Junta de Andalucía y no conocidas en el momento de elaboración del presupuesto, así como las transferencias de financiación de obras y proyectos traspasadas a resultado en función de los gastos que lo originan, de tal manera que se produce una correlación entre los ingresos y gastos de este programa.</p> <p>En el lado de los gastos y con relación a lo comentado respecto de la cifra de negocio, indicar que se han realizado un mayor número de encargos de ejecución lo que implica que en el aprovisionamiento, cuenta 607, el importe final se haya incrementado respecto de lo presupuestado.</p> <p>En gastos de personal se ha consolidado la estructura aprobada por nuestro Consejo de Administración, con lo que la diferencia final es poco significativa.</p> <p>En las amortizaciones se ha producido un mayor gasto pero que esta cubierto con la correspondiente subvención por lo que en el resultado final de la sociedad no ha tenido apenas incidencia.</p> <p>La partida de gasto más significativa para la empresa, otros gastos de explotación, se ha producido una desviación del 3% debido a que la regla de prorrata definitiva al 31/12/01 (cuya presentación se produjo en enero del 2002) ha sido la general cuando la sociedad tenía prevista la especial, como venía ocurriendo desde el ejercicio 1997, con lo que la reserva presupuestaria para dicho fin se ha manifestado del todo insuficiente.</p> <p>Por último, manifestar que en la provisión por depreciación de inversiones financieras, al depender del resultado de un tercero la provisión realizada, en ningún caso cumpliría con lo que finalmente se produce.</p>		

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2001			
DEBE	LIQUIDACIÓN 31/12/2001	PREVISIÓN 2.001	DIFERENCIA 2001
Reduc.exist.pdtos terminados y curso fabric.			
Aprovisionamientos	469.266	250.000	219.266
Gastos de personal	407.704	405.630	2.074
Dotaciones para amortización de inmovilizado	18.036	14.000	4.036
Variación de las provisiones de tráfico			
Otros gastos de explotación	1.653.959	1.599.292	54.667
Gastos financieros y gastos asimilados	22.306	23.000	-694
Variación provisiones de inversiones financ.	103.978	27.000	76.978
Diferencias negativas de cambio			
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS			
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)			
TOTAL DEBE	2.675.249	2.318.922	356.327

(Cifras en miles de pesetas)

HABER	LIQUIDACIÓN 31/12/2001	PREVISIÓN 2.001	DIFERENCIA 2001
Aumento de las existencias			
Importe neto de la cifra de negocios	456.526	258.854	197.672
Ingresos accesorios a la explotación	43.671	65.380	-21.709
Ingresos financieros	11.362	4.000	7.362
Subvenciones a la explotación	2.054.947	1.990.688	64.259
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado			
Exceso de provisiones para riesgos y gastos			
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	106.384		106.384
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	2.359		2.359
TOTAL HABER	2.675.249	2.318.922	356.327

(Cifras en miles de pesetas)

2) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL.

El presupuesto de capital fue elaborado bajo la hipótesis de aplicación de las transferencias de capital recibidas en el ejercicio; sin embargo existen compromisos de adquisición de activos financieros que no han llegado a materializarse en la fecha de cierre del ejercicio. Así, por un lado, con fecha 28 de mayo de 2001 se celebró Junta General extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla, S.A. aprobándose entre otros el acuerdo de aumentar el capital social de la Sociedad, para tal fin la Consejería de Turismo y Deporte transfirió 610.000.000.- Ptas., además transfirió 67.793.383.-Ptas. para adquirir 6023 acciones ya emitidas, al 31/12/01 no se ha producido dicha ampliación ni adquisición, por lo que esta empresa no tenía aún contrapartida en su inmovilizado financiero, por el criterio de prudencia se ha reflejado dicha situación en una cuenta de deudas transformables en subvenciones incluida en el pasivo del balance.

La subvención específica para el Remolque Podium y equipamiento de nuestras Instalaciones Deportivas de Remo y Piragüismo, CAR La Cartuja, no figura reflejada en la previsión del presupuesto dada la incertidumbre existente sobre la concesión de la misma.

Respecto del activo financiero por lo comentado con anterioridad, no se ha producido el incremento en un principio esperado.

La desviación en aplicación de deudas se debe a una diferencia de criterio entre lo presupuestado y lo ejecutado, pues en el primero se fijó la cancelación a corto de deuda a largo plazo y en el segundo se ha incluido el traspaso al vencimiento de deudas a corto plazo.

Y la variación del capital circulante presenta una diferencia bastante importante, porque lo presupuestado al inicio del ejercicio no se ha actualizado con las modificaciones presupuestarias originadas en el mismo y las diferencias más relevantes se han producido en que algunos de los compromisos adquiridos por la empresa eran de importe elevado lo que ha significado el negociar un calendario de pagos de tesorería, así como los deudores, principalmente la Consejería de Turismo y Deporte en el pago de las transferencias de financiación.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE CAPITAL 2001			
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 31/12/2001	PREVISIÓN 2.001	DIFERENCIA 2001
Recursos procedentes de las operaciones	-24.840		-24.840
Aportaciones de capital			
Subvenciones de capital	362.221	950.015	-587.794
Financiación ajena a largo plazo	677.903		677.903
Enajenación del inmovilizado			
Enajenación de acciones propias			
Cancelación anticipada o traspaso a			
TOTAL RECURSOS	1.015.284	950.015	65.269

(cifras en miles de pesetas)

ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN	DIFERENCIA
	31/12/2001	2.001	2001
Gastos de establecimiento y formalización de deudas		-102	102
Adquisición de inmovilizado	147.476	680.315	-532.839
Reducciones de capital			
Dividendos y otros repartos de beneficio			
Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	275.000	214.921	60.079
Provisiones para riesgos y gastos			
Variación del capital circulante	592.808	54.881	537.927
TOTAL DOTACIONES	1.015.284	950.015	65.269

(cifras en miles de pesetas)

3) PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El resultado final de la sociedad con unas pérdidas de solo 2.358.584.-Ptas. es positivo considerando que se han cumplido todos los objetivos marcados en el ejercicio.

En la gestión de instalaciones deportivas se ha superado el presupuesto en un 20% debido a que en el ejercicio se encomendó la gestión temporal de la piscina cubierta de Almuñecar, la cual no estaba contemplada en el presupuesto, así mismo dicha gestión de instalaciones ha sido la más afectada por el cambio de la regla de prorrata de la empresa, pues ha supuesto un incremento de gasto de aproximadamente 32 millones de pesetas, así como por la liquidación anual del contrato de explotación de la residencia de deportistas CAR La Cartuja.

En la gestión de los eventos y programas deportivos, se ha producido una mejor ejecución de los eventos internacionales al aumentar los ingresos por patrocinio. Por otro lado significar las mayores aportaciones a los campeonatos del mundo y que se han ejecutado más eventos singulares que Internacionales. Por el contrario los programas deportivos se han gestionado con un considerable ahorro de costes.

En los campeonatos del mundo gestionados por la empresa significar que en el resultado final de la misma ha intervenido el déficit del Campeonato del Mundo de Bádminton 2001.

Por último, en funcionamiento se ha producido un ahorro importante en los gastos generales, lo que ha significado que en este objetivo se haya disminuido el presupuesto en un 12%.

Es significativo que de los tres objetivos principales de la empresa, gestión de instalaciones deportivas, gestión de eventos y programas deportivos y funcionamiento, en términos de gestión se ha alcanzado el 67%, encontrándose pendiente de definir, entre la empresa y la Consejería, la política de actuación en instalaciones deportivas en términos de gestión e inversiones.

4) CONCLUSIÓN

Los resultados finales de la empresa se consideran muy positivos, se ha alcanzado el objetivo de resultado cero en la cuenta de resultados en un 99%, con unas pérdidas de 2.358.584. -Ptas. sobre un presupuesto de más de 2.000 millones de pesetas debido a un mayor control en los gastos y a una mejor administración de los recursos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-9
EMPRESA:	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2002 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

INGRESOS

En los ingresos se ha producido un incremento significativo respecto a lo presupuestado, dicho aumento viene determinado por:

- a) El **Importe neto de la cifra de negocios**. Por los eventos organizados por la empresa y por los encargos de ejecución.
- b) Las **transferencias de financiación de explotación**. La diferencia se debe a las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio.
- c) Los **Ingresos financieros**, procedentes de intereses de cuentas corrientes

HABER	Liquidación 2002	Previsión 2002	Diferencia	
			Euros	%
B) INGRESOS	14.409.575,71	10.314.696,00	4.094.879,71	28,42%
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.580.586,08	1.917.421,00	663.165,08	25,70%
b) Prestaciones de servicios	2.580.586,08	1.917.421,00	663.165,08	25,70%
4. Otros ingresos de explotación	11.413.586,00	8.002.907,00	3.410.679,00	29,88%
d) Transferencias de financiación de explotación	11.413.586,00	8.002.907,00	3.410.679,00	29,88%
7. Otros intereses e ingresos asimilados	33.055,63	12.020,00	21.035,63	63,64%
c) Otros intereses	33.055,63	12.020,00	21.035,63	63,64%
11. Subv. De capital transf. Al R.ejercicio	382.348,00	382.348,00	0,00	

GASTOS

Por parte de los Gastos las variaciones que se han producido respecto a la previsión realizada para el año 2002 son las siguientes:

- a) **Otros Gastos Externos**. Con relación a lo comentado anteriormente respecto al Importe neto de la cifra de negocios, indicar que se han realizado un mayor número de encargos de ejecución lo que implica que en el aprovisionamiento, cuenta 607, el importe final se haya incrementado respecto de lo presupuestado.

b) En **Gastos de personal** se ha consolidado la estructura aprobada por nuestro Consejo de Administración, con lo que se espera que no haya diferencia final.

c) En las **Dotaciones para amortización del inmovilizado** se ha producido un mayor gasto, este gasto esta cubierto con la correspondiente subvención por lo que en el resultado final de la sociedad no ha tenido apenas incidencia.

d) El incremento producido en la Cuenta de **Servicios Exteriores** debe al mayor número de actuaciones realizadas por la empresa.

DEBE	Liquidación 2002	Previsión 2002	Diferencia	
			Euros	%
A) GASTOS	14.409.575,71	10.314.696,00	4.094.879,71	28,42%
2. Aprovisionamientos	2.640.088,00	1.761.160,00	878.928,00	33,29%
b) Consumo de mat.primas y otras mat.consum.	576.394,67	576.394,67	0,00	0,00%
c) Otros gastos externos	2.063.693,33	1.184.765,33	878.928,00	42,59%
3. Gastos de personal	3.233.244,00	3.233.244,00	0,00	0,00%
4. Dotaciones amortización de inmovilizado	214.682,44	204.344,00	10.338,44	4,82%
6. Otros gastos de explotación	7.735.450,27	4.529.961,00	3.205.489,27	41,44%
a) Servicios exteriores	7.735.450,27	4.529.961,00	3.205.489,27	41,44%
7. Gastos financieros y gastos asimilados	45.200,00	45.076,00	124,00	0,27%
c) Por deudas con terceros y asimilados	45.200,00	45.076,00	124,00	0,27%
8. Variación provisiones de I.Financieras	540.911,00	540.911,00	0,00	0,00%

Por último, manifestar que en la **provisión por depreciación de inversiones financieras**, al depender del resultado de un tercero la previsión realizada, en ningún caso cumpliría con lo que finalmente se produce.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

La variación más significativa que se ha producido es la **compra de acciones del Estadio Olímpico** que no estaban previstas en las previsiones que hicimos en su día. El presupuesto de capital fue elaborado bajo la hipótesis de aplicación de las transferencias de capital recibidas en el ejercicio, sin embargo existen compromisos de adquisición de activos financieros, que por no ser conocidos en el momento de realizar las previsiones no se recogieron. El detalle de la compra es:

Acciones Estadio Olímpico			
Fecha Adquisición	Nº Acciones	Valor Nominal	Precio de Adquisición
3 Mayo 2002	558.199,00	60,10	33.547.759,90

La variación producida por el Activo Circulante respecto a lo previsto se debe a que para la Liquidación del 2002 estimamos que la Junta de Andalucía nos va a pagar las Subvenciones concedidas, excepto el 10% sobrante para el año 2003, con lo que los Derechos de Cobros con este organismo bajan. También estimamos que el importe de los Deudores Varios va a ser menor que el indicado en las previsiones.

	Liquidación 2002	Previsión 2002	Diferencia	
			Euros	%
ACTIVO	43.540.386,08	11.108.485,30	32.431.900,78	74,49%
B) INMOVILIZADO	39.363.362,93	5.292.782,30	34.070.580,63	86,55%
II. Inmovilizaciones Inmateriales	161.380,47	161.380,47	0,00	
2.- Concesiones, Patentes y Marcas	28.433,91	28.433,91	0,00	
5.- Aplicaciones Informáticas	170.945,35	170.945,35	0,00	
8.- Amortizaciones	-37.998,79	-37.998,79	0,00	
III. Inmovilizaciones Materiales	1.867.824,06	1.752.449,76	115.374,30	6,18%
2.- Instalacion.Técnicas y Maquinarias	438.315,33	438.315,33	0,00	
3.- Otras Instalaciones, Utilil. y Mob.	438.798,00	413.085,26	25.712,74	5,86%
5.- Otro Inmovilizado	1.357.451,40	1.257.451,40	100.000,00	7,37%
7.- Amortizaciones	-366.740,67	-356.402,23	-10.338,44	2,82%
VI. Inmovilizaciones Financieras	37.334.158,40	3.378.952,07	33.955.206,33	90,95%
5.- Cartera de Valores a Largo Plazo	39.365.877,90	5.410.671,57	33.955.206,33	86,26%
7.- Depósitos y Fianzas a Largo Plazo	4.863,44	4.863,44	0,00	
8.- Provisiones	-2.036.582,94	-2.036.582,94	0,00	
D) ACTIVO CIRCULANTE	4.177.023,15	5.815.703,00	-1.638.679,85	-39,23%
II. Existencias	0,00	37.675,00	-37.675,00	#¡DIV/0!
2.- Materias Primas y Otros Aprovis.	0,00	37.675,00	-37.675,00	#¡DIV/0!
III. Deudores	3.162.030,41	4.456.131,00	-1.294.100,59	-40,93%
4.- Deudores Varios	1.560.884,75	2.250.984,75	-690.100,00	-44,21%
5.- Personal	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
6.- Administraciones Públicas	1.601.145,66	2.205.146,25	-604.000,59	-37,72%
IV. Inversiones Financieras Temporales	0,00	9.287,00	-9.287,00	#¡DIV/0!
7.- Depósitos y Fianzas a Corto Plazo	0,00	9.287,00	-9.287,00	#¡DIV/0!
VI. Tesorería	1.014.992,74	1.250.105,00	-235.112,26	-23,16%
VII. Ajustes por Periodificación	0,00	62.505,00	-62.505,00	#¡DIV/0!

En el pasivo las variaciones más significativas se han producido en

- a) El aumento de nuestro **Capital Social** en 381.600 Euros.
- b) El incremento de las **Subvenciones de Capital** recibidas de la Junta de Andalucía, fundamentalmente para el desembolso del 25% del Valor de adquisición de las acciones del Estadio Olímpico.
- c) **Acreedores a largo plazo**. Es en esta partida en la que básicamente se ha producido la mayor variación respecto a lo presupuestado, dado que en ella recogemos los **desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos**, que ascienden al 75% del valor de adquisición de las acciones. Está previsto que esta obligación de desembolso se vaya haciendo efectiva en partes iguales antes del 15 de Junio de 2003, 2004, 2005 y 2006.
- d) **Acreedores a corto plazo**. La diferencia esencial está en **Otras deudas no comerciales**, en este epígrafe del balance estamos recogiendo el desembolso pendiente sobre las acciones adquiridas al Estadio Olímpico que vamos a tener que hacer efectivo a corto plazo, el 15 de Junio de 2003, el importe de este desembolso asciende a 6.290.204,98 Euros.

También existe variación en el saldo que hemos estimado que nos va a quedar a final de año con los **Acreedores comerciales** de nuestra empresa, este saldo es significativamente menor, y se debe a la disminución en el activo circulante del saldo final de tesorería, administraciones públicas y deudores varios entre otros.

	Liquidación 2002	Previsión 2002	Diferencia	
			Euros	%
PASIVO	43.540.386,08	11.108.485,30	32.431.900,78	74,49%
A) FONDOS PROPIOS	556.085,92	188.661,30	367.424,62	66,07%
I. Capital Suscrito	561.900,00	180.300,00	381.600,00	67,91%
IV. Reservas	8.361,30	8.361,30	0,00	
1.- Reserva Legal	835,77	835,77	0,00	
5.- Otras Reservas	7.525,53	7.525,53	0,00	
V. Resultados de Ejercicios Anteriores	-14.175,38	0,00	-14.175,38	100,00%
2.- Resultados Neg. Ejerc. Anteriores	-14.175,38		-14.175,38	100,00%
B) INGRES. A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	14.955.259,89	5.803.147,00	9.152.112,89	61,20%
1.- Subvenciones de Capital	14.811.696,89	5.803.147,00	9.008.549,89	60,82%
3.- Otros Ingr.a Distr.en Varios Ejer.	143.563,00	0,00	143.563,00	100,00%
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	18.871.276,05	0,00	18.871.276,05	100,00%
IV. Otros Acreedores	661,11	0,00	661,11	100,00%
2.- Otras Deudas	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
3.- Fianzas y Dep. Recib. a Largo Plz.	661,11	0,00	661,11	100,00%
V. Desembols. Pendient. S/Acc. no Exig.	18.870.614,94	0,00	18.870.614,94	100,00%
3.- De Otras Empresas	18.870.614,94	0,00	18.870.614,94	100,00%
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.157.764,22	5.116.677,00	4.041.087,22	44,13%
IV. Acreedores Comerciales	2.867.559,24	5.116.677,00	-2.249.117,76	-78,43%
2.- Deudas por Compras o Prest. Serv.	2.867.559,24	5.116.677,00	-2.249.117,76	-78,43%
V. Otras Deudas no Comerciales	6.290.204,98	0,00	6.290.204,98	100,00%
3.- Otras Deudas	6.290.204,98		6.290.204,98	100,00%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-10
EMPRESA:	
PREVISIÓN AÑO 2003	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003)</p>	
<p>Las partidas de gasto corresponden a la principal actividad de la empresa, que constituye el objeto social de DEPORTE ANDALUZ S.A.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Potenciación y fomento del deporte en toda su dimensión; deporte espectáculo, deporte rendimiento y deporte para todos. • Gestión de instalaciones deportivas cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y cuyo uso preferente está destinado al deporte rendimiento. • Organización de actividades, programas y acontecimientos deportivos que contribuyen a la difusión, fomento y promoción del deporte en Andalucía. • Ejecución de obras de instalaciones deportivas y sus mejoras así como equipamientos deportivos. 	
<p>Deporte Andaluz estructura su actuación sobre seis objetivos para el año 2003:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de Instalaciones Deportivas; cuyo uso se concentra en el deporte de alto nivel, alto rendimiento y rendimiento deportivo. Deporte Andaluz tiene encomendada la gestión de: <ul style="list-style-type: none"> • CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO LA CARTUJA (Instalaciones de Rugby y Atletismo, Residencia de Deportistas, Servicio Médico e Instalaciones de Remo y Piragüismo) • CENTROS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (Ciudad Deportiva de Huelva, Parque Deportivo La Garza de Linares-Jaén, y Ciudad Deportiva de Carranque- Málaga) • CENTROS LOCALES: Centro de Actividades Náuticas de Huelva, Pabellón de la Juventud de Córdoba (cerrado por reforma) 2. Organización y Gestión de Programas y Acontecimientos Deportivos; a través de la organización directa, colaboración y/o patrocinio y gestión así como participación en la gestión de otros eventos y programas a través de la prestación de patrimonio propio o la gestión de fondos correspondientes a diversas partidas presupuestarias. Nuestras líneas de actuación en este tipo de objetivos son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Eventos y programas propios ✓ Eventos Internacionales ✓ Eventos Nacionales ✓ Otros Programas ✓ Actividades Puntuales y Programas descentralizados ✓ Campeonatos del Mundo 3. Funcionamiento: gastos generales de funcionamiento para el cumplimiento de los objetivos descritos. 	
<p>El presupuesto de Explotación se destina a cubrir las necesidades que emanan de las actuaciones detalladas anteriormente, y siendo Deporte Andaluz una sociedad instrumental de la Consejería de Turismo y Deporte, el 70% de los ingresos provienen del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 2003.</p>	
<p>Respecto al presupuesto de capital, las actuaciones se concretan en la adquisición de equipamiento informático, mobiliario, embarcaciones, equipamiento deportivo, material publicitario, reformas, mejoras y nuevas obras en las instalaciones gestionadas por Deporte Andaluz.</p>	
<p>Aplicación del Plan de Comunicación de Deporte Andaluz, respecto al objetivo 1 y 2, 2ª fase, del proyecto de implantación Modelo EFQM.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003											PAIF -
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.											1
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO		
1	Gestión de Instalaciones Deportivas	Nº usuarios	2.866.196,96	1.130.372	2,54	2.807.043,17	1.130.372	2,48	2.840.992,57	1.130.372	2,51		
2	Gestión de Eventos y Programas Deportivos	Nº eventos	5.293.113,00	41	123.663,35	5.183.871,49	41	126.435,89	5.246.497,90	41	127.963,36		
3	Funcionamiento	Nº Centros de Trabajo	3.585.804,00	12	298.817,00	3.805.607,13	12	317.133,93	3.851.488,25	12	320.957,35		
4	Comunicación y promoción	Nº Actuaciones promocionales	806.050,20	41	19.659,76	1.105.665,65	41	26.967,45	1.119.252,47	41	27.298,84		
5	Inversiones	Nº centros de trabajo	6.590.204,98	12	549.183,75	6.590.204,98	12	549.183,75	6.590.204,98	12	549.183,75		
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)			19.141.369,14			19.492.392,42			19.648.436,17				

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003										PAIF 1-1
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR												
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005		Nº UNIDADES OBJETIVO	Nº UNIDADES OBJETIVO	Nº UNIDADES OBJETIVO	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO				
1	Car La Cartuja	Nº usuarios	778.698,63	133.872	762.627,52	133.872	771.851,01	133.872				
1	Centros De Tecnificación Deportiva	Nº usuarios	1.411.497,37	790.000	1.382.366,29	790.000	1.399.085,13	790.000				
1	Centro Turístico deportivo	Nº usuarios	422.286,13	200.000	413.570,81	200.000	418.572,69	200.000				
1	Centros Locales	Nº usuarios	162.944,60	6.500	159.581,68	6.500	161.511,72	6.500				
1	Servicios Centrales	No Aplica	90.770,23		88.896,88		89.972,03					
2	Eventos y Programas propios	Nº eventos	3.000.252,00	18	2.938.331,53	18	2.973.829,55	18				
2	Eventos Internacionales	Nº eventos	456.769,00	7	447.342,01	7	452.746,35	7				
2	Eventos Nacionales	Nº eventos	147.248,00	4	144.209,03	4	145.951,22	4				
2	Otros Programas	Nº eventos	204.344,00	1	200.126,66	1	202.544,39	1				
2	Actuaciones Puntuales y Programas descentralizados	Nº eventos	432.729,00	9	423.798,16	9	428.918,07	9				
2	Campeonatos del Mundo	Nº eventos	1.051.771,00	2	1.030.064,10	2	1.042.508,32	2				
3	Administración	Nº centros trabajo	300.601,26	12	319.027,56	12	322.873,82	12				
3	Personal	Nº centros trabajo	3.285.202,74	12	3.486.579,57	12	3.528.614,44	12				
4	Dirección	Nº Actuaciones	500.000,00	41	752.178,56	41	761.421,60	41				
4	Comunicación	Nº Actuaciones	260.939,20	41	305.013,49	41	308.761,60	41				
4	Aplicación de nuevas Tecnologías	Nº Actuaciones	45.111,00	41	48.473,61	41	49.069,27	41				
5	Aplicación de Tecnologías instalaciones	Nº centros trabajo	200.000,00	12	100.000,00	12	100.000,00	12				
5	Adaptación Instalaciones deportivas	Nº centros trabajo	60.000,00	12	100.000,00	12	100.000,00	12				
5	Inversiones en Mobiliario	Nº centros trabajo	40.000,00	12	100.000,00	12	100.000,00	12				
5	Acciones Estadio Olímpico	No Aplica	6.290.204,98	12	6.290.204,98	12	6.290.204,98	12				
TOTALES			19.141.369,13		19.492.392,42		19.648.436,17					

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003					PAIF 2
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS					
EMPRESA: OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005	
1,2,3	Rentas generadas en las operaciones (B) Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados Aportaciones de accionistas para aumentar el capital Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas Subvenciones de capital Deudas a largo plazo Enajenación de inmovilizado Enajenación de acciones propias Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras + (Disminución) – (Aumento) variación del capital circulante	13.210.452,18 300.000,00 6.290.204,98 -659.288,02	13.012.958,02 6.590.204,98 -110.770,58	13.218.928,92 6.590.204,98 -160.697,73	
	FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)	19.141.369,14	19.492.392,42	19.648.436,17	

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financie de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-2	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA:	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.09.00.01.440.65.46B		10.115.012,00	9.856.697,45
			10.000.263,14
	TOTAL (C)	10.115.012,00	9.856.697,45
a) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Grupo 6.		10.115.012,00	9.856.697,45
			10.000.263,14
	TOTAL (D)	10.115.012,00	9.856.697,45
	DESAJUSTES (E)-(C)-(D)	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-3	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA:	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
	c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL		
01.09.00.01.740.65.46.A		300.000,00	6.590.204,98
	TOTAL (C)	300.000,00	6.590.204,98
	c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL		
Grupo 2: Inmovilizado		300.000,00	300.000,00
Grupo 1: Ingresos a Distribuir en varios ejercicios			6.290.204,98
	TOTAL (D)	300.000,00	6.590.204,98
	DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003			PAIF 3
DESCRIPCIÓN		INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA			INDICADORES DE GESTIÓN
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005	
1.-Gestión de Instalaciones Deportiva	Nº Instalaciones implantadas / Total instalaciones Deporte Andaluz Nº de instalaciones reconocidas / Total Instalaciones Deporte Andaluz Ingresos de instalaciones / gastos totales instalaciones Gastos instalaciones - Ingresos instalaciones / número de usos	40% 50% 42% 54,36%	40% 50% 42% 54,36%	40% 50% 42% 54,36%	
2.- Gestión Eventos y Programas deportivos	Gestión propia = Gasto eventos y programas propios / gasto total Cobertura internacional=Nº Eventos internacionales/NºEventos nacionales Grado de continuidad= Gasto en eventos no nuevos / Gasto total eventos	50% 2 50%	50% 2 50%	50% 2 50%	
3.-Funcionamiento	Gasto final funcionamiento sin personal/ presup. aprobado sin personal	5%	5%	5%	
4.-Comunicación y promoción	Implantación de Sistema de Gestión de Calidad Automatizar la gestión de piscinas Nº Dossier de los eventos y notas de prensa publicadas en 2003 Nº de suplementos editados mensual y anualmente en 2003 Nº de contratos elaborados, especialm. en publicidad estática y televisión Reducir el nº de incidencias respecto a 2002 Grado de ejecución del presupuesto en el 1º trimestre del año.	90% 100% (3 unidades) 80 36 100% 75% 75%	90% 100% (3 unidades) 80 36 100% 75% 75%	90% 100% (3 unidades) 80 36 100% 75% 75%	

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	PAIF 3
INDICADORES DE GESTIÓN	
<p>El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.</p> <p>Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.</p> <p>A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables. 2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1. 3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera. 4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional. 5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos. 6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc. <p>No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.</p> <p>Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.</p>	

ORDEN de 6 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Poniente de Almería, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

Sevilla, 6 de marzo de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA					E.J.A. 2003-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004	PREVISIÓN 2005
A) GASTOS	35.611.423	39.999.901	42.639.529	44.537.488	46.330.632
1. Reducción exist. Prod. Term. y curso fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos.	10.714.003	11.934.449	12.572.179	13.216.506	13.745.166
a) Consumo de mercaderías	6.246.687	7.035.902	7.456.083	7.895.767	8.211.598
b) Consumo de mat. primas y otras mat. consumibles					
c) Otros gastos externos.	4.467.316	4.898.547	5.116.096	5.320.739	5.533.568
3. Gastos de personal.	21.640.644	24.156.895	25.740.402	26.770.018	27.840.819
a) Sueldos, salarios y asimilados.	17.056.255	19.048.047	20.299.785	21.111.776	21.956.247
b) Cargas sociales.	4.584.389	5.108.848	5.440.617	5.658.242	5.884.571
4. Dotaciones para amortización de inmoviliz.	2.201.561	2.693.991	3.173.273	3.351.269	3.497.965
5. Variación de provisiones del tráfico	56.681	53.520	58.182	60.510	62.930
a) Variación de provisiones de existencias.	0	0	0	0	0
b) Variación de provi. y pérdidas créd.inc.	56.681	53.520	58.182	60.510	62.930
c) Variación de otras provisiones del tráfico.	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación.	980.070	1.078.046	1.071.331	1.114.184	1.158.752
a) Servicios exteriores.	883.290	976.502	969.331	1.008.104	1.048.428
b) Tributos.	95.247	101.544	102.000	106.080	110.323
c) Otros gastos de gestión corriente.	1.533	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión.	0	0	0	0	0
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados.	9.180	83.000	24.162	25.000	25.000
a) Por deudas con empresas del grupo.	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas.	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimila.	9.180	83.000	24.162	25.000	25.000
d) Pérdidas de inversiones financieras.	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inver. fina.	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio.	0	0	0	0	0
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS.	37.652	0	17.019	17.828	19.541
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	0	0	0	0	0
10. Var. prov. inmov. inmat. mat. y cart. cont.	0	0	0	0	0
11. Pérdidas proc. inmov. inmat. mater. cart. cont.	0	0	0	0	0
12. Pérdidas oper. con acc. y obligac. propias.	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios.	1.066	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios.	8.216	0	0	0	0
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS.	2.178.537	2.734.733	3.165.935	3.343.931	3.490.626
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS.	0	11.487	0	0	0
15. Impuestos sobre Sociedades.	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos.	0	0	0	0	0
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0	11.487	0	0	0

euros

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA					E.J.A. 2003-2
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN					
HABER	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004	PREVISIÓN 2005
B) INGRESOS	30.220.439	40.011.388	42.639.529	44.537.488	46.330.632
1. Importe de la cifra de negocios.	881.496	3.818.450	4.159.534	4.325.915	4.498.952
a) Ventas	881.496	892.000	969.706	1.008.494	1.048.834
b) Prestaciones de servicios	0	2.926.450	3.189.828	3.317.421	3.450.118
c) Devoluciones y rappels sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de exist. prod. term. y curso fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación.	27.104.291	33.421.858	35.272.879	36.824.813	38.296.512
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	89.071	97.341	101.235	105.284	109.495
b) Subvenciones.	0	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgo y gastos.	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación	27.015.221	33.324.517	35.171.644	36.719.529	38.187.017
I. PERDIDAS DE EXPLOTACION.	7.607.173	2.676.593	3.182.954	3.361.759	3.510.168
5. Ingresos de participaciones en capital.	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo.	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas.	0	0	0	0	0
c) En empresas fuera del grupo.	0	0	0	0	0
6. Ingr. otros val. negoc. y créd. del act. inm	16.707	12.967	0	0	0
a) De empresas del grupo.	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas.	0	0	0	0	0
c) De empresas fuera del grupo.	16.707	12.967	0	0	0
7. Otros intereses e ingresos asimilados.	30.125	23.380	41.181	42.828	44.541
a) De empresas del grupo.	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas.	0	0	0	0	0
c) Otros intereses.	30.125	23.380	41.181	42.828	44.541
d) Beneficios en inversiones financieras.	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio.	0	0	0	0	0
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS.	0	46.653	0	0	0
III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	7.569.522	2.723.246	3.165.935	3.343.931	3.490.626
9. Benef. enajen. inmov. inmat. mat. cart. con.	42.071	0	0	0	0
10. Benef. oper. con acciones y oblig. propias.	0	0	0	0	0
11. Subv. de capital transf. al result. ejercic.	602.925	1.355.378	1.834.660	2.012.656	2.159.351
12. Ingresos extraordinarios.	1.529.400	1.331.275	1.331.275	1.331.275	1.331.275
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios.	13.424	48.081	0	0	0
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS.	0	0	0	0	0
V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS.	5.390.984	0	0	0	0
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	5.390.985	0	0	0	0

euros

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003					E.I.A. 2003-3
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA					
PRESUPUESTO DE CAPITAL					
DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004	PREVISIÓN 2005
1. Recursos aplicados en las operaciones	5.373.254				
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado	1.160.840	2.914.921	1.641.166	296.336	1.220.353
a) Inmovilizaciones inmateriales	397.451	635.066	286.792	26.670	120.100
b) Inmovilizaciones materiales	763.389	2.279.855	1.354.374	269.666	1.100.253
c) Inmovilizaciones financieras					
c ₁) Empresas del grupo					
c ₂) Empresas asociadas					
c ₃) Otras inversiones financieras					
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducción de capital					
6. Dividendos					
a) A la Junta de Andalucía					
b) A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos					
AUMENTO/DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	-5.363.972	18.826	7.339	7.339	7.339
TOTAL DOTACIONES	1.170.122	2.933.747	1.648.505	303.675	1.227.692

euros

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003					E.J.A. 2003-4
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA					
PRESUPUESTO DE CAPITAL					
RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004	PREVISIÓN 2005
1. Recursos procedentes de las operaciones		18.826	7.339	7.339	7.339
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital					
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital					
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
4. Transferencia de financiación					
5. Deudas a largo plazo	1.128.051	2.914.921	1.641.166	296.337	1.220.353
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
6. Enajenación de inmovilizado	42.071				
a) Inmovilizaciones inmateriales	42.071				
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c ₁) Empresas del grupo					
c ₂) Empresas asociadas					
c ₃) Otras inversiones financieras					
7. Enajenación de acciones propias					
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo					
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
TOTAL RECURSOS	1.170.122	2.933.747	1.648.505	303.675	1.227.692

euros

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE FONIENTE DE ALMERIA PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)		LIQUIDACION 2001		AVANCE LIQUIDACION 2002		PREVISION 2003		PREVISION 2004		PREVISION 2005	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	0	25.129	0	0	2.197	0	0	0	0	0	0
3. Deudores	0	3.717.359	0	3.667.528	0	0	0	279.825	0	270.899	0
4. Acreedores	0	720.592	0	0	3.629.833	2.686.590	0	0	193.873	0	272.865
5. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Acciones propias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	0	889.821	0	0	0	0	94.276	0	0	0	0
8. Ajustes por periodificación	0	11.072	0	0	10.818	0	0	0	0	9.324	0
TOTAL	0	5.363.973	0	3.667.528	3.648.702	2.686.690	2.693.919	279.825	272.486	280.223	272.865
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	0	5.363.973	0	18.826	0	0	7.339	7.339	0	7.338	0

EURO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA					E..I.A. 2003-6
BALANCE DE SITUACIÓN					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004	PREVISIÓN 2005
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos.	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado.	24.385.052	24.605.982	23.073.876	20.018.943	17.741.331
I. Gastos de establecimiento.	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales.	21.553.729	20.520.221	19.022.464	17.246.362	15.552.488
1. Gastos de investigación y desarrollo.	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similar.	0	0	0	0	0
3. Bienes cedidos en uso.	27.204.596	27.248.840	27.445.480	27.472.151	27.532.251
4. Fondo de comercio.	0	0	0	0	0
5. Derechos de traspaso.	0	0	0	0	0
6. Aplicaciones informáticas.	673.996	1.264.818	1.354.970	1.354.970	1.414.970
7. Anticipos.	0	0	0	0	0
8. Derechos sobre arrendamiento financiero.	22.915	22.915	22.915	22.915	22.915
9. Provisiones.	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones.	-6.347.778	-8.016.352	-9.800.901	-11.603.674	-13.417.648
III. Inmovilizaciones materiales.	2.831.204	4.085.643	4.051.291	2.772.462	2.188.725
1. Terrenos y construcciones.	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas.	0	0	0	0	0
3. Maquinaria, aparatos, instrumental y utillaje.	2.894.374	4.953.881	5.249.804	5.463.167	6.193.420
4. Otras instalaciones.	122.135	122.135	422.641	422.641	422.641
5. Mobiliario.	822.677	881.669	986.799	1.019.396	1.139.396
6. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso.	0	0	0	0	0
7. Otro inmovilizado.	620.605	781.961	1.434.775	1.458.482	1.708.482
8. Provisiones.	0	0	0	0	0
9. Amortizaciones.	-1.628.587	-2.654.004	-4.042.728	-5.591.225	-7.275.215
IV. Inmovilizaciones financieras.	119	119	119	119	119
1. Participaciones en empresas del grupo.	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo.	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas.	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas.	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo.	0	0	0	0	0
6. Otros créditos.	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo.	119	119	119	119	119
8. Provisiones.	0	0	0	0	0
9. Administraciones Públicas a largo plazo.	0	0	0	0	0
V. Acciones propias.	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo.	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios.	0	0	0	0	0
D) Activo circulante.	2.842.786	6.491.444	3.899.140	4.100.352	4.380.575
I. Acciones por desembolsos exigidos.	0	0	0	0	0
II. Existencias.	1.022.185	1.019.987	1.019.988	1.019.987	1.019.987
1. Productos farmacéuticos.	164.233	164.233	164.233	164.233	164.233
2. Material sanitario de consumo.	821.515	821.515	821.515	821.515	821.515
3. Otros aprovisionamientos.	34.240	34.240	34.240	34.240	34.240
4. Anticipos.	2.197	0	0	0	0
5. Provisiones.	0	0	0	0	0
III. Deudores.	1.803.357	5.470.885	2.784.304	3.064.130	3.335.029
1. Clientes por prestación de servicios.	701.367	599.309	715.706	826.253	941.221
2. Empresas del grupo, deudores.	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores.	0	0	0	0	0
4. Deudores varios.	233	0	0	0	0
5. Personal.	453	0	0	0	0
6. Administraciones Públicas.	1.388.414	5.247.885	2.541.878	2.812.006	3.072.821
7. Provisiones.	-287.109	-376.309	-473.280	-574.129	-679.012
IV. Inversiones financieras temporales.	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo.	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo.	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas.	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas a empresas asociadas.	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo.	0	0	0	0	0
6. Otros créditos.	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo.	0	0	0	0	0
8. Provisiones.	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo.	0	0	0	0	0
VI. Tesorería.	11.390	572	94.848	16.235	25.558
VII. Ajustes por periodificación.	5.854	0	0	0	0
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	27.227.838	31.097.427	26.973.016	24.119.295	22.121.906

euros

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA					E.J.A. 2003-7
PASIVO	BALANCE DE SITUACIÓN				
	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004	PREVISIÓN 2005
A) Fondos propios.	-6.060.221	-6.048.733	-6.048.733	-6.048.733	-6.048.733
I. Capital suscrito.	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión.	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización.	0	0	0	0	0
IV. Reservas.	0	0	0	0	0
1. Reserva legal.	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias.	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante.	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias.	0	0	0	0	0
5. Otras reservas.	0	0	0	0	0
V. Resultados ejercicios anteriores.	-869.236	-8.060.221	-6.048.733	-6.048.733	-6.048.733
1. Remanente.	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores.	-869.236	-8.060.221	-6.048.733	-6.048.733	-6.048.733
3. Aport. de socios para compensación de pérdidas.	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias.	-5.390.985	11.487	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital.	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.	24.255.764	24.484.033	22.959.265	19.911.670	17.641.397
1. Subvenciones de capital.	3.373.662	4.933.206	4.739.713	3.023.393	2.084.395
2. Diferencias positivas de cambio.	0	0	0	0	0
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.	20.882.102	19.550.827	18.219.552	16.888.277	15.557.003
4. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios.	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos.	0	0	0	0	0
1. Prov. para pensiones y obligaciones similares.	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos.	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones.	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión.	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo.	0	0	0	0	0
I. Emisiones de oblig. y otros valores negociables.	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles.	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles.	0	0	0	0	0
3. Otras deudas represent. en valores negociables.	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito.	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo.	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas.	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo.	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas.	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores.	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar.	0	0	0	0	0
2. Otras deudas.	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo.	0	0	0	0	0
4. Administraciones Públicas a largo plazo.	0	0	0	0	0
V. Desemb. pendientes sobre acciones no exigidos.	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo.	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas.	0	0	0	0	0
3. De otras Empresas.	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo.	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo.	9.032.294	12.662.127	10.062.485	10.256.357	10.529.242
I. Emisiones de oblig. y otros valores negociables.	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles.	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles.	0	0	0	0	0
3. Otras deudas represent. en valores negociables.	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores.	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito.	691.165	2.404.048	601.000	601.000	601.000
1. Préstamos y otras deudas.	691.165	2.404.048	601.000	601.000	601.000
2. Deudas por intereses.	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo.	0	0	0	0	0
III. Deud. con empr. del grupo y asoci. a corto plazo.	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo.	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas.	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales.	5.222.860	6.470.597	6.229.094	7.067.190	6.737.388
1. Anticipos recibidos por pedidos.	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestación de servicios.	4.081.321	0	0	0	0
3. Deudas representadas por efectos a pagar.	1.161.539	6.470.597	6.229.094	7.067.190	6.737.388
V. Otras deudas no comerciales.	3.118.269	3.787.482	3.232.391	2.588.167	3.190.854
1. Administraciones públicas.	1.201.175	1.341.488	1.429.844	1.486.830	1.546.303
2. Deudas representadas por efectos a pagar.	2.224	1.597.217	899.269	162.378	868.687
3. Otras deudas.	763.515	16.377	16.377	16.377	16.377
4. Remuneraciones pendientes de pago.	1.151.355	832.400	887.101	922.565	959.488
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.	0	0	0	0	0
VI. Provisiones por operaciones del tráfico.	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación.	0	0	0	0	0
E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo.	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	27.227.838	31.097.427	26.973.016	24.119.295	22.121.906

euros

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003**MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003****E.J.A. 2003-8****EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA****LIQUIDACION AÑO 2001**

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas)

Presupuesto de Explotación

El presupuesto de explotación aprobado por el Parlamento de Andalucía para el ejercicio 2001, ha supuesto respecto del cierre efectivamente realizado, una desviación entre gastos e ingresos (déficit de financiación) de 5.390.984,50 euros.

Por lo que respecta a la partida de gastos, y comparativamente con el ejercicio anterior, hay que resaltar como hechos más significativos:

- Firma del primer Convenio Colectivo en la Empresa Pública, que viene a regular las condiciones laborales de todos sus profesionales, con aplicación de las condiciones en él recogidas desde el día 1 de enero de 2001.
- Prestación del servicio de Resonancia Nuclear Magnética, que venía realizándose de forma centralizada por el Servicio Andaluz de Salud y pasa a ser gestionado directamente por la Empresa Pública.
- Incorporación de nuevos Médicos Internos Residentes (MIR)
- Nuevo tratamiento a pacientes con hepatitis C
- Incremento de los gastos de amortizaciones como consecuencia de las nuevas adquisiciones que se han ido produciendo, tanto en este ejercicio como en anteriores, lo que vienen a suponer una importante consideración por la depreciación que representa.

El incremento de gastos respecto del ejercicio anterior, ha sido del 11,83%. Sin embargo, los ingresos se han visto reducidos con respecto al ejercicio anterior, en un -4%, lo que ha reflejado el déficit de financiación producido respecto de las necesidades reales de gasto. Ello se refleja en el hecho de que la subvención de explotación ha sido de un -5,52%; la facturación a terceros ha crecido en un 14,59%; los ingresos propios, especialmente los referentes a ingresos financieros han sido de un -34,21%, de ahí que se iniciara la solicitud de autorización previa para la apertura de cuenta de crédito a la Consejería de Economía y Hacienda; y un incremento del 14,53% en los resultados extraordinarios, como consecuencia de la imputación de ingresos a distribuir en varios ejercicios por el incremento de amortizaciones.

Con fecha 28 de septiembre de 2001, se aprobó una modificación presupuestaria por importe de 132.324 euros, para la empresa pública, por la asunción del servicio de resonancia nuclear magnética que se venía realizando de forma centralizada por el Servicio Andaluz de Salud y pasara a su gestión desde el día 1 de abril de 2001.

	Cierre 2000	Presupuesto 2001	Cierre 2001
Aprov. y otros gastos	10.610.158,99	8.917.917,13	11.760.044,92
Gastos de personal	19.266.191,75	18.670.062,39	21.640.644,14
Amortizaciones	1.968.143,60	2.224.999,44	2.201.561,46
Gastos financieros	1.111,64	601,01	9.172,75
Total gastos	31.845.605,98	29.813.579,97	35.611.423,27
Ventas y prest. Servicios	769.225,37	759.572,93	881.496,80
Otros ingresos	206.569,56	132.884,30	135.901,85
Subv. explotación	28.593.574,26	26.822.400,92	27.015.220,62
Rdos. extraordinarios	1.910.248,99	2.098.721,82	2.187.819,50
Total ingresos	31.479.618,18	29.813.579,97	30.220.438,77
Resultado	(365.987,80)	--	(5.390.984,50)

Por otra parte, destacar que se ha producido un significativo incremento de la actividad asistencial, producto del incremento efectivo de la población asistida, manteniéndose e incluso mejorado los niveles de calidad y eficiencia de la Empresa.

Presupuesto de Capital

La Subvención de Capital aprobada para el ejercicio, ascendió a un importe total de 831.842,82 euros.

Las Adquisiciones realizadas han ascendido a un importe total de 822.561,03 euros, habiéndose aplicado como remanente del ejercicio anterior un importe de 1.406,99 euros, quedando por lo tanto un remanente para el próximo ejercicio de 10.688,78 euros.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-9		
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA				
AVANCE LIQUIDACION AÑO 2002				
<small>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2002 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas)</small>				
<u>Presupuesto de Explotación</u>				
<p>La subvención de explotación aprobada para la Entidad en Ley de Presupuestos para 2002, supone respecto de la suma de la subvención de explotación y el déficit de financiación del ejercicio 2001, un incremento del 2,83 %.</p> <p>La previsión de cierre, que se detalla a continuación, refleja una diferencia de ingresos y gastos positiva en 11.487,49 euros y ello se debe al significativo incremento de población en el área de cobertura: 187.403 habitantes.</p>				
	Previsión inicial	Situación actual		
Población (INE) (*)	155.229	170.369		
Tarjetas extensión sanitaria vigor	9.608	16.648		
Población Total	164.837	187.017		
<small>(*) Previsión inicial basada en el INE 98 más tarjeta de extensión sanitaria en vigor a junio 2001. Situación actual basada en el INE 01 más tarjeta de extensión sanitaria en vigor a 04.06.02</small>				
Los datos presupuestarios aprobados y previstos, quedan de la forma siguiente:				
	Cierre efectivo 2001	Presupuesto 2002	Prev.Cierre 2002	Difer. Prev-Ppto 2002
Apr. y otros gastos	11.760.044,92	12.649.339,15	13.066.015,00	416.675,85
Gastos de personal	21.640.644,14	24.456.159,55	24.156.895,00	-299.264,55
Amortizaciones	2.201.561,46	2.545.546,41	2.693.990,98	148.444,57
Gastos financieros	9.172,75	3.005,06	83.000,00	79.994,94
Total gastos	35.611.423,27	39.654.050,17	39.999.900,98	345.850,81
Ventas	881.496,80	812.568,37	892.000,00	79.431,63
Prestación Servicios	0,00	2.926.450,28	2.926.450,00	-0,28
Otros ingresos	135.901,85	133.686,60	133.688,00	1,40
Subv. explotación	27.015.220,62	33.324.516,88	33.324.517,00	
Rdos. Extraordinarios	2.187.819,50	2.456.828,04	2.734.733,46	277.905,42
Total ingresos	30.220.438,77	39.654.050,17	40.011.388,46	357.338,30
Resultado	(5.390.984,50)	--	11.487,49	11.487,49
En la cuenta "Aprovisionamiento y otros gastos", se recogen una serie de hechos que han dado lugar a desviaciones en los gastos propios de esta partida presupuestaria,				

destacando entre estos los siguientes:

- Se ha producido un incremento considerable en pacientes que requieren tratamiento de oxigenoterapia domiciliaria, a pesar de haber conseguido una reducción en los precios unitarios de la prescripción. Dicho incremento se estima en 54.619,97 euros.
- Incremento en los precios de contratación del seguro de responsabilidad civil e industrial, como consecuencia de la repercusión de los atentados del 11 de septiembre 2001 que han influido considerablemente en los precios del seguro, lo que ha supuesto un incremento de 71.161,28 euros.
- Dispensación de la medicación necesaria a paciente con hipertensión pulmonar, en espera de trasplante cardiaco, que viene a suponer un importe estimado de 113.591,29 euros, desde el mes de marzo.
- Nuevo contrato de prestación del servicio de transporte sanitario, con motivo de la renuncia de la empresa adjudicataria a la prórroga del contrato. Era inviable mantener los mismos precios que cuando se adjudicó (1998) debido a la estrategia inicial de la empresa adjudicataria de introducción en el mercado y a los incrementos de precios que se habían producido desde aquella fecha. Supone un incremento de 138.232,78 euros.

Dada la gestión que se viene realizando, se estima el poder generar un remanente estimado en 11.487,49 euros en el ejercicio, que nos permita a su vez cubrir déficit de financiación de ejercicios anteriores, dada la posibilidad de poder ser cubiertos antes de su devolución a la Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2002 (Ley 15/2001 de 26 de diciembre de 2001, en su artículo 18.1).

Conviene señalar, que una parte de la actividad de la Empresa, y por tanto de sus costes (2.926.450 euros), se realiza a ó por cuenta del Servicio Andaluz de Salud.

En la cuenta "Gastos de Personal", se ha tenido en cuenta la aplicación de las condiciones previstas en el Convenio Colectivo 2001-2004 en su segundo año de aplicación, así como otras consideraciones tales como el incremento global de retribuciones aprobado por la Ley de Presupuestos y el nuevo personal medico en formación (MIR). Se ha producido un incremento de empleo debido a comportamientos no previstos en la hospitalización médico-quirúrgica, debido a factores demográficos y asistenciales. A pesar de ello, se ha estimado un remanente en esta partida de 299.264,55 euros.

Presupuesto de Capital

La subvención de capital aprobada, asciende a un importe total de 2.914.921 euros, que se estima será ejecutado en su totalidad.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10	
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA			
PREVISION AÑO 2003			
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003)</p>			
PAIF 2003 (Cuenta de Explotación)			
La estructura presupuestaria que se prevé / solicita para 2003, es la siguiente:			
	Prev.Cierre 2002	Previsión / solicitud 2003	Diferencias
Aprovisionamiento y otros gastos	13.066.015,00	13.701.692,00	635.677,00
Gastos de personal	24.156.895,00	25.740.402,00	1.583.507,00
Amortizaciones	2.693.990,98	3.173.273,00	479.282,02
Gastos financieros	83.000,00	24.162,00	-58.838,00
Total gastos	39.999.900,98	42.639.529,00	2.639.628,02
Ventas	892.000,00	969.706,00	77.706,00
Prestación de Servicios	2.926.450,00	3.189.828,00	263.378,00
Otros ingresos	133.688,00	142.416,00	8.728,00
Transf.de financ. de explotac. J.A.	33.324.517,00	35.171.644,00	1.847.127,00
Resultados extraordinarios	2.734.733,46	3.165.935,00	431.201,54
Total ingresos	40.011.388,46	42.639.529,00	2.628.140,54
Diferencia	11.487,49	--	(euros)
La explicación concreta a estas estimaciones, tanto desde la vertiente de gastos como de ingresos, se detallan a continuación:			
GASTOS			
Aprovisionamiento y otros gastos			
- Incremento general de precios (4%)		517.200,60	
- Nuevos mantenimientos Sistemas Información		3.905,00	
- Incremento de población		114.571,40	
Gastos de personal			
- Incremento global retribuciones del 2% previsto para el sector público:	380.960,93	euros	
- 3ª fase aplicación Convenio:	455.248,32	euros	
- Nuevo personal MIR:	158.733,58	euros	
- Devengo nuevos trienios (6º año de vida de la empresa):	53.354,00	euros	
- Incremento previsto de plantilla:	203.441,16	euros	
- Incremento previsto otros gastos sociales:	6.066,91	euros	

- Incremento Seguridad Social por incremento masa salarial devengada: 325.702,23 euros.

Gastos Financiero: Se estima una reducción en los gastos financieros respecto del cierre previsto de 2002, en la medida en que estima que las transferencias de financiación de explotación y de capital se reciban con carácter mensual, así como que se cubra los déficit de financiación acumulados de ejercicios anteriores.

En la medida que no se cumplieran estas premisas, produciría una mayor disponibilidad de la cuenta de crédito, y por lo tanto de los gastos financieros.

Amortizaciones: El gasto considerado por este concepto, es el resultado de aplicar los coeficientes oficiales de amortización a los elementos adquiridos por el hospital, de acuerdo con su planes de inversiones aprobados.

INGRESOS

Ventas y prestación de servicios

Se ha considerado dentro de esta partida, como "Prestación de Servicios", el importe correspondiente a las prestaciones realizadas al Sistema Sanitario Público de Andalucía, por un montante total de 3.189.828,00 euros, con el siguiente detalle:

- Prestación de laboratorio y radiodiagnóstico a "At. Primaria"	1.352.827,00
- Prestación de laboratorio y radiodiagnóstico "Otros Hospitales"	116.828,00
- Dispensación de medicación extrahospitalaria	1.349.486,00
- Transporte de Hemodiálisis	314.915,00
- Cáncer de Mama	55.972,00

Subvención (Transferencia de financiación de explotación J.A.):

Supone un importe total de 35.171.644 euros, necesarias para la realización de la actividad propia del hospital, representando un 82,4% del total ingresos (83,28% en 2002), motivado por el hecho de ser la Comunidad Autónoma de Andalucía el financiador principal de la actividad propia de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

PAIF 2003 (Cuenta de Capital)

La propuesta que se realiza, supone la necesidad de 1.641.166,17 euros en la Subvención de Capital (Transferencia de financiación de capital J.A.), con el detalle que ya fuera recogido en el Plan Económico Andalucía Siglo XXI y PAIF 1 y PAIF 1-1

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2003												
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR, COSTE Y GASTOS												
PAIF - 1												
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA												
OBJETIVO	Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			
			(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(E) IMPORTE EUROS	(F) Nº UNIDADES OBJETIVO	(G)=(F)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(H) IMPORTE EUROS	(I) Nº UNIDADES OBJETIVO	(J)=(H)/(I) INDICADOR ASOCIADO
	1	Asistencia especializada a la población de referencia	Población (*)	34.453.186	187.017	184,22	35.972.626	187.017	192,35	37.410.531	187.017	200,04
	2	Ampliación cartera de servicios	Población (*)	1.823.241	187.017	9,75	1.896.171	187.017	10,14	1.972.017	187.017	10,54
	3	Programas de colaboración con el Sist. Sanitario Público de Andalucía (**)	Población (*)	3.189.828	187.017	17,06	3.317.421			3.450.118		
	4	Hospital sin papel	Preentaje disponibilidad Historia Clínica Electrónica e Imágenes Digitales en Unidades Asistenciales	717.235	100%	-	0	-	-	0	-	-
	5	Infraestructura, aparataje e instalaciones en Hospital de Poniente		269.397			296.337			1.220.353		
	6	Identidad Corporativa (Decreto 126/2002)	Ejecución según Decreto, en los plazos establecidos.	300.506								
	7	Obras de ampliación y mejora en el AIG Urgencia	Población (*)	354.028	187.017	1,89						
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)				41.107.421			41.487.555			44.053.019		euros

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros, de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al ejercicio
 (C) Número de entidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociados o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponden con la suma del total debe (epígrafes A1 a A16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación de capital circulante (cuentas compensadoras de va por tales como dotaciones o provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF 2) (letra C)
 (*) Se ha considerado la población del I.N.E. A1.01.01.2001 más las tarjetas de extensión de cobertura sanitaria en vigor a 04/06/2002.
 (**) Según desglose PAIF 1-1

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN. INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2003		PAIF - 1-1					
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR. COSTE Y GASTOS					
OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005	
		IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
	ASOCIADOS A CADA OBJETIVO						
1	Asistencia especializada a la población de referencia						
1.1.	Prestaciones actuales	34.453.186	187.017	35.972.626	187.017	37.410.531	187.017
2	Ampliación cartera de servicios						
2.1.	- Oxigenoterapia domiciliaria	532.413		553.710		575.858	
2.2.	- Prestaciones ortoprotésicas	570.962		593.800		617.552	
2.3.	- Transporte sanitario	432.164		449.451		467.429	
2.4.	- Resonancia nuclear magnética	287.702		299.210		311.178	
3	Programas de colaboración con el Sistema Sanitario Público de Andalucía						
3.1.	- Transporte de hemodialis	314.915	187.017	327.512	187.017	340.612	187.017
3.2.	- Cáncer de Mama	55.972	1.142	58.211	1.142	60.539	1.142
3.3.	- Prestaciones de laboratorio y radiodiagnóstico a Atención Primaria	1.352.827	187.017	1.406.940	187.017	1.463.218	187.017
3.4.	- Prestaciones de laboratorio y radiodiagnóstico a Otros hospitales	116.628	187.017	121.293	187.017	126.145	187.017
3.5.	- Dispensación de medicación extrahospitalaria	1.349.486	187.017	1.403.465	187.017	1.459.604	187.017
4	Hospital sin papel						
4.1.	Historia clínica electrónica	90.152	1	0	0	0	0
4.2.	Digitalización AIG Diagnóstico por la Imagen	627.083	1	0	0	0	0
5	Infraestructura, aparataje e instalaciones en Hospital de Poniente	269.397	9	296.337	9	1.220.353	9
6	Identidad Corporativa (Decreto 126/2002)	300.506					
7	Obras de ampliación y mejora en el AIG Urgencia	354.028	187.017				
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)		41.107.421		41.482.555		44.053.019	

euros

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la hoja anterior (PAIF - 1) Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja, si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos

(*) Se ha considerado la población del I.N.E. Al 01.01.2001 más las tarjetas de extensión de cobertura sanitaria en vigor a 04.06.2002.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2003		PAIF - 2		
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA		PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS		
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
	Rentadas generadas en las operaciones (B)	39.473.594	41.193.557	42.840.005
	Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados	0	0	0
	Aportaciones de accionistas para aumentar el capital	0	0	0
	Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas	0	0	0
	Transferencia de capital	1.641.166	296.337	1.220.353
	Deudas a largo plazo	0	0	0
	Enejenación de inmovilizado	0	0	0
	Enejenación de acciones propias	0	0	0
	Cancelación o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0
	+ (Disminución) - (Aumento) variación capital circulante	-7.339	-7.339	-7.339
	FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS [C]	41.107.421	41.482.555	44.053.019

- (A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financie de cada objetivo en euros. Así mismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas
 - (B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B1 a B 13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultado de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos de inmovilizado
 - [C] Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total [C] de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondientes a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E)
- NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja

euros

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2003		PAIF - 2-2	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE EXPLOTACION (Código: 1700.01.440.57.41C)	35.171.644	36.719.529	38.187.017
TOTAL [C]	35.171.644	36.719.529	38.187.017
b) APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION	35.171.644	36.719.529	38.187.017
TOTAL [D]	35.171.644	36.719.529	38.187.017
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0	0	0

euros

NOTA: El objeto de ésta hoja es el extraer de la anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplicaran.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2003		PAIF - 2-3	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL (Código: 1700.01.740.57.41C)	1.641.166	296.337	1.220.353
TOTAL [C]	1.641.166	296.337	1.220.353
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL	1.641.166	296.337	1.220.353
TOTAL (D)	1.641.166	296.337	1.220.353
DESAJUSTES (E)=[C]-(D)	0	0	0

NOTA: El objeto de ésta hoja es el extraer de la anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplicacan.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

euros

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2003		PAIF - 3		
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA				
INDICADORES DE GESTIÓN				
DESCRIPCIÓN	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN		
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
Objetivo final o estratégico				
Uso adecuado del recurso cama	Indice de utilización de estancias Peso medio GRD % de uso del hospital de día quirúrgico	< 0,74 > 1,27 70,00	< 0,75 > 1,28 72,00	< 0,76 > 1,28 74,00
Mejora de la accesibilidad	Demora media quirúrgica Demora máxima quirúrgica	45 días 150 días	45 días 150 días	45 días 150 días
Mejora de satisfacción del ciudadano	% de analgesia epidural / partos totales	63%	65%	67%
Capacidad de resolución de las urgencias	% Urgencias ingresadas	< 10%	< 10%	< 10%

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:

Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales, a su vez, pueden tener más de una variable de medida

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del conjunto histórico de Córdoba.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La parte vieja de Córdoba fue declarada incluida en el Tesoro Artístico Nacional por Real Orden sobre la zona Artística de Córdoba, de 29 de julio de 1929 (Gaceta del 2 de agosto de 1929). De esta manera, Córdoba fue la primera ciudad que se acogió al Real Decreto-Ley, de 9 de agosto de 1926, sobre Protección y Conservación de la riqueza artística, para proteger una parte importante de su casco urbano. Esta parte vieja comprendía la totalidad de la Axerquía o distrito de la derecha y la zona sur de la Villa, antigua Medina islámica, que incluía el Barrio de la Mezquita fundamentalmente.

La propuesta de ampliación del Conjunto Histórico de Córdoba se justifica por la necesidad de preservar gran parte de los valores patrimoniales de la ciudad que quedaban fuera de la delimitación. De esta manera, se definen unos límites que coinciden en líneas generales con la muralla de la Medina y la Axerquía de época musulmana, incluyendo señalados monumentos, como la Calahorra o el Puente Romano, destacadas zonas históricas de la ciudad, como el barrio de San Basilio y abarcando un subsuelo lleno de importantes vestigios arqueológicos. Numerosas transformaciones han alterado el aspecto original de la ciudad histórica, aunque sigue conservando la estructura de buena parte de su tradicional trazado urbanístico.

Por todo ello, se hace necesario proteger estos valores, mediante la ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, descrita en la delimitación literal y representada gráficamente en el Plano de Delimitación que se adjunta.

III. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, mediante Real Orden sobre la zona Artística de Córdoba, de 29 de julio de 1929 (Gaceta de 2 de agosto de 1929), declara la inclusión en el Tesoro Artístico Nacional de la parte vieja de la ciudad de Córdoba.

Posteriormente, el Plan General de Ordenación Urbana de 1958 amplía la delimitación de la zona Histórico-Artística, incluyendo los sectores central y nordeste de la Villa, así como el Barrio de San Basilio.

La Dirección General de Bellas Artes, mediante Resolución de 21 de mayo de 1985 (publicada en el BOJA núm. 79 de 13 de agosto de 1985), acordó tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la

ampliación del Conjunto Histórico Artístico de Córdoba, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado uno de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional así como del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Universidad de Córdoba, mediante informe de 15 de abril de 2001, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, reunida en sesión 15/00, de 14 de septiembre de 2000.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplimentaron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública por plazo de veinte días hábiles (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 21 de octubre de 2000), concediéndose trámite de vista y audiencia al Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, mediante escrito a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Córdoba, con fecha de recepción de 8 de marzo de 2001.

Durante el trámite de información pública, don Nicolás Bonilla Serrano presentó escrito de alegaciones con fecha de 11 de junio de 2001, en el que solicita la declaración de caducidad del expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la ampliación del Conjunto Histórico de Córdoba, incoado el 21 de mayo de 1985.

En primer lugar se expone que si bien la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, por la que se rige el expediente, no establece plazo para su resolución, la Administración tiene obligación de resolver. A este respecto, hay que contestar que el hecho de que no se haya resuelto aún, no presupone la falta de intencionalidad por parte de la Administración de darle cumplimiento definitivo.

En segundo lugar alega que no estableciéndose plazo para la resolución del expediente por la Ley de 1933, es obvio que se produce un vacío legal, que debe ser llenado con las fuentes del ordenamiento jurídico vigentes en el momento de la incoación del expediente. A lo que hay que responder que si bien la Ley de 1933 no establece plazo concreto de resolución del expediente, ello no presupone la existencia de un vacío legal, sino más bien una no regulación consciente de no acotar plazos, debido a la complejidad que en muchos casos se presentan en estos expedientes.

En tercer lugar se expone que la primera fuente del ordenamiento jurídico es la Constitución, debiendo ser tenido en cuenta su artículo 46. Se ha de contestar que el artículo 46 que alega de la Constitución Española no supone en ningún caso la no aplicación de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, que sigue teniendo vigencia en todo lo que no se oponga al ordenamiento constitucional.

En cuarto lugar se expone que la segunda fuente del ordenamiento jurídico es la Ley, por lo que se habrá de aplicar supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, vigente en el momento de la incoación del expediente. En contestación se expone que la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, recoge el procedimiento administrativo general aplicable cuando la legislación especial no contemple ningún tipo de procedimiento, caso que no es el que nos ocupa, pues la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional tiene regulado el procedimiento a seguir en la declaración de conjunto histórico-artístico.

En quinto lugar se expone que es de aplicación el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. A lo que hay que responder que la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 no es de aplicación supletoria en este caso, por estar regulado el procedimiento especial de Declaración de Conjunto Histórico-Artístico en la propia Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional.

Por tanto, en mérito a lo anteriormente expuesto, se contestan todas las alegaciones en este acto, desestimándolas en su totalidad.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación a su Disposición Transitoria Sexta, procede la ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, así como y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de marzo de 2003,

ACUERDA

Primero. Ampliar la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, declarado incluido en el Tesoro Artístico Nacional por Real Orden de 29 de julio de 1929, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar el espacio afectado, que abarcaría los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

El poblamiento de Córdoba se remonta a la Edad del Bronce, si bien la fundación de la ciudad tiene lugar a mediados del siglo II a.C. por el pretor Claudio Marcelo, convirtiéndose en capital de la Hispania Ulterior y más tarde de la Bética, llegando a tomar el título de Colonia Patricia, lo que pone de manifiesto la prosperidad y prestigio de que ya entonces gozaba. Tras la caída del Imperio Romano de Occidente, la ciudad cayó bajo poder del Imperio Bizantino hasta que fue conquistada en el año 572 por el rey visigodo Leovigildo. Hacia finales del siglo VII, las luchas civiles y las intrigas políticas debilitaron el poder visigodo, lo que facilitó la penetración de los musulmanes en la península en el año 711 y la rápida conquista del país, que permanecería bajo la dependencia del Emirato de Damasco. En el año 717 Córdoba se convirtió por sus características geográficas y sus posibilidades estratégicas en capital de Al-Andalus; en 756 el príncipe omeya Abd al-Rahman I logra erigirse con el poder en Al-Andalus y establece el Emirato Independiente de Córdoba; en 929 Abd al-Rahman III proclama el Califato de Córdoba. La ciudad alcanza entonces el cenit de su esplendor. Tras la caída del Califato, ya a principios del siglo XI, Córdoba entra en decadencia política, aunque no cultural. En 1236, el rey Fernando III de Castilla conquista la ciudad, que jugará desde entonces un papel trascendental en las luchas contra Granada y se convertirá por ello en residencia habitual de los reyes de Castilla. En el siglo XVII Córdoba se sumerge en una profunda crisis que incide negativamente en el desarrollo de la ciudad. En el siglo XVIII se asistirá a una recuperación y cobrará impulso la renovación urbana, si bien en la segunda mitad de esta centuria se llevarán a cabo algunas actuaciones negativas, como la ruptura de la muralla medieval, que vaticinan la vocación destructiva del siglo XIX. El notable crecimiento demográfico del siglo XX potenció el nacimiento de nuevos barrios, que a partir de la segunda década del siglo han ido rodeando la ciudad.

De cada período histórico aquí reseñado se conservan importantes testimonios materiales en la ciudad. Puentes, murallas, torres, puertas de muralla, molinos, vestigios de mezquitas, iglesias, conventos, palacios, etc., engrosan el vasto y rico patrimonio de bienes inmuebles de Córdoba, a lo que habría que sumar un patrimonio mueble integrado por piezas de pintura, escultura e imagerie, platería y artes decorativas en general de extraordinario valor.

Desde el punto de vista de su estructura urbana, cabe decir que el casco histórico de Córdoba esta constituido por dos partes físicamente diferenciadas, que son la Villa o antigua Medina musulmana, al oeste, y la Axerquía o barrio oriental. Esta división es herencia musulmana que se va a perpetuar con el paso de los siglos. Durante el período bajomedieval se dotará de mayor impulso a la zona de la Axerquía, poco poblada en el momento de la conquista cristiana, procediéndose a su ordenamiento en siete parroquias o collaciones. En el siglo XVI se abren plazas o se ensanchan algunas existentes, pero la estructura urbana no conoce transformaciones profundas, como tampoco se van a conocer en los siglos XVII y XVIII. Ya en el siglo XIX se producen actuaciones urbanísticas drásticas, como la demolición de las puertas y la mayor parte de la muralla, la creación de paseos y avenidas y la apertura de nuevas vías, que se completan a principios del siglo XX hasta configurar definitivamente el cinturón de rondas que rodea al casco histórico.

Por lo que respecta a la Villa, dentro de ésta se encuentran los restos de la ciudad romana al norte, la Medina andalusí al sur, con la Gran Mezquita Aljama, actual Catedral, y en el extremo suroccidental un barrio de expansión cristiana del siglo XIV surgido al amparo del Alcázar de los Reyes Cristianos. La heterogeneidad de toda esta zona permite dividir la Villa

en tres partes: el centro comercial, el entorno de la Mezquita-Catedral y el barrio de San Basilio. Por su parte, en el caso de la Axerquía, la división es mucho más difícil dada su mayor homogeneidad, pese a lo cual se puede llevar a cabo una zonificación basada en la primitiva división en siete parroquias o collaciones. En la Axerquía se conservan la mayor parte de los templos cristianos bajomedievales, tanto las parroquias -de la que sólo una ha desaparecido- como las fundaciones conventuales.

En la trama urbana, las estrechas e irregulares calles determinan unas manzanas irregulares de herencia medieval, dentro de las cuales se ajusta un parcelario cuyo tamaño depende de la tipología que alberga, resultando amplio en el caso de conventos, residencias palaciegas o edificios institucionales y menor en viviendas, las cuales suelen responder a una tipología heredada de la casa musulmana, deudora a su vez de la romana de casa patio y cuya imagen más pintoresca son sus patios.

Los elementos de borde que definen la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba están formados por las vías de comunicación que coinciden con la antigua muralla, lo que en gran medida ha salvaguardado el centro histórico de los ensanches urbanísticos de finales del siglo XIX y principios del XX, pues éstos transcurren por el perímetro del mismo (Avenida Conde Vallellano, Paseo de la Victoria, Ronda de los Tejares, Avenida de las Ollerías), creándose así un anillo de espacios libres que protege al Conjunto Histórico de Córdoba.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

II. DELIMITACION LITERAL

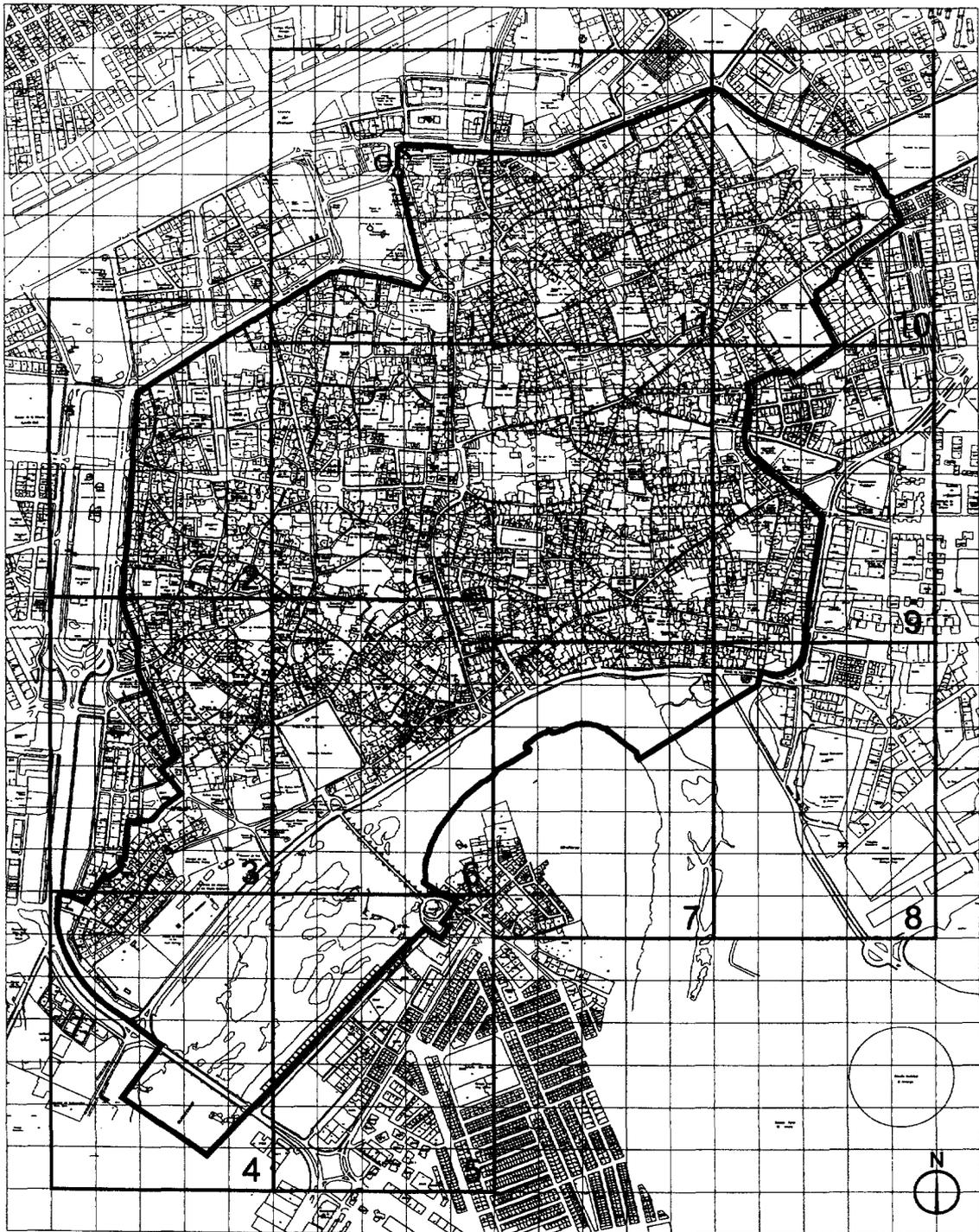
La zona afectada por la ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación en el vértice noroeste de la parcela catastral número 02 de la manzana 38533, denominado como punto «O», correspondiente a la plaza de Colón y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 02 a 06 de esta misma manzana y de las parcelas núms. 01 a 05 de la manzana núm. 38523. Desde el vértice sur de la parcela 05 de esta última manzana, atraviesa la plaza de Colón hasta el vértice noreste de la parcela 05 de la manzana núm. 38511, continuando en sentido oeste por las fachadas de las parcelas núm. 05 a 01 de esta misma manzana, correspondientes a la plaza de Colón. Atraviesa la calle Torres Cabrera y continúa por las fachadas de las parcelas núm. 04 a 01 de la manzana núm. 37513. Atraviesa la calle Puerta Osario y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 01, 02, 03 y 04 de la manzana núm. 36513, con fachada a Ronda de los Tejares. Atraviesa la calle Caño y continúa por las fachadas de las parcelas núm. 01 a 05 de la manzana núm. 35519. Atraviesa la calle Cruz Conde y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 01 y 09 de la manzana núm. 34504. Atraviesa la calle Manuel Sandoval y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 01 y 11 de la manzana núm. 34492. Atraviesa la Avenida Gran Capitán y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 01, 03 y 08 de la manzana núm. 33492. Atraviesa la calle Córdoba de Veracruz y continúa por la fachada de la parcela núm. 01 de la manzana núm. 32498. Atraviesa la calle Don Alonso de Burgos y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 01, 02 y 19 a 11 de la manzana núm. 31475, con fachadas a Ronda de los Tejares y Paseo

de la Victoria. Atraviesa la calle Concepción y continúa por las fachadas al Paseo de la Victoria de la manzana núm. 32471. Atraviesa la calle Lope de Hoces y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 25, 01 a 03, 23 y 04 a 09 de la manzana 32431. Desde el vértice sur de la parcela 09 de esta última manzana atraviesa el espacio público hasta la esquina norte de la parcela núm. 01 de la manzana núm. 31429 y continúa por la fachada de ésta a la calle Cairuán. Atraviesa la calle San Vicente de Paúl y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 01 a 07 de la manzana núm. 32413. Atraviesa la calle Marquesa de Valdeiglesias y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 01 a 06 de la manzana núm. 32404, con fachadas a la calle Cairuán y a la plaza de la Luna. Continúa en prolongación atravesando la calle Doctor Fleming y continúa en sentido sureste por las fachadas de las parcelas núms. 04 y 05 de la manzana núm. 32408, recayentes a dicha calle. Atraviesa la calle Doctor Marañón y continúa por las fachadas noreste y sureste de la parcela núm. 01 y sureste de la 02 de la manzana núm. 32394. Atraviesa la calle trasera a calle Doctor Barraquer y continúa por la fachada de la parcela núm. 01 de la manzana núm. 32383. Continúa por la fachada a la calle Doctor Barraquer de la parcela núm. 13 de la manzana núm. 32383. Desde aquí atraviesa un espacio público y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 01, 06 y 11 de la manzana núm. 31387, recayentes a calle Trasera a San Basilio. Continúa en prolongación atravesando la calle Trasera a San Basilio, para desviarse en sentido suroeste por la fachada de la parcela núm. 01 de la manzana 30378, hasta su encuentro con la prolongación del bordillo sur de la calle Conde de Vallellano a su salida a Avenida Corregidor, continuando en sentido sur por el bordillo de esta última avenida hasta el inicio del Puente de San Rafael. Desde aquí continúa perpendicularmente en sentido suroeste hasta su intersección con la paralela al puente, a una distancia de 140 m desde el inicio de dicha perpendicular. Continúa en sentido sureste por dicha paralela al puente hasta su intersección con la perpendicular trazada desde el término del puente. Continúa en sentido noreste por el muro de contención de la margen izquierda del Río Guadalquivir hasta el quiebro de éste en las inmediaciones de la Torre de la Calahorra. Atraviesa la Avenida de la Confederación hasta el vértice norte de la parcela 08 de la manzana núm. 38366. Continúa enlazando con las fachadas de las parcelas núms. 09, 10 y 11 de la misma manzana y por la fachada de la parcela núm. 01 de la manzana núm. 39363. Atraviesa en prolongación la Bajada del Puente hasta la parcela 07 de la manzana núm. 39371. Prosigue luego en sentido noroeste por la fachada de la parcela núm. 06 de esta misma manzana y por las fachadas de las parcelas núms. 05 a 01 de la manzana núm. 38376. Desde aquí prosigue en línea recta hasta su intersección con el cauce del Río Guadalquivir en su margen izquierda. Sigue dicho cauce hasta su intersección con la línea definida por los puntos de coordenadas UTM (344.200/4.194.000) y (344.400/4.194.100). Desde este último punto continúa hasta el punto de coordenadas UTM (344.600/4.194.240). Desde dicho punto continúa en sentido perpendicular al bordillo norte de la Ronda de los Mártires a la altura de la parcela núm. 15 de la manzana núm. 45431, hasta su intersección con el mismo. Prosigue por dicho bordillo hacia el este, sigue la curva y continúa en sentido norte, hasta el vértice sureste de la parcela núm. 16 de la manzana núm. 47462. Continúa por las fachadas de las parcelas núms. 16 a 03, 47, 02 y 01 de dicha manzana 47462. Atraviesa la calle Barrionuevo y sigue por las fachadas de las parcelas 02 y 01 de la manzana núm. 46465, recayentes a Campo Madre de Dios. Atraviesa la calle Alfonso XII y sigue por las fachadas a la Ronda de Andújar de la manzana núm. 46478, hasta llegar al vértice noreste de su parcela núm. 02. Atraviesa el espacio público al norte de la parcela 02, hasta el vértice sureste de la parcela 03 de la manzana núm. 45489, para seguir por las fachadas de esta última, de la 02 y 01 de

la misma manzana, recayentes a la mencionada calle. Atraviesa la calle Abéjar hasta el vértice sureste de la parcela 10 de la manzana núm. 45493. Atraviesa la Ronda de Andújar hasta la esquina noroeste de la parcela núm. 07 de la manzana núm. 46492. Continúa por las fachadas de las parcelas 07, 08, 09, 10 y 01 de dicha manzana. Atraviesa la calle Prolongación de Escañuela hasta el vértice noroeste de la parcela 17 de la manzana 46509. Continúa en sentido sur por su fachada y recorre las traseras de las parcelas 16 y 09, para recorrer las fachadas sureste y noreste de la parcela 01, hasta la altura de la medianera de las parcelas núms. 22 y 23 de la manzana núm. 48512. Atraviesa la calle Santo Domingo Sabio y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 23, 24, 27, 28, 29 y 01 de la manzana núm. 48512. Atraviesa la calle Ronda de la Manca hasta el vértice suroeste de la parcela 02 de la manzana núm. 48525 para continuar por las fachadas traseras de las parcelas que constituyen las manzanas núm. 48525 (parcelas núms. 02, 04, 05, 06, 07 y 01) y 48537 (parcela núm. 01). Atraviesa la Avenida de Barcelona perpendicularmente a la parcela 06 de la manzana 49537, hasta tocarla y continúa en sentido noroeste por su fachada y por las de las parcelas núms. 07, 08 y 09 de

la manzana núm. 49539. Atraviesa la calle Puerta de Placencia hasta el vértice más meridional de la parcela 03 de la manzana 52563, cuya fachada suroeste recorre hasta la altura del inicio de las murallas de la Ronda del Marrubial, donde atraviesa dicha calle y continúa por su bordillo en sentido norte. Prosigue el mencionado bordillo hasta la altura del inicio de la fachada de la parcela núm. 01 de la manzana núm. 43559, recayente a Avenida de las Ollerías. Continúa por las fachadas de la citada parcela y de la núms. 10 a 06, de la misma manzana. Atraviesa la calle Cárcamo y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 01, 10, 09, 08 y 07 de la manzana núm. 41557, de la Avenida de las Ollerías. Atraviesa la calle Juan de Torres y continúa por las fachadas de las parcelas núms. 01 y 32 a 25 de la manzana núm. 42542 de la Avenida de las Ollerías. Atraviesa la Puerta del Coladro y continúa por las fachadas a la Avenida de las Ollerías de las parcelas núms. 01, 03, 50 y 49, hasta el punto medianero de esta última con la núm. 48. Desde este punto quiebra perpendicularmente al bordillo de dicha avenida y continúa por él en sentido oeste hasta enlazar con el punto «O», origen de la delimitación.



0 100 200 300 400 500

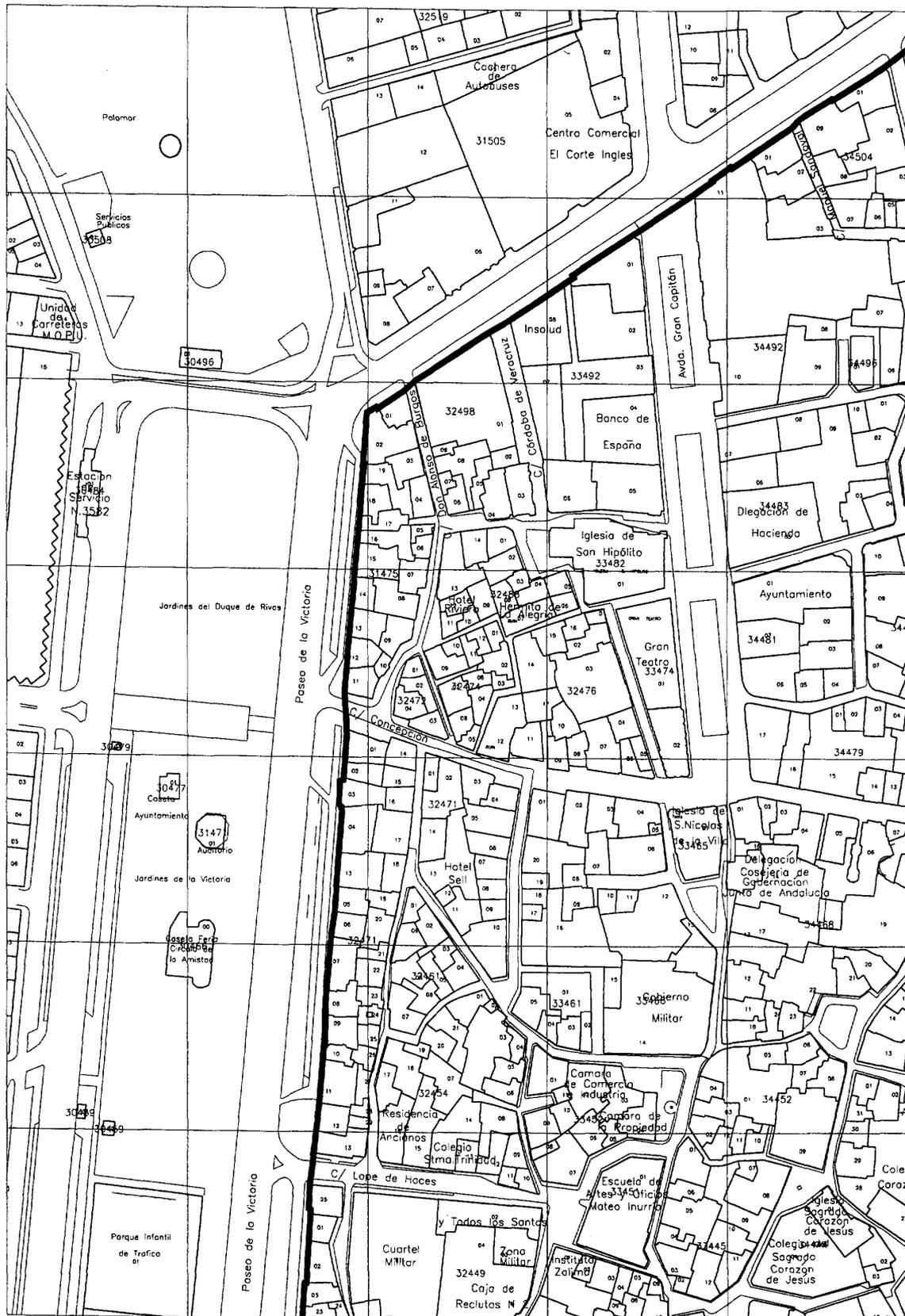
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 0	FECHA JUNIO/02 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE Servicio Catastral y Valoración Urbana Delegación de Hacienda			



DELIMITACIÓN CJTO. HCO.



HOJA 1/11

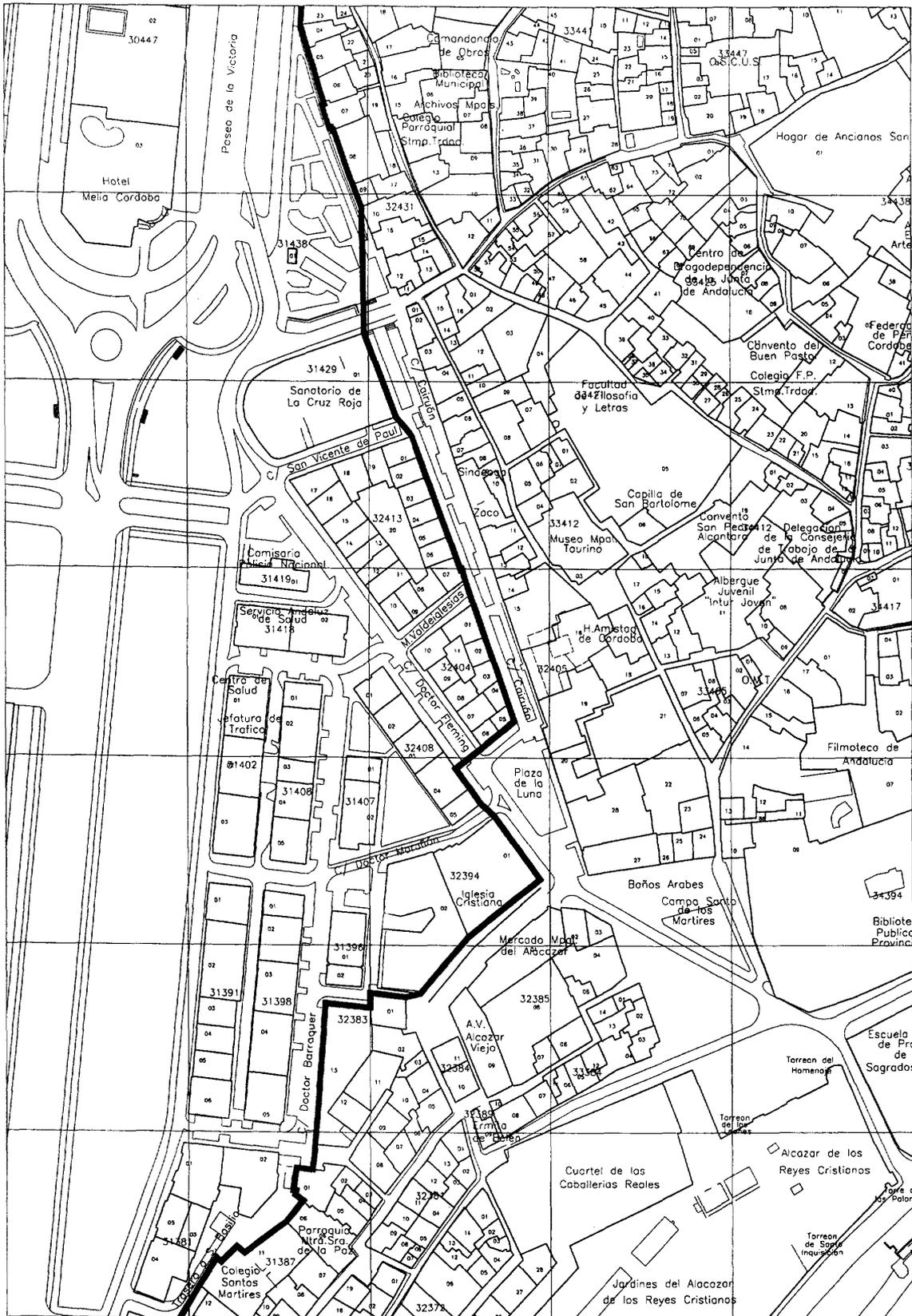


DELIMITACIÓN CJTO. HCO.

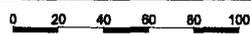
0 20 40 60 80 100



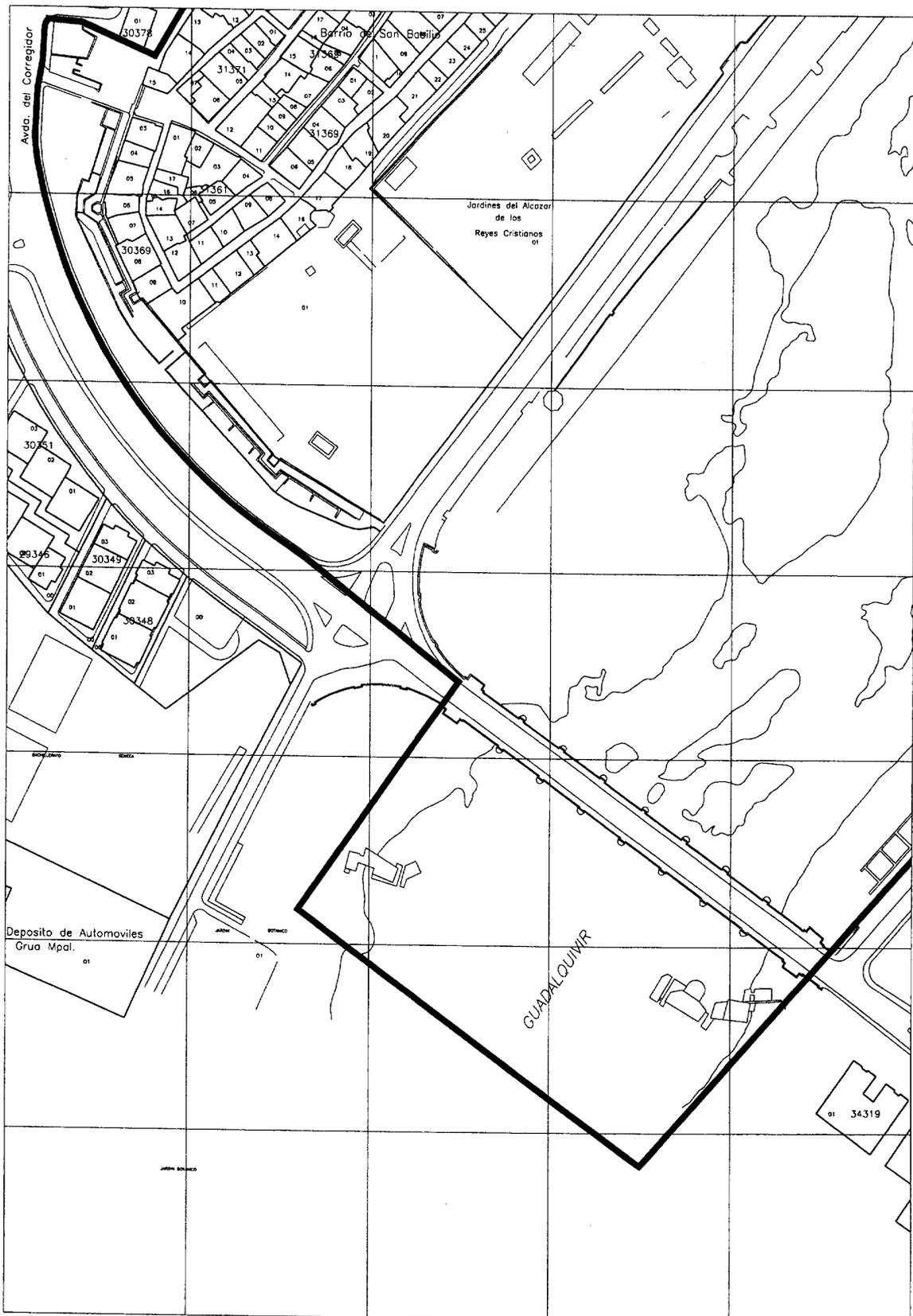
HOJA 2/11



DELIMITACIÓN CJTO. HCO.



HOJA 3/11



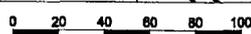
DELIMITACIÓN CJTO. HCO.



HOJA 4/11



DELIMITACIÓN CJTO. HCO.



HOJA 6/11

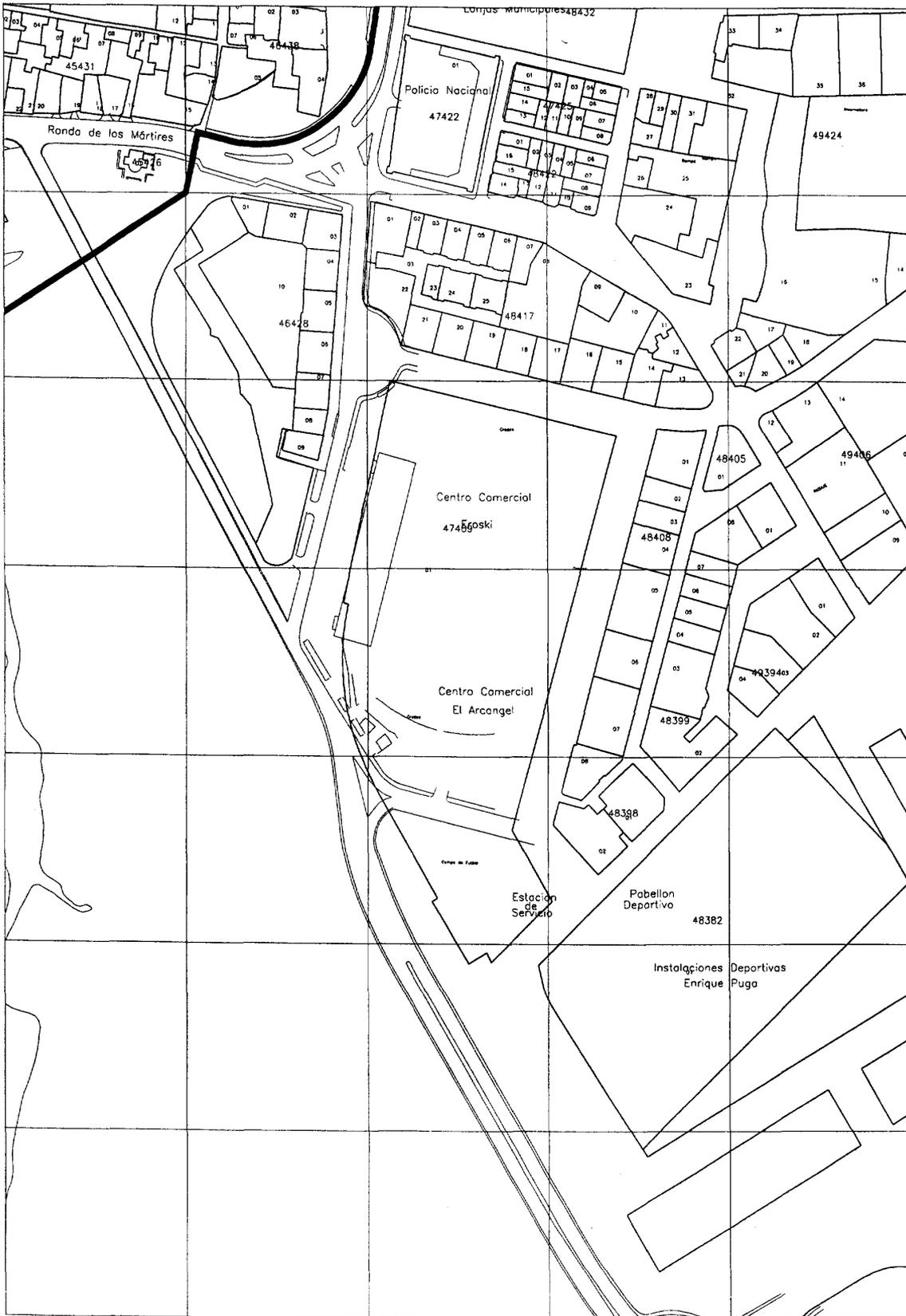


DELIMITACIÓN CJTO. HCO. 

0 20 40 60 80 100



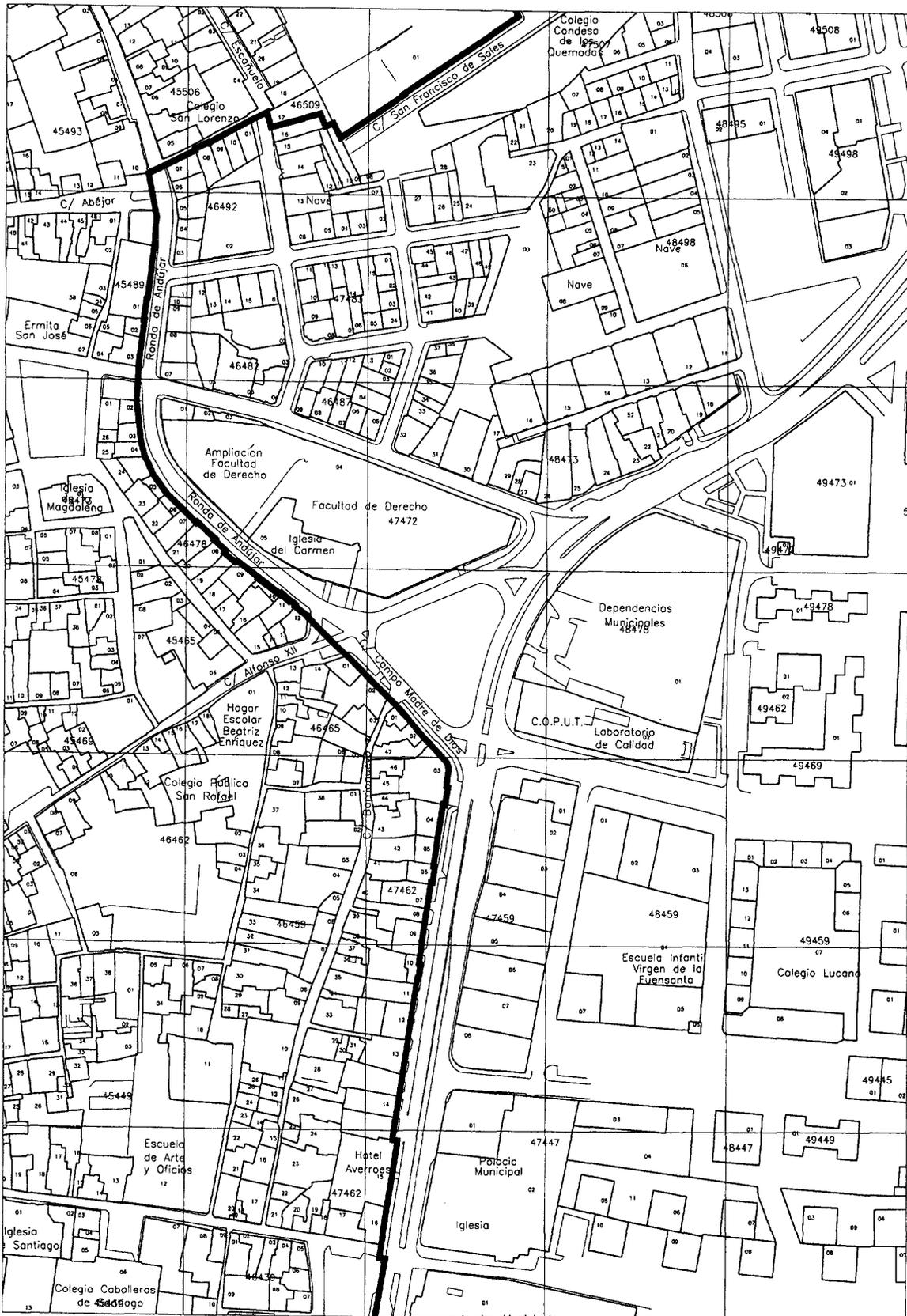
HOJA 7/11



DELIMITACIÓN CJTO. HCO.



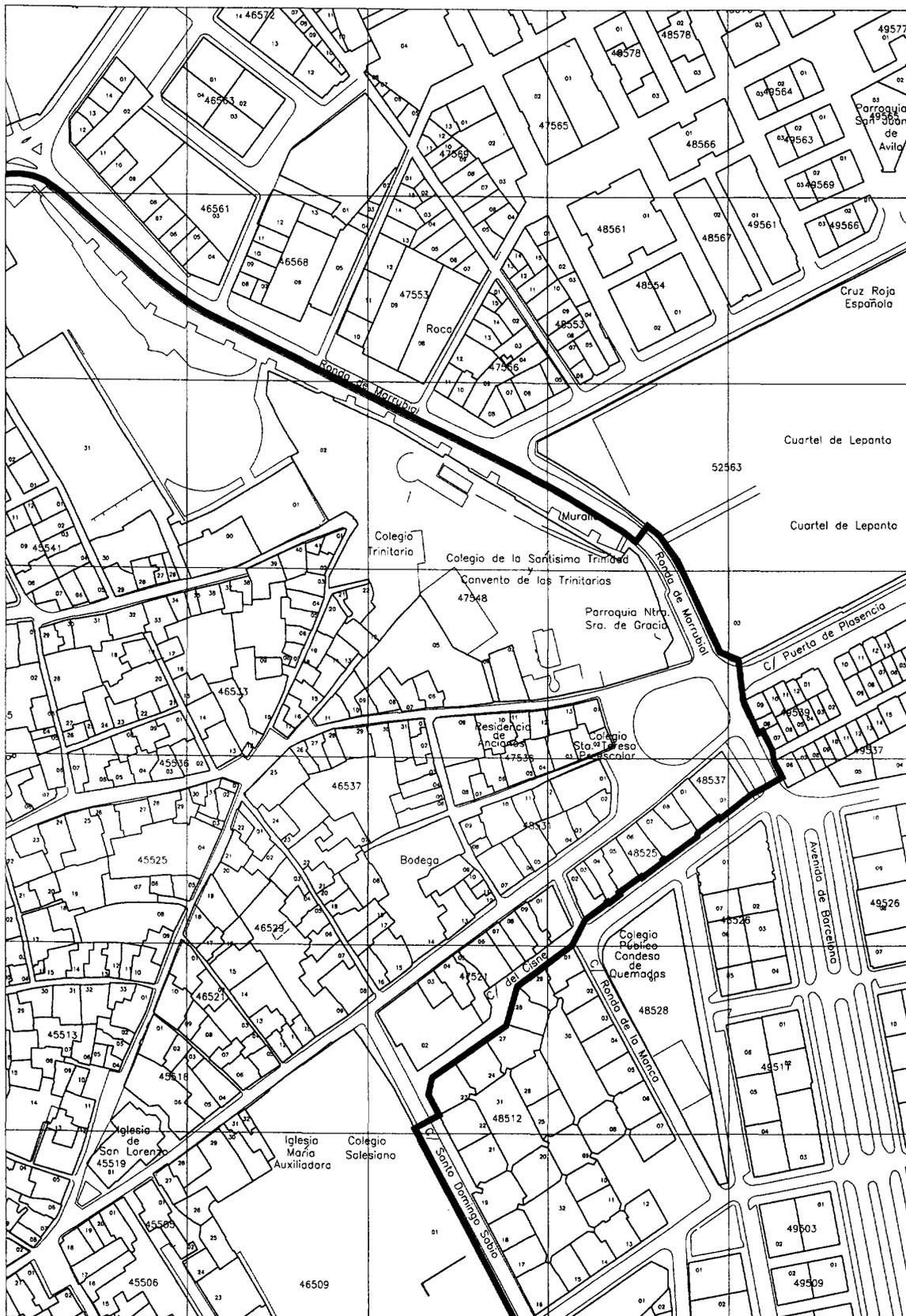
HOJA 8/11



DELIMITACIÓN CJTO. HCO.



HOJA 9/11



DELIMITACIÓN CJTO. HCO.

0 20 40 60 80 100



HOJA 10/11



DELIMITACIÓN CJTO. HCO.

0 20 40 60 80 100



HOJA 11/11

DECRETO 69/2003, de 11 de marzo, por el que se establece la nueva delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Arahál, declarado Conjunto Histórico-Artístico mediante Real Decreto 738/1979, de 20 de febrero, conserva un parcelario histórico de gran homogeneidad y destacados valores patrimoniales. Existen numerosos ejemplos de arquitectura monumental y casas señoriales principalmente de los siglos XVII al XIX, insertas en un caserío muy extenso de carácter vernáculo, muy vinculado a la explotación agraria.

Atendiendo a los valores históricos, artísticos, edificatorios, monumentales, paisajísticos, medioambientales y etnológicos, se considera procedente establecer una nueva delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Conjunto Histórico de Arahál en Sevilla, que se adapte con mayor precisión al ámbito en el que concurren estos valores y establezca un reajuste espacial que asegure su salvaguarda.

III. Por Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, (BOJA número 146, de 20 de diciembre de 2001 y BOE número 2, de 2 de enero de 2002), se acuerda tener por incoado expediente de declaración de nueva delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla (reunida en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2002).

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA número 21, de 19 de febrero de 2002) y concediéndose trámite de vista y audiencia del expediente al Ayuntamiento de Arahál, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura dirigido al Ayuntamiento, con fecha de recepción de 22 de febrero de 2002.

Durante el trámite de información pública y de audiencia al Ayuntamiento no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, procede la nueva delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla), así como y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del

mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 marzo de 2003,

ACUERDA

Primero. Establecer la nueva delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla), cuya descripción figura en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar el espacio afectado por el Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural y su delimitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados personalmente, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

El Conjunto Histórico de Arahál se ubica en una elevación del terreno que presenta en su cima una extensa planicie. Carente de formaciones geográficas que condicionen sus límites, está delimitado por los trazados de diferentes caminos históricos y la ubicación de determinados inmuebles de interés, que a modo de hitos, han marcado los ejes de crecimiento y los sucesivos procesos de colmatación internos.

Aunque existen muestras de asentamiento pertenecientes a las épocas romana y visigótica, el proceso de morfogénesis de la población se constata desde la etapa islámica, permaneciendo como un núcleo de explotación agrícola durante toda su historia. Durante los siglos XVII y XVIII experimenta su mayor desarrollo, realizándose gran parte de su legado arquitectónico y artístico. Sobre estas aportaciones del barroco, la notoria presencia del estamento burgués durante el siglo XIX fue decisiva para protagonizar reformas de considerable trascendencia, otorgando a la población la impronta clasicista que

conserva actualmente en la mayoría de sus espacios públicos e inmuebles.

El Conjunto Histórico mantiene una gran significación histórica claramente apreciable tanto en el parcelario conservado como en la mayoría de los edificios que lo conforman, entre los cuales existen numerosos ejemplos de arquitectura monumental. Destacan, entre otros, los edificios de la Iglesia de la Magdalena, la Capilla del Santo Cristo, el Convento de las Monjas Dominicas, el Ayuntamiento, la Plaza de los Mártires, la Capilla de la Vera Cruz, la iglesia de Nuestra Señora de la Victoria o la Ermita de San Roque, principales referentes en su estructura y paisaje urbano. Igualmente, presenta numerosos ejemplos de casas señoriales, de gran extensión en planta, con uno o varios patios de distribución interna y fachadas de notable valor arquitectónico y artístico, insertas en un caserío muy extenso de carácter vernáculo. El Conjunto Histórico está compuesto por un importante número de viviendas de crujías paralelas a fachada con patio posterior, que conforman un parcelario histórico de gran homogeneidad y destacados valores patrimoniales. Esta tipología de viviendas es exponente de la estructura social histórica que ha existido en esta población que, durante siglos, ha configurado tanto la morfología de sus edificaciones como las sucesivas ampliaciones urbanísticas y los espacios públicos con que cuenta. Conservada aún en gran medida, está muy vinculada a la explotación agraria, principalmente de grandes extensiones dedicadas al cultivo del olivo, actividad que ha propiciado la creación de infraestructuras para su transformación y almacenamiento.

El parcelario mantiene un sistema de ocupación muy denso, configurado por grandes manzanas irregulares que presentan formas cuadrangulares en el interior y rectangulares en los bordes, en los que su acusada forma longitudinal es consecuencia de la implantación del caserío en las márgenes de los caminos, actuando como fronteras del Conjunto Histórico.

El Conjunto Histórico de Arahál presenta, como consecuencia de su origen como núcleo de explotación agraria, una tipología urbanística y edificatoria que mantiene como principal rasgo definidor la extraordinaria homogeneidad tipológica de viviendas. La tradicional casa de una planta y sobrado, surgida como un claro caserío vernáculo vinculado básicamente al cultivo del olivo, en la actualidad conserva inalterada la tipología de parcela, presentando de manera muy generalizada, fachadas con vanos de acceso en planta baja con arcos rebajados y cierros laterales protegidos por rejas de forja sobre pretilos adelantados y con uno o dos vanos en planta alta. Estos inmuebles han sido remozados con frecuencia mediante la incorporación de herrajes artísticos u otros elementos decorativos de tradición barroca o neoclásica, transformando las estructuras esencialmente rurales en inmuebles más urbanos.

En el siglo XIX, la nueva estructura social, más jerarquizada por la presencia del estamento burgués, propicia el levantamiento de una nueva tipología de vivienda de mayor proporción, con diversos ejemplos en el centro de la población, entre las que destacan las casas de la calle Doña Luisa, 1; Corredera, 28; Imagen, 24 o Serrano, 6. Este nuevo tipo de casa unifamiliar cuenta con patio central porticado sobre columnas, arcos y galerías perimetrales precedido por un amplio zaguán. Son inmuebles de dos plantas que presentan fachadas de estilos tardobarroco o neoclásico, en las que se muestra un repertorio de elementos decorativos como pilastras, cornisas y molduras, generalizándose los balcones y vanos de gran dimensión decorados con frontones, marquesinas y herrajes de forja.

En la trama urbana, es notoria la compacidad del caserío y la escasa presencia de espacios públicos o de representación, que han sido concebidos en determinados ensanches del viario, como plaza o espacio común, como los que preceden las iglesias del Santo Cristo o la de Santa María Magdalena. Esta última, de gran riqueza patrimonial, de estilo neoclásico y fuerte impronta academicista de extraordinario volumen,

enfrentada a la llamada «Casa Grande», casa señorial urbana del siglo XVIII, con connotaciones de los cortijos de explotación rural, con portada y retablo mural barroco. En el extremo oeste de la población, el espacio que preside la fachada principal de la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria, con una perspectiva apreciable desde la calle que muestra su torre barroca esquinada y el atrio sobre gradas. Al norte, el enclave de la Ermita de San Roque se configura con la confluencia de diversos caminos, creando un punto de conexión entre las vías urbanas y las procedentes del éxodo rural, en el que la fachada principal de la ermita es otro referente urbano de gran interés.

El centro neurálgico de la localidad radica en torno a la Plaza de la Corredera, de planta triangular y de carácter esencialmente civil. Está presidida en uno de sus flancos por el Ayuntamiento de corte historicista, en el que destaca el alzado de su torre. Este edificio, junto con otros representativos, como el Casino y otras casas de destacada entidad arquitectónica, entre las que se encuentra la llamada «Casa del Aire», definen un ambiente de corte neoclásico e historicista de tradición andaluza. En sus proximidades, contrasta la fachada de la Capilla del Cristo de la Vera Cruz, con portada barroca decorada con bocelones mixtilíneos y pares de columnas de fuste torneado.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

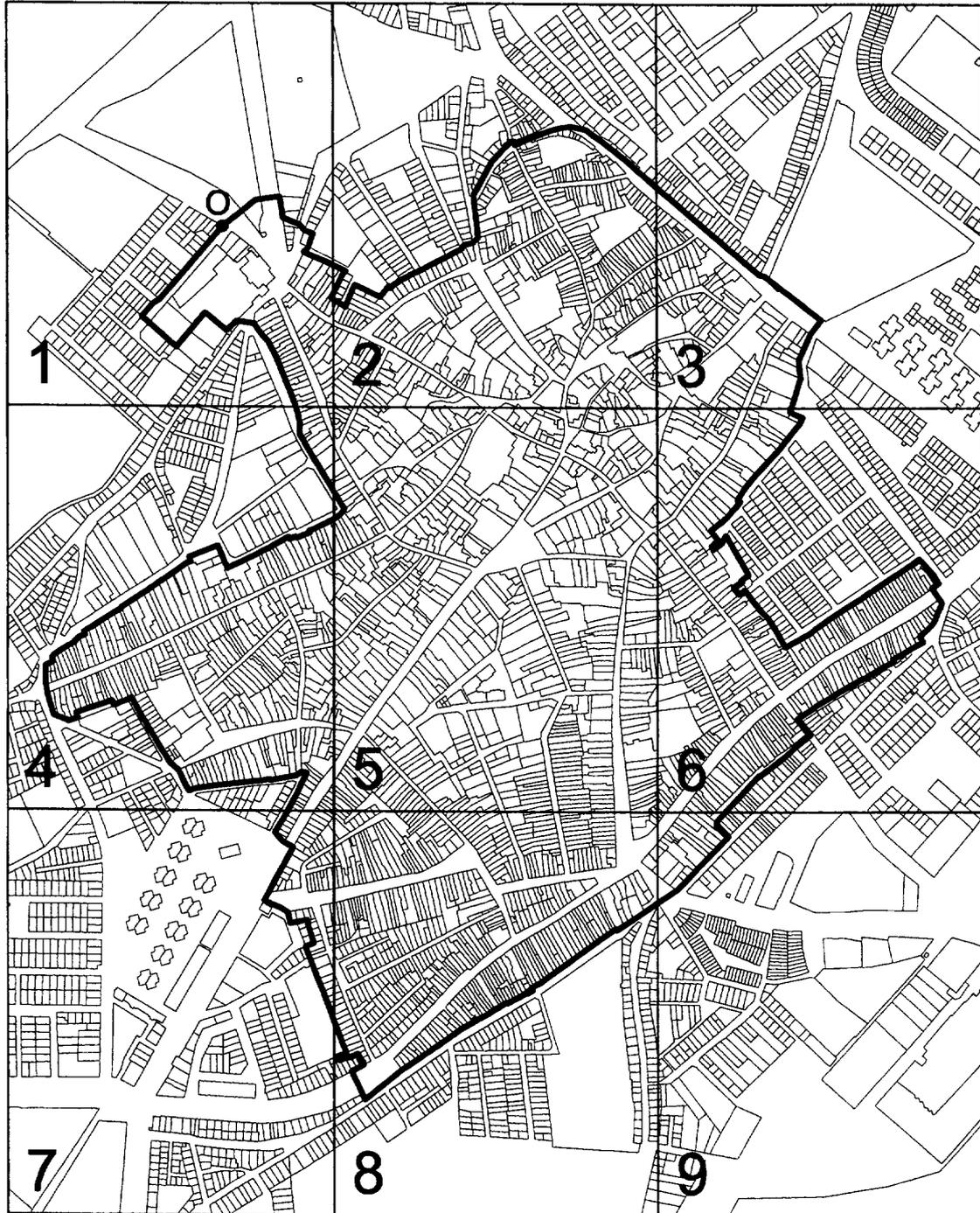
II. DELIMITACION LITERAL

La zona afectada por la nueva delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación al noroeste del conjunto, en el vértice Este de la parcela 06 de la manzana núm. 40755, denominado como «O». Cruza la Avenida Vereda de Sevilla, hasta recorrer la fachada sureste de la parcela núm. 01 de la manzana núm. 40770. Cruza la Avenida de Lepanto, hasta el vértice noroeste de la parcela núm. 07 de la manzana núm. 42770, desde donde quiebra para recorrer, a línea de fachada, las parcelas 07 y 06, de la manzana núm. 42770. Continúa por la medianera entre las parcelas 06 y 05 para cruzar la calle Argentina y seguir por las medianeras norte y este de la parcela 09 de la manzana 43760. Cruza la calle Nicaragua y prosigue por la trasera de las parcelas 12, 13, 14, 16 y 17, quebrando a la altura de la medianera de esta última, para continuar en dirección suroeste por la trasera de la parcela núm. 19 y la de las parcelas 27 a la 45 de la mencionada manzana 43760. Cruza la Calle Doctor Ramón y Cajal y continúa por la manzana 43763 entre las parcelas 11 y 01, cruza la calle Lope de Vega hasta conectar con el vértice noroeste de la parcela núm. 41 de la manzana núm. 44760, cruza el callejón del Loro y prosigue, a línea de fachada, por las parcelas 39, 38 y 37. Cruza la Calle Perpetuo Socorro hasta el vértice sur de la parcela núm. 12 de la manzana 44770, siguiendo la línea de fachada de las parcelas 12 a la 04 de la citada manzana. Cruza la Calle Mina hasta el vértice suroeste de la parcela núm. 17 de la manzana 44773, cruza la calle Perpetuo Socorro hasta el vértice noroeste de la parcela 25 de la manzana núm. 44762 y prosigue por la línea de fachada de las parcelas núm. 25 a la 32, para cruzar la calle Carmona e iniciar un recorrido, a línea de fachada, por las parcelas núms. 31 a la 25 de la manzana núm. 45776. Cruza la carretera Paradas y prosigue por las parcelas núms. 64 a la 38 de la manzana 47760. Cruza la calle Juan Ramón

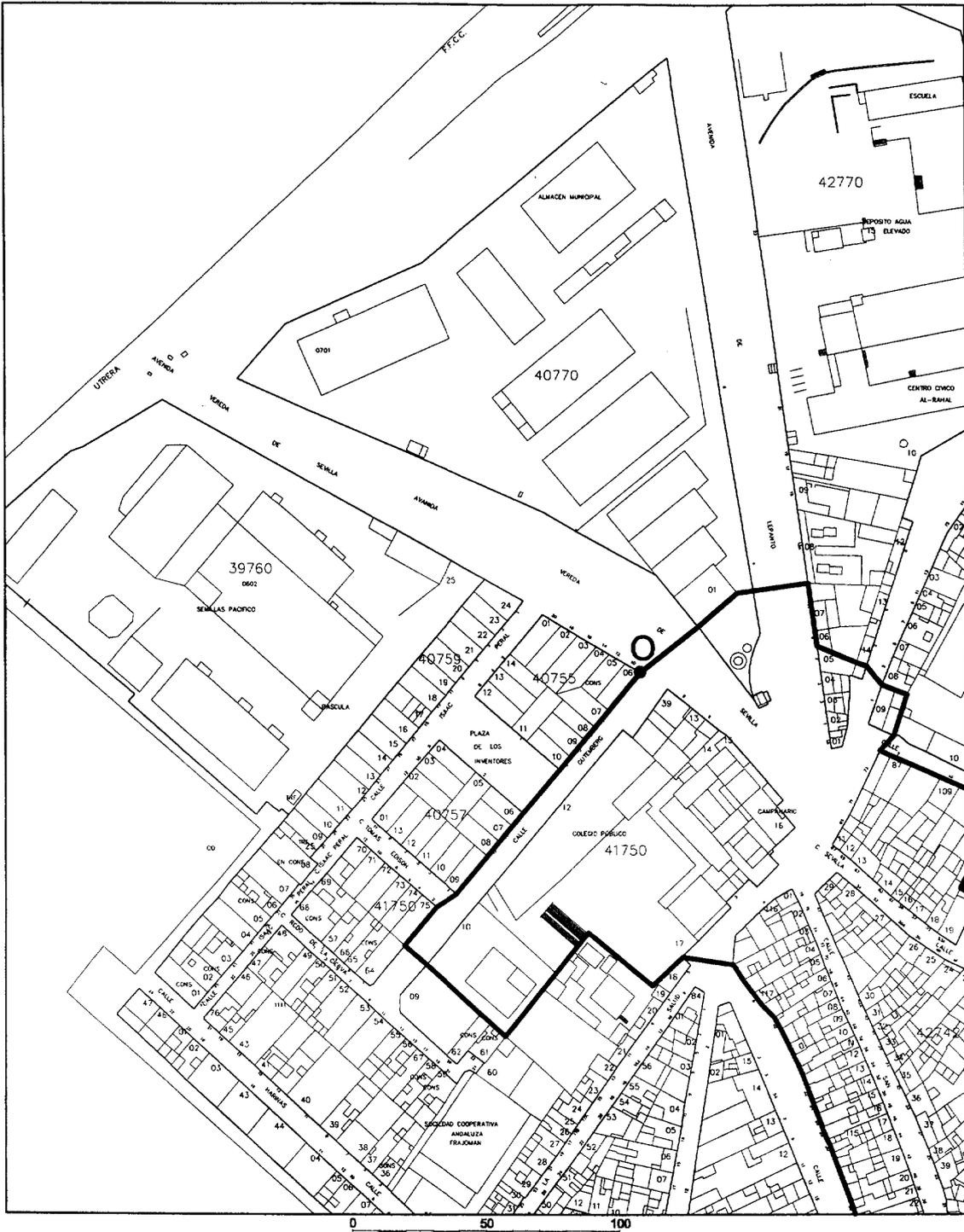
Jiménez y prosigue por la fachada suroeste de la parcela núm. 01 de la manzana 48752. Cruza la Calle Carmona hasta conectar con el vértice nororiental de la parcela núm. 51 de la manzana 47740 y continúa por la línea de fachada de las parcelas núms. 51, 58, 59, 57, 47, 46, 43 y 52, para continuar, a línea de fachada, por las parcelas de números postales pares de la Calle Ciruelo (parcelas núms. 42, 41, 40, 37, 36, 35, 34, 32, 31, 30, 29, 60, 27, 26, 25, 39 y 24 de la manzana núm. 47740), hasta conectar con la fachada de la parcela núm. 55 y quebrar, en sentido noreste para proseguir por las traseras de las parcelas núms. 01 a la 09 de la misma manzana, recorriendo la fachada de esta última en dirección noreste. Cruza la calle Profesora Magdalena Sánchez y continúa en la manzana núm. 47710 por las traseras de las parcelas núms. 62 a la 51, quiebra con dirección noreste por la línea de fachada de las parcelas de números postales impares de la Calle Melocotón (parcelas 42, 41, 39, 38, 37, 36, 35, 74, 33, 32, 31, 30, 29, 28, 27, 26, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 18, 17, 16, 15, 14, 75, 12, 11, 10, 09 y 01), quebrando la delimitación en el vértice norte de la parcela núm. 01, en dirección sureste, continuando el borde de la manzana por la calle Santa María Magdalena (fachada de las parcelas 01, 02, 03, 04 y 05), y torcer en sentido suroeste por la fachada de las parcelas 05 y 06 de la citada manzana 47710. Cruza la calle Puerta Osuna hasta el vértice norte de la parcela núm. 38 de la manzana 48710, bordeando la citada manzana en dirección a la calle Chopin, por las traseras de las parcelas de números postales impares de la calle Puerta Osuna (parcelas 38 a 32), continuando por las fachadas de las parcelas núms. 66, 30 a 26, 67, 24 a 20, 18, 17, 68, 15 a 9, 39 y 7 a 4), para continuar por la medianera entre las parcelas 65 y 02 de la misma manzana 48710, hasta enlazar con el eje de la calle Morón. Prosigue en dirección sureste, a eje de la calle Morón y quiebra a la altura del vértice norte de la parcela núm. 47 de la manzana núm. 46690, para recorrer la fachada noroeste de la parcela 47 y las traseras de las parcelas 50 a la 72 y continuar por la medianera suroeste de la mencionada parcela núm. 72. Quiebra, continuando en dirección suroeste, por la línea de fachada de las parcelas núms. 12, 11, 73, 9, 8, 7, 74, 4, 75, 80 y 79, cruzando la calle Málaga para conectar con la manzana núm. 45680, recorriendo la totalidad de su flanco sureste a línea de fachada, desde el vértice sureste de la parcela núm. 53 hasta el suroeste de la núm. 74, así como la fachada sureste de la manzana 43661, desde el vértice sureste de la parcela 18 hasta el vértice suroeste de la parcela 15, desde

donde continúa en línea recta para incluir el espacio de la plaza lateral hasta conectar con el vértice sureste de la parcela núm. 01 de la manzana núm. 42660, recorriendo en sentido noroeste su fachada este y proseguir en línea recta cruzando la calle Barriete hasta tocar la manzana núm. 42670 en el punto de contacto entre sus parcelas núms. 21 y 22, recorriendo las fachadas de las parcelas núms. 21, 20 y 19. Quiebra continuando por la medianera entre las parcelas núms. 19 y 18 y recorre las traseras de las parcelas del flanco este de la mencionada manzana 42670 (desde la parcela 16 hasta la 01. Cruza la Calle Mayo y continúa en la manzana núm. 42680 por las traseras de las parcelas núms. 19, 18, 17, 16, 15, 14, 12, 11 y 10. Cruza la calle Capitán Rivas y recorre la fachada noreste de la manzana 41671 en cuyo vértice norte quiebra cruzando la calle Miraflores hasta conectar con la manzana núm. 43690 recorriendo la línea de fachada de las parcelas núms. 04, 05, 06, 07, 08 y 09, desde donde cruza la calle Puerta de Utrera para conectar con la manzana 42700 en el vértice sur de la parcela 01 y seguir por las traseras de las parcelas núms. 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14. Desde este punto, cruza la calle San José para recorrer la totalidad de los flancos sur y oeste de la manzana núm. 41691 y cruzar la calle Victoria para conectar con la manzana núm. 40700 en el vértice sur de la parcela 62 y seguir por la línea de fachada de las parcelas de números postales impares de la calle Tetuán (parcelas 62 a 50) y proseguir por la trasera de las parcelas núms. 21, 22, 23 y 24. Continúa por la línea de fachada de las parcelas de números postales pares de la calle Alhucemas (parcelas 25, 26, 38, 28, 29, 30, 72, 73, 33, 37, 35 y 36), bordeando la manzana por la fachada oeste de la parcela núm. 36. Desde este punto, cruza la calle Doctor Gamero y prosigue bordeando la totalidad del ángulo que conforman los flancos norte y oeste de la manzana núm. 42720 hasta el vértice oeste de la parcela núm. 03, desde donde cruza la confluencia de las calles Darro, Genil y Fuente de la Salud para conectar con la manzana núm. 41750 en la medianera de las parcelas núms. 18 y 17, bordeando las parcelas núms. 17 y 10, cruza la calle Gutenberg para conectar con la manzana núm. 41750 en el vértice sur de la parcela núm. 75, recorriendo su fachada sureste en sentido noreste, cruza la calle Tomás Edison para proseguir, a línea de fachada, por las parcelas núms. 09, 08, 07 y 06 de la manzana núm. 40757, bordea la Plaza de los Inventores recorriendo, a línea de fachada, las parcelas núms. 10, 09, 08, 07 y 06 de la manzana núm. 40755, hasta el punto «O», origen de la delimitación.

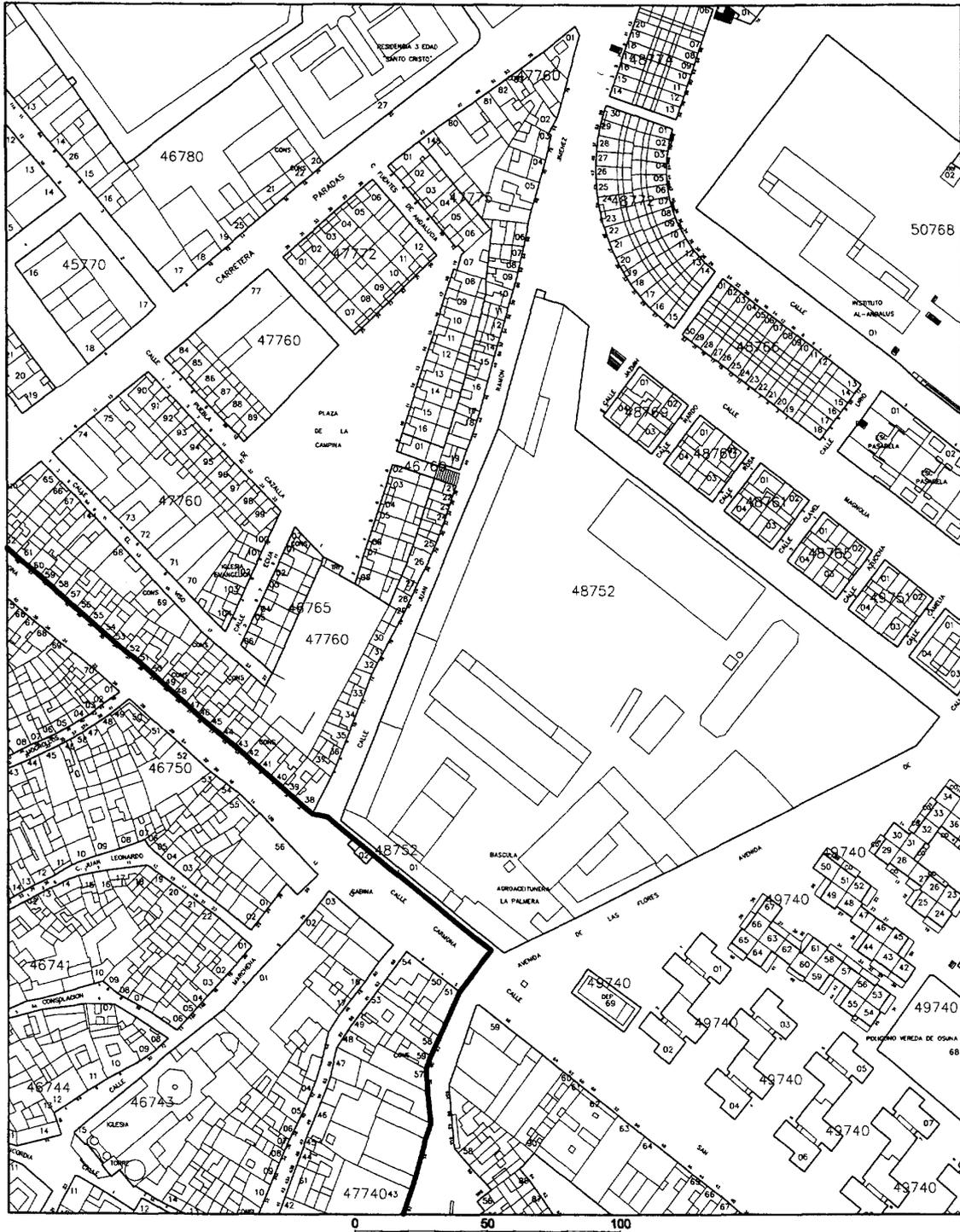


0 50 100 150 200 250 300

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 0	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA GRÁFICA
	CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL		



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 1	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL			



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHÁL		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHÁL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 3	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL			



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 4	FECHA OCTUBRE/01
	CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL	ESCALA GRÁFICA	



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 5	FECHA OCTUBRE/01
	CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL	ESCALA GRÁFICA	

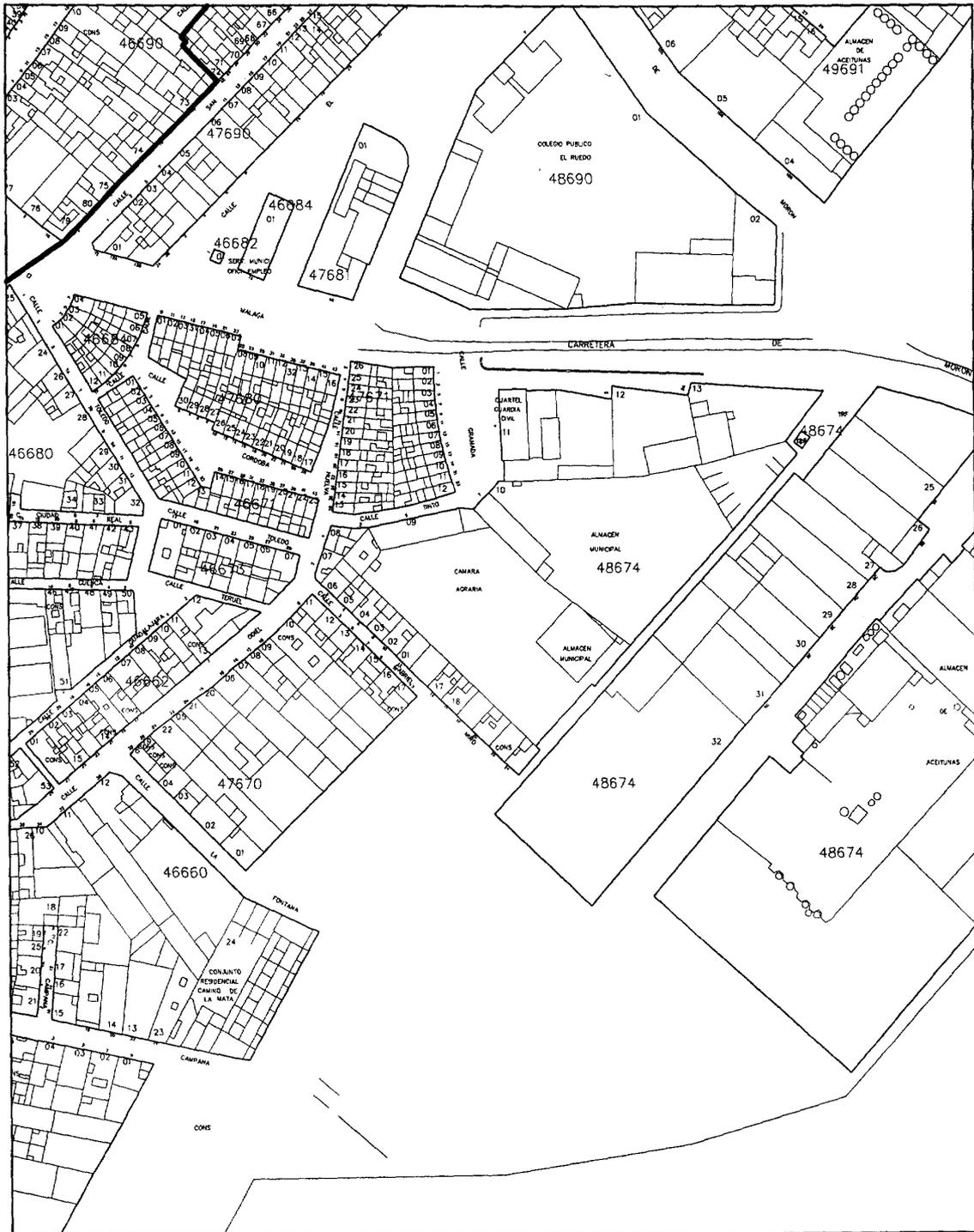


 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 6	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL			



0 50 100

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 7	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL			



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ARAHAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 9	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PARCELARIO CATASTRAL			

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 321/2002. (PD. 1085/2003).

NIG: 0401342C20020002050.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 321/2002.

Negociado: CG.

Sobre: Matrimonial.

De: Doña Milagros del Carmen Cano Muñoz.

Procuradora: Sra. De Tapia Aparicio, María Alicia.

Letrado: Sr. Enrique-Jesús Marín Martínez.

Contra: Don José Vicente Pepper Rincón.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 321/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de doña Milagros del Carmen Cano Muñoz contra don José Vicente Pepper Rincón, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y Fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 77

En Almería a siete de febrero de dos mil tres.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.^a del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 321/2002, a instancia de doña Milagros del Carmen Cano Muñoz, representada por la Procuradora Sra. de Tapia Aparicio y asistida por el Letrado Sr. Marín Martínez, contra don José Vicente Pepper Rincón, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Milagros del Carmen Cano Muñoz, representada por la Procuradora Sra. de Tapia Aparicio, frente a don José Vicente Pepper Rincón, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 18 de octubre de 1960, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, no procediendo efectuar pronunciamiento alguno con respecto a los hijos habidos del matrimonio, en cuanto a régimen de visitas, guarda y custodia o pensión alimenticia al haber alcanzado la mayoría de edad, ni atribución del domicilio familiar o pensión compensatoria a favor de alguno de los cónyuges o contribución a las cargas del matrimonio.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Vicente Pepper Rincón, en situación legal de rebeldía procesal, extiendo y firmo la presente en Almería a doce de febrero de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. OCHO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 87/2002. (PD. 1089/2003).

NIG: 2990141C20028000114.

Procedimiento: J. Verbal (N) 87/2002. Negociado: FE.

De: Comunidad Prop. Edif. Congreso II.

Procuradora: Sra. Cánovas Monfort, M.^a Cruz.

Contra: Doña Antonia Aguilera Manzano.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 87/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Torremolinos a instancia de Comunidad Prop. Edif. Congreso II contra Antonia Aguilera Manzano sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Torremolinos (Málaga) a 14 de noviembre de 2002.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 87/02 seguidos ante este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Congreso II representada por la procuradora Sra. Cánovas Monfort y defendidas por el letrado Sr. Ruiz Trujillo, contra Antonia Aguilera Manzano, declarada en rebeldía, y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Cánovas Monfort en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Congreso II, contra Antonia Aguilera Manzano debo condenar y condeno a la misma a abonar a la actora la cantidad de 960,11 euros cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa condena en costas para la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Aguilera Manzano, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a tres de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO
DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del procedimiento núm. 465/2002. (PD. 1086/2003).

NIG: 1102044S20020000071.

Procedimiento: 465/2002. Negociado: DE.

De: Don Francisco Javier Francisco González.

Contra: MUCOPY II, S.L., KITMUCO V, S.L. y BRICOSHERRY,S.L.

EDICTO DE CITACION

En virtud de lo acordado en el expediente núm. 465/2002, a instancia de don Francisco Javier Francisco González contra KITMUCO V, S.L., BRICOSHERRY,S.L. y MUCOPY II, S.L., se cita a este último a fin de que el próximo día 6 de mayo de 2003 a las 11,20 horas de la mañana comparezca en este Juzgado sito en C/ Caribe, s/n -Edificio Juzgados- Avda. Tomás García Figueras, entrada posterior frente a aparcamientos, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba. Se le cita, asimismo para prueba de confesión pudiendo ser tenido por confeso en la sentencia. Estando a su disposición copia de la demanda y advirtiéndole que su incomparecencia no suspenderá dichos actos parándole los perjuicios a que hubiese lugar en derecho. Las siguientes comunicaciones salvo sentencia, autos o emplazamientos se harán en estrados.

En Jerez de la Frontera, a 24 de marzo de 2003.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza. (PD. 1088/2003).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Núm. de expediente: 003/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en la Calle Compositor Lehmborg núm. 22, Málaga.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses, desde el 1.5.2003 hasta el 30.4.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 206.400 euros (doscientos seis mil cuatrocientos euros), IVA incluido.
5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz

núm. 22, 29071, Málaga, 1.ª planta. Dp. Patrimonio. Telf.: 95/104.10.00. Fax: 95/104.10.25.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: La señalada en el punto 7.c).

7. Presentación de ofertas.

a) Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22, Málaga.

b) Documentación: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22, 29071, Málaga.

b) Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado, a las 12 horas.

8. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1087/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: S/05/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Sistema Eólico Fotovoltáico para los Servicios Centrales de I+D de la Universidad de Huelva.
 - b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Servicios Centrales de I+D en el Campus Universitario El Carmen.
 - e) Plazo de entrega: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto. Importe total: 47.500 euros.
5. Garantías.

Provisional: 950 euros, 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959/01.80.54/55/56.
 - e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.u-hu.es/gerencia/>, en el apartado de contratación.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Registro General. (De lunes a viernes de 9 a 14 horas.
 - 1.ª La Universidad de Huelva.
 - 2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - 3.ª Localidad y código postal: Huelva 21071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.
10. Otras Informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 18 de marzo de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de licitación de concurso de obras para la adjudicación de las obras Reforma de Plazas Félix Rodríguez de la Fuente y de la Constitución de esta localidad (Expte. núm. 61/2003). (PP. 963/2003).

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día doce de marzo de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para adjudicar la contratación de la obra «Reforma de Plazas Félix Rodríguez de la Fuente y de la Constitución», se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaria.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Reforma de Plazas Félix Rodríguez de la Fuente y de la Constitución».
 - b) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Máximo de diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos veintisiete mil ochocientos treinta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (227.837,53) IVA incluido.
5. Garantía provisional: Cuatro mil quinientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (4.556,75).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
 - c) Localidad y código postal: San Juan de Aznalfarache, C.P. 41920.
 - d) Teléfono: 95/417.92.20.
 - e) Fax: 95/417.92.22.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la última inserción de este anuncio en el BOP y en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar:
 - c) Lugar de presentación: En la Secretaria del Ayuntamiento de 9 a 13 horas.
1. Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
2. Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
3. Localidad y código postal: San Juan de Aznalfarache (Sevilla) 41920.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sala de Comisiones).
 - b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
 - c) Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
 - d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Si el día indicado fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente:

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, 17 de marzo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Troncoso Pardo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003 de la Gerencia de Urbanismo, Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Mejora de Caminos en la Huerta de las Moreras, Parque de Miraflores. (PP. 811/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 55/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de obras de Mejora de Caminos en la Huerta de las Moreras, Parque de Miraflores.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 100.198,41 euros.

5. Garantía provisional: 2.003,96 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3,

conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Secretario, de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, por la que se anuncia la rectificación del anuncio de contratación que se cita (BOJA núm. 56, de 24.3.2003). (PD. 1090/2003).

Objeto: Apoyo logístico necesario para alquiler de módulos, montaje y desmontaje, limpieza, instalaciones y su mantenimiento en el Hospital del Dispositivo Sanitario y diversos puntos periféricos del Plan Romero 2003 (Expte. 2004/03).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Donde dice Ochenta y un mil ochocientos quince euros (81.815,00 euros), IVA incluido, debe decir Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros), IVA incluido.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio de rectificación, antes de las 13,00 horas.

Málaga, 25 de marzo de 2003.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Galaroza (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto

Histórico, a favor del núcleo urbano de Galaroza (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73,

de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La definitiva declaración como BIC, categoría Conjunto Histórico, de Galaroza (Huelva) se justifica por las siguientes circunstancias. En primer lugar está emplazada en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, lo que le otorga un gran atractivo paisajístico, en una zona de gran belleza natural con un valle rodeado de cerros entre los que destaca el de Santa Brígida, lo que ha condicionado notablemente su urbanismo.

Su caserío presenta un buen estado de conservación, con abundantes ejemplos de la arquitectura popular característica de la Sierra de Huelva. En este sentido, posee buenas muestras de arquitectura barroca del siglo XVIII, neoclásica del XIX, y edificios con elementos modernistas, historicistas, regionalistas y eclécticos de principios del XX.

El hito arquitectónico más importante de la localidad es la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, situada sobre un pequeño cerro, lo que facilita que sus volúmenes dominen todo el casco histórico de la localidad. Su fábrica es el resultado de múltiples fases constructivas iniciadas a finales del siglo XVI con un proyecto del arquitecto Vermondo Resta, maestro mayor del arzobispado sevillano, ampliándose el edificio durante los siglos posteriores debido al aumento de la población y a los movimientos sísmicos del XVIII.

Igualmente, Galaroza ha sabido conservar su primitivo entramado urbano. El antiguo núcleo de la localidad se desarrolló en época medieval en un pequeño cerro, coronado por la iglesia parroquial, formándolo calles estrechas y tortuosas. En los siglos XVIII y XIX Galaroza experimenta un notable crecimiento económico y demográfico, y se produce en estos siglos el mayor crecimiento urbano de su historia. La población crecerá en dirección a la Ermita del Carmen, hacia la Fuente de los Doce Caños, en busca de las tierras llanas entre el Cerro de Santa Brígida y los cabezos del norte. La comunicación entre el núcleo primitivo y esta nueva zona se llevará a cabo a través de la calle Gumersindo Márquez, eje básico de la localidad y lugar donde se construirán las mejores casas solariegas neoclásicas. La posterior evolución histórico-urbanística de Galaroza ha terminado de configurar la actual forma triangular que presenta la localidad, que rodea en su totalidad al Cerro de Santa Brígida.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Los criterios que se han seguido para la delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza (Huelva) vienen definidos por diversas circunstancias, como el privilegiado enclave natural en el que se encuentra la localidad, en pleno Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, o el buen número de inmuebles que posee con las características propias de la arquitectura tradicional de la serranía onubense.

La delimitación que se proponía en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de

Interés Cultural, en la tipología de Conjunto Histórico, presentaba algunos problemas. En primer lugar, se produce una gran indefinición en dicha delimitación al nombrar una simple relación de calles, incluyéndose las parcelas a ambos lados de las mismas, por lo que es necesario referir la delimitación a realidades topográficas y parcelarias fácilmente reconocibles sobre el terreno que fijen claramente el ámbito de la declaración sin posibilidad de interpretaciones erróneas. Pero aun así, la delimitación publicada en el BOE no es fielmente representativa de la esencia del Conjunto Histórico de Galaroza. Es por ello por lo que se ha considerado conveniente redefinir dicha delimitación, mediante el presente Anexo.

En este sentido, se establece una primera zona de delimitación del casco urbano histórico. Pero también es conveniente incluir en la demarcación, con las mismas garantías de protección, en este caso paisajística, el Cerro de Santa Brígida y la antigua era, espacio de indudable valor etnológico, ambos causantes, sobre todo el primero, de la peculiar estructura urbana de Galaroza. Se precisa controlar los usos y la edificación en el Cerro de Santa Brígida con objeto de preservar sus valores paisajísticos y para proteger la magnífica visión que de la localidad serrana ofrece, así como evitar la construcción de inmuebles en sus laderas que puedan obstaculizar o deteriorar la límpida visión del conjunto. Coronando este cerro se encuentra la Ermita de Santa Brígida, otro de los principales hitos arquitectónicos de la localidad, construida a finales del siglo XIII o principios del XIV por los primeros repobladores cristianos, lo que supone otro motivo más para la inclusión de dicha zona dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza. Con la protección del Cerro de Santa Brígida se pretende igualmente preservar la visión que desde la carretera N-433 Sevilla-Lisboa se tiene de la ermita.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

En primer lugar se delimita una zona de la localidad de Galaroza identificable plenamente con su casco urbano histórico.

- El punto de origen de la delimitación se sitúa en el vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029.
- Continúa siguiendo el eje de la carretera N-433 de Sevilla a Lisboa, incluyéndose la Plaza Venecia y discurriendo por las traseras de las parcelas 34, 33, 31 y 30 de la manzana 10037, quebrando al norte al llegar al vértice suroeste de la última parcela mencionada.
- Traseras de las parcelas 26, 25, 24, 23, 22, 21 y 20 de la manzana 10037.
- Una vez llegados al vértice suroeste de la parcela 20 de la manzana 10037 la delimitación cruza la calle de Abajo, antiguamente General Sanjurjo, hasta llegar al vértice sureste de la parcela 02 de la manzana 10032, incluyéndose completa esta parcela y la 01 de la misma manzana.
- La delimitación continúa bordeando las parcelas 01 y 02 de la manzana 10047 pero quedando éstas fuera, incluyéndose eso sí las calles de Abajo y Libertad. La línea prosigue hacia el norte bordeando la parcela 03 de dicha manzana y al llegar a la altura del lateral oeste de la parcela 02 de la manzana 10042 cruza la calle Marchena continuando la delimitación a través de dicho lado y por la trasera de la misma parcela.
- Trasera de las parcelas 02, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la manzana 10042, cruzando la calle General Domínguez, actualmente Sargento Ignacio Domínguez, hasta dar con el vértice noroeste de la parcela 03 de la manzana 12043.
- Trasera de las parcelas 03, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 12043, continuando la delimitación por el lateral norte de la parcela 01 de la manzana 13057 y trasera de las parcelas 05, 06, 07, 08, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la manzana 13057, siguiendo por el lateral norte de esta última parcela y cruzando la calle al llegar al vértice noreste de la misma hasta dar con el vértice suroeste de la parcela 15 de la manzana 14054.

- Lateral sur de las parcelas 15 y 14 de la manzana 14054. Al llegar la línea de delimitación al vértice suroeste de la parcela 23 de la manzana 14055, sube por su lateral oeste, envolviendo dicha parcela, recorriendo igualmente el lateral este de la parcela 21 de la misma manzana, discurrendo luego la línea por el lateral sur de las parcelas 20, 19, 18, 17 y 16 de la manzana 14055.

- Al llegar al vértice sureste de la parcela 16 de la manzana 14055 la línea de delimitación cruza la calle hasta llegar al vértice suroeste de la parcela 24 de la manzana 15053.

- Una vez llegados a este punto la delimitación transcurre por el lateral sur de las parcelas 24 y 23 de la manzana 15053, no incluyéndose en la delimitación ninguna de estas parcelas, subiendo la línea por el lateral este de esta última parcela y de las parcelas 22, 21, 20 y 19.

- Al llegar al vértice nordeste de la parcela 19 de la manzana 15053 la línea de delimitación cruza la calle hasta dar con el vértice suroeste de la parcela 30 de la manzana 15055, discurrendo la delimitación por el lateral sur de las parcelas 30, 29, 28, 27, 26, 25 y 24 de la manzana 15055.

- Una vez llegados al vértice sureste de la parcela 24 de la manzana 15055 la delimitación cruza la calle hasta llegar al vértice nordeste de la parcela 01 de la manzana 16052, rodeando dicha parcela por su lateral este hasta llegar a su vértice sureste.

- Una vez llegados a este punto la línea de delimitación cruza la calle hasta dar con el vértice nordeste de la parcela 04 de la manzana 15057, transcurriendo la delimitación por el lateral este de dicha parcela y de la parcela 05 de la misma manzana.

- Trasera de las parcelas 05 y 02 de la manzana 15057, y al llegar al vértice suroeste de esta última parcela cruza la calle hasta dar con el vértice norte de la parcela 01 de la manzana 15042.

- Llegados a este punto discurre la delimitación bordeando los laterales norte de las parcelas 01 de la manzana 15042 y 01 de la manzana 15041, cruzando el viario público hasta dar con el vértice norte de la parcela 01 de la manzana 14047, continuando la delimitación bordeando los laterales norte de las parcelas 01 de la manzana 14047 y 01 de la manzana 14049.

- Del vértice oeste de la parcela 01 de la manzana 14049 la delimitación transcurre hacia el vértice este de la parcela 02 de la manzana 14042 rodeando dicha parcela por completo y saltando la línea desde su vértice sur hasta la trasera de la parcela 04 de la manzana 13046.

- Trasera de las parcelas 04 y 01 de la manzana 13046, cruzando la línea de delimitación la calle hasta dar con la trasera de la parcela 10 de la manzana 12036.

- Trasera de las parcelas 10, 09, 08, 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 01 de la manzana 12036.

- Una vez llegados a la zona del lateral sur de la parcela 01 de la manzana 12036 que más se acerca al vértice nordeste de la parcela 01 de la manzana 12029, cruza la calle hasta llegar a dicho vértice.

- Trasera de las parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 11 de la manzana 12029 hasta llegar al vértice sureste de esta última parcela, punto de inicio de la delimitación.

La siguiente zona que se delimita del Conjunto Histórico de Galaroza se refiere al Cerro de Santa Brígida, cuyo perímetro coincide parcialmente con la delimitación de la primera zona, en concreto desde el vértice sureste de la parcela 05 de la manzana 15057 hasta el vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029, por lo que no se repetirá dicha parte de la delimitación.

- Se inicia la delimitación tomando como punto de partida el vértice sureste de la parcela 05 de la manzana 15057.

- Siguiendo el eje del lateral sur de dicha parcela cruza la calle Mosto hasta dar con el lateral oeste de la parcela 01 de la manzana 16051, bajando y continuando por su lateral sur, y lateral oeste y norte de la parcela 06 de la misma manzana.

- Llegados al vértice nordeste de esta última parcela cruza la calle Ramón y Cajal y continúa por el lateral oeste, norte y este de la parcela 01 de la manzana 17051 hasta llegar al vértice noroeste de la parcela 06 de la misma manzana.

- Continúa la delimitación por el lateral norte de las parcelas 06 y 19 de dicha manzana. Al llegar al vértice suroeste de la parcela 18 de la manzana 17051 la línea de delimitación del conjunto histórico sube por el lateral oeste de dicha parcela, continuando por su fachada principal y cruzando el espacio público hasta llegar a la fachada principal de la parcela 02 de la manzana 18042, discurrendo luego la línea a través de las fachadas principales de dicha parcela y de las parcelas 03 y 04 de la misma manzana.

- La línea continúa por la medianera que separa la parcela 04 de la manzana 18042 de las parcelas 05 y 11 de dicha manzana, cruzando el espacio público al llegar al vértice oeste de la parcela 11 de la manzana 18042 hasta dar en la parcela 01 de la manzana 17047 rodeando a ésta por su lateral norte hasta llegar a su vértice noreste.

- Se incluye por tanto, en su totalidad, el camino que conduce a la Ermita de Santa Brígida, desde su arranque en la confluencia de las calles Canónigo Rodríguez y Fdo. Márquez Tirado y todas las parcelas colindantes a él, pese a que algunas han sido muy modificadas con respecto a su estado original, con vistas a preservar un camino y su entorno de indudable interés.

- Una vez llegados al vértice nordeste de la parcela 01 de la manzana 17047 la delimitación cruza la calle siguiendo por el lateral oeste de las parcelas 01, 03, 17, 16, 15, 14, 11 y 13 de la manzana 18089, cruzando nuevamente la calle y siguiendo por la trasera de las parcelas 01, 02, 03 y 04 de la manzana 17011, lateral sur de esta última parcela y trasera de las parcelas 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la misma manzana.

- Llegado a este punto la línea de la delimitación prosigue por el lateral izquierdo de la parcela 23 de la manzana 17011, bordeando por el exterior la parcela 24 de la misma manzana hasta dar con el eje de la carretera N-433 de Sevilla a Lisboa.

- Eje de la citada carretera, sin incluirla, hasta llegar al vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029, incluyéndose tanto las parcelas 24 y 25 de la manzana 17011 como la parcela 01 de la manzana 13021.

- Desde el vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029 hasta el vértice sureste de la parcela 05 de la manzana 15057 la delimitación es la misma que la que aparece reflejada en la primera zona.

La tercera y última zona que se delimita del Conjunto Histórico de Galaroza es la antigua era, espacio de indudable valor etnológico.

- El punto de partida es el vértice norte de la parcela 13 de la manzana 18058.

- Trasera de las parcelas 13, 12, 11, 10, 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 01 de la manzana catastral 18058.

- Lateral izquierdo de la parcela 01 de la manzana 18058 hasta llegar al vértice oeste de la citada parcela, cruzando el espacio público hasta el vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 17055.

- Trasera de las parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de la manzana 17055.

- Llegado al vértice sureste de la parcela 10 de la manzana 17055 la delimitación cruza el espacio público hasta dar con el vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 18054.

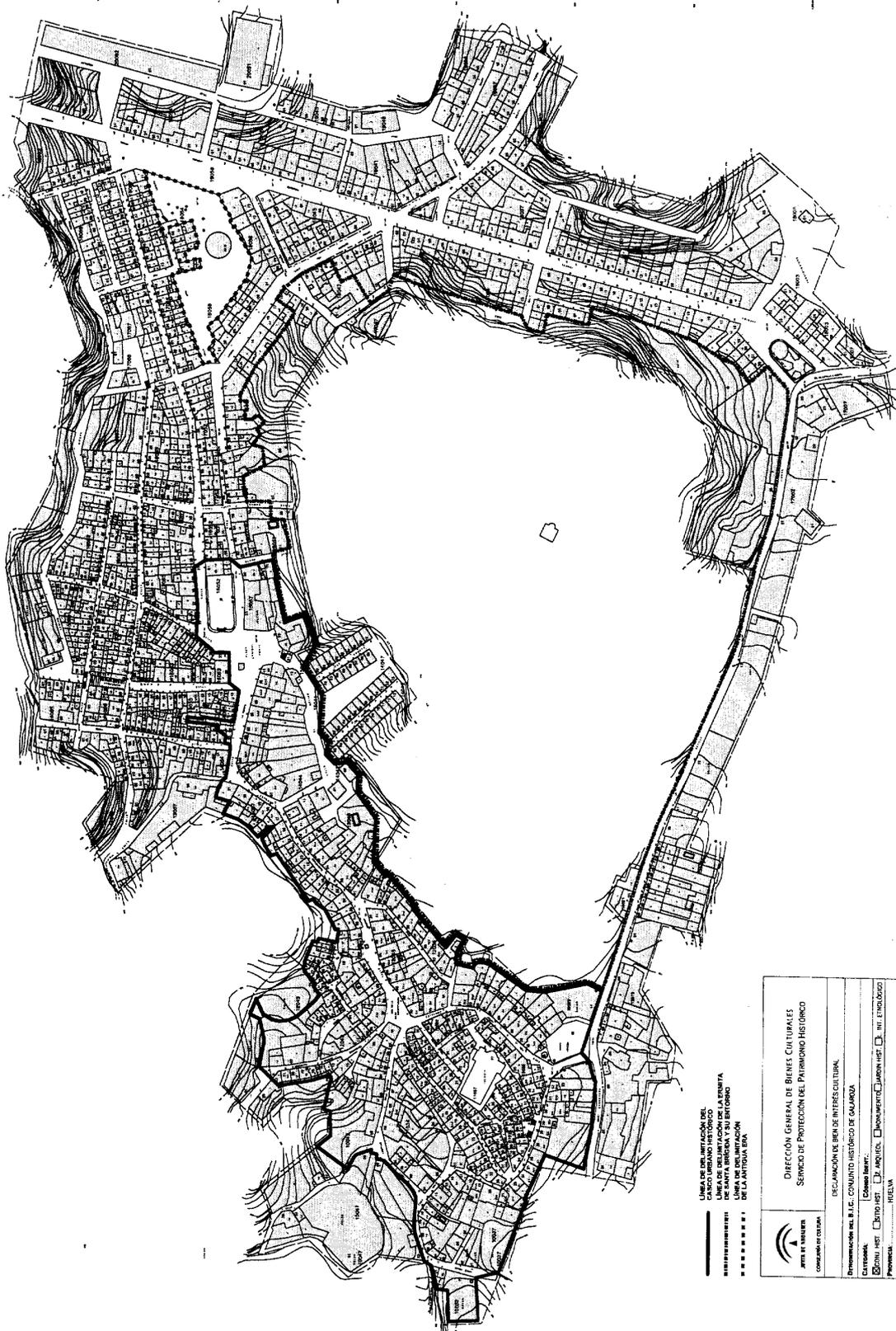
- Lateral oeste de la parcela 01 de la manzana 18054 y trasera de la citada parcela y de las parcelas 01, 02, 03, 04 y 05 de la misma manzana.

- Lateral este de la parcela 05 de la manzana 18054 y una vez llegado al vértice nordeste de la misma parcela

la delimitación continúa cruzando el espacio público hasta dar con el vértice sureste de la parcela 04 de la manzana 18067.

- Trasera de las parcelas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12 y 11 de la manzana 18067.

- Una vez llegado al vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 18067 la delimitación continúa cruzando el espacio público hasta dar con el vértice norte de la parcela 13 de la manzana 18058, punto de partida de la delimitación de la antigua era.



Línea de delimitación del
 Conjunto Histórico
 Línea de delimitación de la Ermita
 Línea de delimitación del Barrio
 Línea de delimitación
 de la Antigua Era

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DEPARTAMENTO DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
Intervención en el B.I.C. CONJUNTO HISTÓRICO DE CALANZA	
C/Carretera:	Calanza barrio:
<input checked="" type="checkbox"/> ÚRBANO HIST. <input type="checkbox"/> P. ANTIQ. <input type="checkbox"/> MONUMENTAL <input type="checkbox"/> JARDIN HIST. <input type="checkbox"/> INV. ETNOLÓGICO	
Provincia:	HELENA
Municipio:	CALANZA
Dirección:	
Título: DELIMITACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO	
Cartografía base: PLANOS DEL C.A.R.T. TERRITORIAL MUNICIPAL 1993	
Escala: 1:5000	
Autor: ARQUITECTO JUAN QUINTERO, HISTORIADOR DEL ARTE	
Fecha: FEBRERO 2003	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle de La Palma del Condado (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La Ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado constituye un importante ejemplo de arquitectura mudéjar en la campiña onubense, y pertenece a un grupo de templos que presentan importantes recuerdos del arte almohade y se erigen a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV por el aljarafe sevillano y la tierra llana de Huelva. La Ermita conforma junto a la Iglesia Parroquial el más preciado patrimonio inmueble religioso del municipio y un interesante modelo de la arquitectura bajomedieval en la provincia onubense.

Por su función, pertenece a los templos dedicados al culto de una imagen mariana que suele coincidir, como en este caso, con la patrona de la población. La primitiva imagen de la Virgen del Valle recibía culto en su ermita desde mediados del siglo XIV, aumentando su devoción a lo largo del siglo XVII, hasta obtener el patronazgo de la localidad a mediados del XIX.

En la Ermita del Valle se valora el espacio interior fragmentado de estirpe musulmana pero con un marcado recorrido unidireccional que focaliza el tema principal del edificio, la imagen de Ntra. Señora del Valle, último motivo devocional de la ermita. Tradicionalmente se indica que la ermita fue la primera iglesia parroquial de la villa y principal templo de la población en tiempos bajomedievales. Su construcción se encuentra ligada al auge repoblador y la bonanza económica de finales del siglo XIV y del XV en la zona del condado, promovida en gran parte por los señoríos jurisdiccionales en manos de la nobleza andaluza. El edificio se convierte desde su origen en hito urbano y elemento configurador de la trama viaria en una población como La Palma con un destacado conjunto histórico artístico.

Hoy la Ermita sigue abierta al culto y es sede de numerosas hermandades de gloria y penitencia que dan vida al templo y mantienen la implicación de la población con uno de sus edificios más valiosos en historia y arte.

Por todos los factores citados: Artísticos, estéticos, históricos y sociales, así como para velar por la correcta conservación del inmueble, se considera aconsejable la declaración de la ermita como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Se conjugan a la hora de delimitar el entorno principios de protección física, significación y visualización, uso y valoración, además de la protección de espacios relacionados históricamente. Justificado el entorno como factor de protección del BIC que permite su correcta lectura como elemento integrado en un territorio, este ámbito territorial debe cumplir el objetivo de potenciar la percepción del inmueble y prevenir su posible degradación estética.

La delimitación del entorno tendrá por tanto en cuenta criterios visuales, referidos tanto a la integración del bien inmueble con el paisaje como a la conformación de perspectivas estéticas; la condición de espacio colindante o cercano al bien inmueble; el análisis general del desarrollo histórico de la zona donde se ubica el bien inmueble, prestando especial atención a las formas históricas de relación del bien con su medio natural o construido circundante; y el estudio de la condición tutelar tanto del bien inmueble como de su espacio circundante.

Aplicados estos principios a la Ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado, hemos tenido muy presente la relación del monumento con la población y su historia urbana, ya que el inmueble, situado en el corazón del Conjunto Histórico de la Población es uno de los elementos más antiguos y significativos del mismo, configurándose como hito y a su vez como testigo de la evolución de la trama urbana de la ciudad.

Se debe indicar que se ha optado por un entorno relativamente reducido al estar este solapado con el correspondiente a la Parroquia de San Juan Bautista y estar ambos inmuebles incluidos en la delimitación del Conjunto Histórico Artístico, con lo que ello supone de protección del patrimonio edificado y de control a las nuevas construcciones.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

Espacios privados:

Manzana 67091.

- Parcela 02 (constituida en realidad por cuatro parcelas); (Pl. de España núm. 18) (actuales Pl. España núm. 18 y C/ Real núms. 3, 5 y 7).
- Parcela 03 (Pl. de España núm. 10) (actual Pl. España núm. 13 y C/ Luis Gordillo núm. 2).
- Parcela 04 (C/ Luis Gordillo núm. 4).
- Parcela 05 (C/ Luis Gordillo núm. 8) (actual núm. 6).
- Parcela 06 (C/ Luis Gordillo núm. 10).

Manzana 66093.

- Parcela 03 (C/ Luis Gordillo núm. 7) (actual núm. 3).
- Parcela 02 (C/ Luis Gordillo núm. 9) (actual núm. 5).
- Parcela 01 (C/ Luis Gordillo esquina a C/ General M. Estella s/n).
- Parcela 21 (C/ General M. Estella núm. 1).

Manzana 66105.

- Parcela 21 (C/ General M. Estella núm. 6) (forma con la parcela 20 un mismo edificio).
- Parcela 20 (C/ General M. Estella núm. 4) (actual núms. 2, 4 y 6).
- Parcela 19 (Pl. Nuestro Padre Jesús núm. 2) (actual núm. 1).

- Parcela 18 (Pl. Nuestro Padre Jesús núm. 3) (actual núm. 2).
- Parcela 17 (Pl. Nuestro Padre Jesús núm. 5).
- Parcela 16 (C/ General Franco núm. 11) (actual Real, núm. 11).

Manzana 67100.

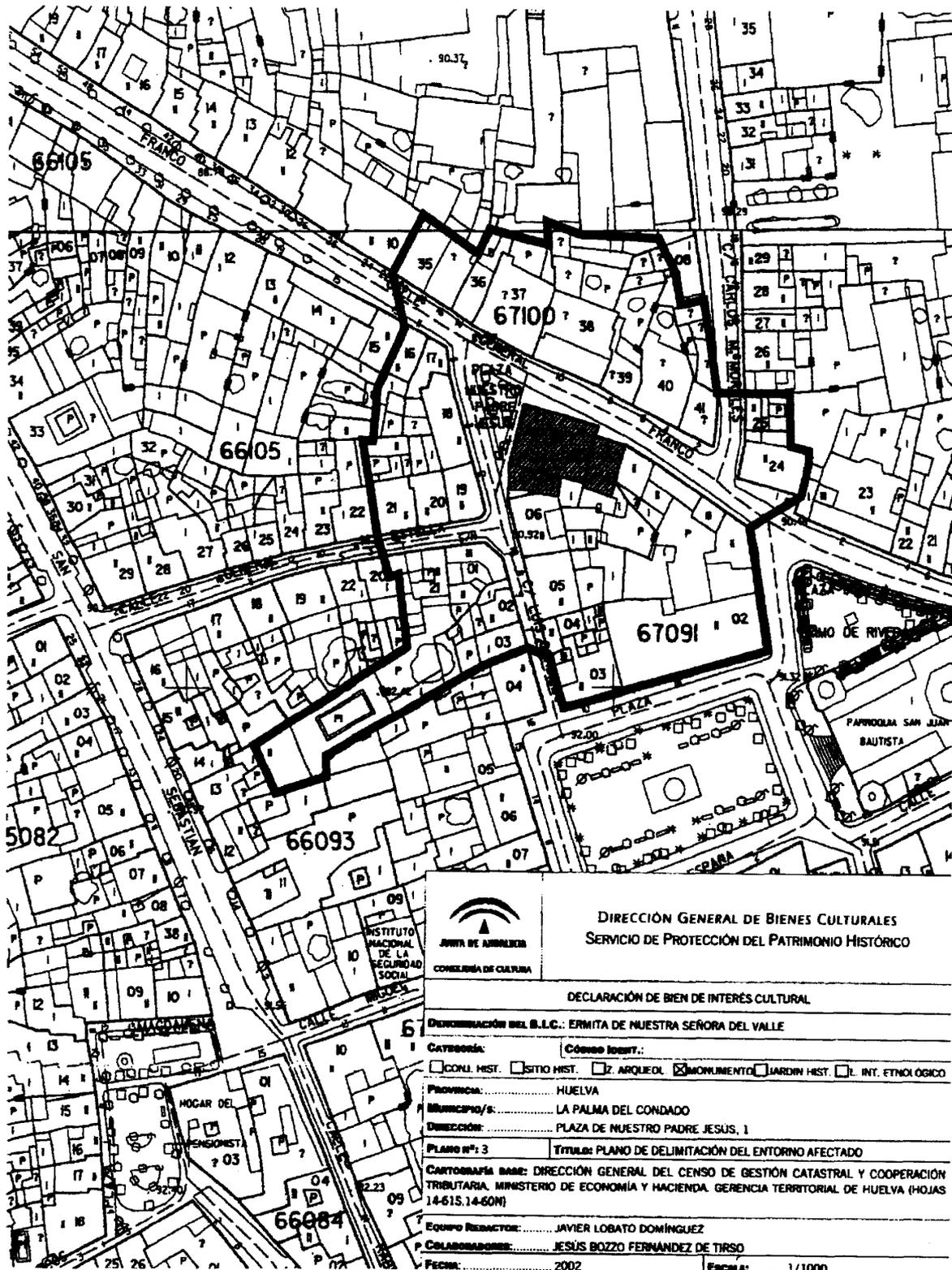
- Parcela 35 (C/ General Franco núms. 16-20) (actual Real núms. 12 y 14).
- Parcela 36 (C/ General Franco núm. 14) (actual Real núm. 10).
- Parcela 37 (C/ General Franco núm. 12) (actual Real núm. 8).
- Parcela 38 (C/ General Franco núm. 10) (actual Real núm. 6).
- Parcela 39 (C/ General Franco núm. 8) (actual Real núm. 4).
- Parcela 40 (C/ General Franco núm. 6) (actual Real núm. 2).
- Parcela 41 (C/ General Franco núm. 2) (actual Real s/n).

Manzana 68110.

- Parcela 25 (C/ Carlos M. Morales s/n) (forma parte del inmueble siguiente).
- Parcela 24 (Pl. José A. Primo de Rivera núm. 1) (actual Pl. del Corazón de Jesús núm. 1).

Espacios públicos:

- Plaza de Nuestro Padre Jesús. Completa.
- Calle General Franco (actual calle Real) desde su origen en la confluencia con la Plaza de José A. Primo de Rivera (actual Plaza del Corazón de Jesús) y C/ Carlos M. Morales, hasta la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 35 y 10 de la manzana 67100 y el punto donde se separan las de las parcelas 15 y 16 de la manzana 66105.
- Calle Luis Gordillo, desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 03 y 04 de la manzana 67091 y el punto donde se separan las de las parcelas 04 y 03 de la manzana 66093, hasta su confluencia con la Plaza de Nuestro Padre Jesús.
- Calle General M. Estella desde su origen en la confluencia con la Plaza de Nuestro Padre Jesús y C/ Luis Gordillo hasta la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 20 y 21 de la manzana 66093 y el punto donde se separan las de las parcelas 22 y 21 de la manzana 66105.
- Calle Carlos M. Morales desde su origen en la confluencia con la C/ General Franco (actual Real) hasta la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 25 y 26 de la manzana 68110 y el punto donde se separan las de las parcelas 41 y 08 de la manzana 67100.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Denominación del B.I.C.: ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE

Categoría: CONJ. HIST. SITIO HIST. Z. ARQUEOL. MONUMENTO JARDIN HIST. L. INT. ETNOLOGICO

Provincia: HUELVA

Municipio/s: LA PALMA DEL CONDADO

Dirección: PLAZA DE NUESTRO PADRE JESUS, 1

Plano nº: 3

Título: PLANO DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

Cartografía base: DIRECCIÓN GENERAL DEL CENSO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, GERENCIA TERRITORIAL DE HUELVA (HOJAS 14-615,14-60M)

Equipo redactor: JAVIER LOBATO DOMÍNGUEZ

Colaboradores: JESÚS BOZZO FERNÁNDEZ DE TIRSO

Fecha: 2002

Escala: 1/1000

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación de inicio de actuaciones inspectoras en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido expte. 2003418510165 relativo Kauf Verkauf Wagen, SL, NIF B91056911. (PP. 1003/2003).

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Avda República Argentina, 23, Planta 2.ª Sevilla, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Inicio de actuaciones inspectoras correspondiente a los siguientes conceptos tributarios:

Impuesto sobre el Valor Añadido (Concepto Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes), correspondientes a los períodos 2001 (4.º trimestre) y 2002 (1.º, 2.º y 3.º trimestre).

- Trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente 2003 4185100165.

- Todo esto referido al sujeto pasivo Kauf Verkauf Wagen, S.L., con NIF B91056911 y domicilio en Mairena del Aljarafe (Sevilla) Polígono PISA Avda. de la Exposición, 14.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE LETRADO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una

plaza de Letrado/a vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir a esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Defensa del Ayuntamiento, organismos dependientes y empresas municipales en todo tipo de procedimientos judiciales, así como del personal, autoridades y funcionarios como consecuencia del desempeño de sus funciones que figuren como interesados o que pudieran exigirles responsabilidades civiles o penales, así como asesoramiento cuando le sea requerido por el Sr. Secretario.

- Defensa al Ayuntamiento, organismos dependientes y empresas municipales ante cualquier organismo o administración en todo tipo de procedimientos administrativos ya figuren como interesados, o como responsables, así como de autoridades y funcionarios como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

- Tramitación de las reclamaciones que formule el Ayuntamiento contra las actuaciones de las que deriven daños a bienes municipales.

- Conocimiento, manejo y actualización de las aplicaciones informáticas del servicio al que pertenece.

- Labores de apoyo a la Secretaría General y en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española o alguna de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán solicitud de ingreso ajustada al Modelo de instancia normalizado de ese Ayuntamiento. Los impresos estarán a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe.

4.3. El ejemplar para el Ayuntamiento de Atarfe, una vez cumplimentado, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe junto con el resguardo de haber consignado los derechos de examen y la fotocopia compulsada del DNI, donde le serán sellado, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Atarfe. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.5. La cuantía de los derechos de examen para el acceso, como funcionario/a de carrera, al Grupo de titulación A será de 30,05 € (treinta euros con cinco céntimos de euro), que se ingresarán en la entidad bancaria reseñada (2031-0027-74-0100058747). De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telégrafo a transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluido/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiere de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.
- 2.º Un funcionario con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Un representante del grupo municipal PSOE.
- 4.º Un representante del grupo municipal IU-CA.
- 5.º Un representante del grupo municipal Popular.
- 6.º Un representante designado/a por la Junta de Personal.
- 7.º Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- 8.º El Secretario de la Corporación, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a.

6.4. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del escrito cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor de edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto de que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concorra alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJAP Y PAC.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en primera categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por el apellido que comience con la letra «X», de conformidad con el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes

no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1.ª Prueba. Ejercicio teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito en el plazo máximo de cuatro horas de dos temas, uno de cada Anexo, elegidos al azar. Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública.

2.ª Prueba. Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora.

Para la realización de este ejercicio, los/as aspirantes, si así lo estima el Tribunal Calificador, podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos doctrinales.

Los ejercicios son obligatorios y eliminatorios. Se puntuarán de 0 a 10, siendo necesario para superarlos alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la medida aritmética de las puntualidades otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo la aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en base a la tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario/a público/a quedará exento de justificar de condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su con-

dición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de la plaza convocada, será nombrado/a funcionario/a de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán los/as interesados/as interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La oposición al acto administrativo: Recursos administrativos, reclamaciones económico-administrativas y reclamaciones previas a la vía civil y laboral. La revisión de oficio del acto administrativo.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 11. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. El Servicio Público: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, requisitos de constitución. Votación. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 16. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 17. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 18. Recursos de las Haciendas Locales en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 19. Organización profesional de la Abogacía: Los Colegios de Abogados. El Consejo General de la Abogacía Española y los Consejos Autonómicos.

Tema 20. Los servicios corporativos: El turno de oficio. El Servicio de Orientación Jurídica. La justicia gratuita.

Tema 21. Las funciones del Abogado: El Abogado en la Constitución Española. En la Ley Orgánica del Poder Judicial. En las Leyes Procesales. El Estatuto General de la Abogacía.

Tema 22. La deontología. Derechos y deberes: El derecho y deber de defensa. El secreto profesional. La libertad e independencia del Abogado. La venia. Las relaciones del Abogado con otros Abogados, con las partes en los procesos, con los Tribunales y con su Colegio.

Tema 23. Las normas de honorarios.

Tema 24. Régimen jurídico del Abogado: Las incompatibilidades. Las prohibiciones. El régimen de responsabilidad del Abogado. La publicidad. La libertad de establecimiento: Requisitos en el ámbito comunitario.

Tema 25. El régimen disciplinario del Abogado: Las faltas y las sanciones.

Tema 26. Técnicas de negociación: Comunicación con la parte contraria. La transacción. La mediación.

Tema 27. Técnica documental: Cartas conminatorias. Documentos Públicos y Privados. Instancias. Tipos de contratos. Acuerdos transaccionales. Estatutos. Garantías de cumplimiento: Cláusulas penales, resolutorias y condicionales; garantías: Hipoteca, prenda y aval. Dictámenes e informes.

Tema 28. El Abogado y la Notaría: Función notarial: El instrumento público. Actas notariales: Tipos. Redacción de minutas. Apoderamientos. Obtención de datos: Copias, testamentos, cotejo de firmas. Procedimiento extrajudicial.

Tema 29. El Arbitraje: Tipos de arbitraje. Procedimiento arbitral. Laudo arbitral. Pactos de arbitraje. El abogado árbitro.

Tema 30. El Abogado y el Registro de la Propiedad: Cuestiones comunes: Documentos inscribibles, certificaciones, notas simples, examen de inscripciones, calificaciones registrales y recursos. Expediente de dominio y Acta de Notoriedad.

Tema 31. El Abogado y el Registro Mercantil: Principios, organización y régimen legal. El Reglamento del Registro Mercantil. Los distintos Asientos y sus clases.

Tema 32. El Abogado y el Registro Civil: Introducción. Expedientes Registrales. Clases. Legitimación. Postulación. Tramitación y técnicas de formulación. Inscripciones. Clases y tramitación.

Tema 33. Jurisdicción y competencia: Cuestiones judiciales. Reglas de la competencia: Objetiva, territorial y funcional. Cuestión declinatoria. Recursos en materia de competencia. Reparto de Asuntos. La abstención y la recusación: Reglas generales. Con respecto a Jueces, Magistrados, Fiscales, Secretarios, Oficiales, Auxiliares, Agentes y Peritos.

Tema 34. El estudio previo: Antecedentes y prueba. El fondo del asunto. Estimación de costes y solvencia. Los presupuestos procesales y las alternativas al proceso. La valoración procesal (allanamiento, acumulación, objeciones procesales, excepciones, etc.).

Tema 35. Los actos preparatorios: Los documentos notariales. El acto de conciliación. La preconstitución de prueba: Requerimientos, certificaciones e informes. La consignación. La postulación procesal: Las relaciones con el Procurador. La representación y el cese de la misma. Funciones y ámbitos de intervención.

Tema 36. El juicio Ordinario: El ámbito. Las especialidades. La demanda, la contestación y la reconvencción: La representación. Los hechos. Los documentos a aportar. Los fundamentos de derecho. La súplica. Las peticiones instrumentales: Devolución del poder, el embargo preventivo, los emplazamientos, el recibimiento a prueba, etc. La acumulación: De Acciones. De procesos: Supuestos concretos.

Tema 37. La audiencia previa. El acto de juicio. Las pruebas: Los medios de prueba y su valor probatorio. La proposición. La práctica. La impugnación. Las presunciones.

Tema 39. Las cuestiones incidentales: Las cuestiones de previo y especial pronunciamiento. El planteamiento y la tramitación de la cuestión.

Tema 40. La fase final del proceso: Conclusiones orales. Diligencias finales.

Tema 41. La terminación del proceso: El allanamiento. La transacción. La Sentencia. Otras formas de terminación del proceso: Desistimiento, renuncia, caducidad de la instancia.

Tema 42. Las costas judiciales: La Condena en costas. La tasación de costas: Supuestos e impugnación.

Tema 43. El juicio Verbal: El ámbito. Las especialidades. La vista y la práctica de pruebas. La Sentencia.

Tema 44. Procedimiento Monitorio: Supuestos. La Petición. La admisión. El pago. La oposición.

Tema 45. Las medidas cautelares: Disposiciones generales. Procedimiento. Oposición. Modificación. La caución sustitutoria.

Tema 46. Los recursos: Recursos ordinarios y recursos extraordinarios.

Tema 47. La segunda instancia: La comparecencia. Instrucción y adhesión al recurso. La prueba en segunda instancia. Los informes. La tramitación escrita.

Tema 48. La ejecución forzosa: Las sentencias y otros títulos ejecutivos. Procedimiento general: Las partes, la competencia, el despacho de la ejecución. La oposición y la impugnación a la misma, la suspensión de la ejecución. La ejecución provisional. La ejecución dineraria. La ejecución no dineraria: Liquidación de daños y perjuicios. Los bienes especialmente hipotecados.

Tema 49. El procedimiento de apremio: Sustanciación. El embargo, la traba y la administración judicial. La subasta. El lanzamiento.

Tema 50. Procedimiento en sede jurisdiccional. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Las partes y pretensiones de las partes.

Tema 51. El procedimiento contencioso-administrativo en primera y única instancia.

Tema 52. El procedimiento abreviado contencioso-administrativo.

Tema 53. Los procedimientos especiales contencioso-administrativos.

Tema 54. Medidas cautelares y ejecución de sentencias en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 55. Recursos contra providencias, autos y sentencias en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 56. Tribunal Constitucional: La LOTC. Límites revisores. Legalidad ordinaria y constitucional.

Tema 57. Derechos fundamentales: Contenido. Ambito de protección. Civil. Penal. Administrativo. Laboral. Comunitario.

Tema 58. Recurso de amparo: Admisibilidad. Formalización. Contenido. Estructura. Motivos. Suplico. Suspensión del acto. Tramitación. Efectos de la sentencia.

Tema 59. Inconstitucionalidad: Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Recurso de nulidad: Requisitos.

Tema 60. Recurso de nulidad: Requisitos.

Tema 61. Patrimonio de las Corporaciones Locales: Concepto, notas esenciales y elementos reales que la integran.

Tema 62. Bienes de Dominio Público Local: Titularidad, elementos y régimen jurídico.

Tema 63. Uso privativo de los bienes de las Entidades Locales: Elementos personales, reales y formales de las concesiones.

Tema 64. Bienes Patrimoniales: Concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 65. Utilización de los Bienes Patrimoniales: Arrendamiento. Elementos. El Precario. Concepto y elementos.

Tema 66. Enajenación de Bienes Patrimoniales. La venta: Elementos y efectos. Concepto y elementos de la Permuta y la Cesión gratuita.

Tema 67. Entidades Locales Autónomas. Naturaleza jurídica. Constitución. Prerrogativas y competencias.

Tema 68. El procedimiento Administrativo Ejecutivo. Naturaleza. Clases. Principios informantes de la utilización de medios de ejecución forzosa. Procedimiento.

Tema 69. Procedimiento de Apremio, Ejecución Subsidiaria, Multa coercitiva y compulsión sobre las personas: Requisitos subjetivos, objetivos y de la actividad.

Tema 70. El procedimiento Administrativo Sancionador. Naturaleza. Regulación. Requisitos objetivos, subjetivos y de la actividad.

Tema 71. Los contratos administrativos: Concepto y caracteres. Criterios de distinción: Clases de contratos.

Tema 72. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 73. Garantías de los contratos. Clases. Cumplimiento de los contratos estudio especial del *Ius Variandi* en los diferentes contratos. Riesgo y Ventura y Fuerza Mayor.

Tema 74. La cláusula de revisión de precios. Modificación del contrato. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 75. Estudio especial del contrato de obras: Régimen jurídico, objeto, preparación, adjudicación. Ejecución del contrato y modificación. Extinción. Contrato de Concesión de obras públicas.

Tema 76. Idea general de los contratos de gestión de servicios y suministro.

Tema 77. Formas de gestión de los servicios y actividades económicas locales: Entes locales y entes instrumentales. Clasificación de las formas gestoras. Régimen jurídico de los entes instrumentales. Criterios de selección de las formas gestoras.

Tema 78. Sociedades Privadas de los Entes Locales. Régimen jurídico de la organización de las sociedades privadas de ente público local. El personal. Los bienes. La responsabilidad patrimonial y la técnica de penetración de la personalidad.

Tema 79. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 80. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 81. Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo: Principios generales. Clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del Suelo no urbanizable.

Tema 82. Régimen del suelo Urbano y urbanizable. Concepto. Derechos y deberes de los propietarios. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 83. La ordenación territorial: Clases de Planes de Ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. Régimen de su impugnación.

Tema 84. Planes Parciales: Concepto, objeto, determinaciones y documentación. Planes Especiales: Concepto y objeto. Concepto de los Estudios de Detalle.

Tema 85. Ejecución del Planeamiento. Requisitos previos. Unidades de Ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: Concepto, determinaciones y documentos.

Tema 86. Sistemas de actuación. Concepto, clases y elección del sistema. Sistema de compensación: Concepto y elementos. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Transferencia de aprovechamientos.

Tema 87. Expropiación forzosa: Concepto y normas generales. Procedimiento. Venta forzosa. Registro de solares y terrenos sin urbanizar.

Tema 88. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia: Concepto y naturaleza jurídica de la licencia urbanística. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tema 89. La declaración de ruina: Clases, procedimiento y efectos.

Tema 90. Protección de la legalidad urbanística. Procedimiento Sancionador. Responsables de la infracción. Competencia y procedimiento.

Atarfe, 24 de marzo de 2003.- El Primer Teniente de Alcalde, Luis Esteban Marcos.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO de bases.

Por medio del presente Anuncio se hace público que por la Comisión de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el pasado día 5 de diciembre, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria pública para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2002

Objeto. El objeto de la presente convocatoria es la selección, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, e incluida en la Oferta de Empleo de 2002. Dicha plaza pertenece al Grupo A, Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Normativa aplicable. La realización de estas pruebas se regirán por lo previstos en las presentes Bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84; Real Decreto 896/91, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, Real Decreto 364/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; así como por cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Requisitos. Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español. Así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquéllas en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Política, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título exigido en los Anexos, así como relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos.

Lista de admitidos y excluidos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobadas la lista de admitidos y excluidos. Dicha lista se exhibirá al público por plazo de diez días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeren, que serán resueltos por el mismo órgano de gobierno. Transcurrido el plazo antes citado sin que se presentara reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos.

Aspirantes con minusvalías. De acuerdo con lo establecido en la Ley Andaluza 1/99 de Atención a las Personas con discapacidad y la Ley 13/82 de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, sin bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

El Tribunal. El Tribunal Calificador del proceso selectivo que se convoca a través de las presentes Bases Generales estarán constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Un representante de la Corporación Municipal.

Un Técnico designado por el Alcalde-Presidente.

Un representante de la Junta de Personal Funcionario.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, De igual manera los aspirantes podrán recusarlo cuando concurra alguna de dichas circunstancias. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecida para cada plaza convocada (Real Decreto 462/02).

Inicio del proceso selectivo. Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se publicará la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no concurran, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciado por el Tribunal. Una vez comenzado los ejercicios no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP, sino que los mismos se harán público por el Tribunal en los locales donde se desarrollen las pruebas con veinticuatro horas, al menos, de antelación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente cada uno de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95.

La fase de concurso será previa a la oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

Fase de Concurso. Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente Baremo:

1. Cursos y Seminarios: Se valorarán aquellos cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 2,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

1. Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,25.
2. Cursos de 11 a 40 h o de 3 a 8 días: 0,35.
3. Cursos de 41 a 100 h o de 8 a 20 días: 0,50.
4. Cursos de más de 100 h o 20 días: 0,75.

2. Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, de la forma siguiente:

a) 1,50 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Osuna en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

b) 0,75 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Osuna en puesto de trabajo de categoría inferior a la plaza convocada.

c) 0,50 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en cualquier otra Administración Pública en puesto de trabajo de igual categoría que la plaza convocada.

Finalizada esta fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, comenzando a continuación la fase de oposición.

Fase de la Oposición. Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican a continuación. Los ejercicios tendrán todos carácter de eliminatorios y será leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal.

Primer ejercicio: Prueba teórica. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas de entre tres propuestos por el Tribunal de los incluidos en el programa que se incluye en el anexo a estas Bases. Se valorarán de éste ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general de los aspirantes.

Segundo ejercicio. Prueba práctica. Se desarrollará igualmente por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico de entre dos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio (uno relacionado con las materias contenidas en los temas 1 al 66 y el otro caso relacionado con los temas 67 a 90). Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, comentarios, estudios doctrinales, libros de consulta y colecciones de legislación y jurisprudencia en papel o soporte informático. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10 puntos y la puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinado por la media aritmética de las puntuaciones otorgada por los miembros del Tribunal.

Calificación Final. Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos Municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La Calificación Final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Relación de aprobados. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique el resultado final del proceso selectivo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes propuestos que ostente actualmente la condición de funcionario de carrera estarán exceptuados de justificar el requisito c) de la Base Tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto

en los artículos 102 y siguientes de la Ley del RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días. Tales nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletorio la normativa especificada en la Base Segunda y cualquiera otras disposiciones aplicables.

ANEXO I

Tema 1. La organización del Estado I. El concepto de Constitución y sus expresiones históricas. La Constitución Española de 1978. Antecedentes históricos. Proceso constituyente. Caracteres de la Constitución de 1978. Los principios constitucionales.

Tema 2. La organización del Estado II. Clases de Estado. El Estado social y democráticos de Derecho. La Monarquía Parlamentaria como forma política del Estado. La institución de la Corona. Funciones del Rey. El refrendo de sus actos.

Tema 3. La organización del Estado III. El Parlamento: Siss unicamerales y bicamerales. Las Cortes Generales: composición, estructura y funciones; la función legislativa.

Tema 4. La organización del Estado IV. El Gobierno. Composición, funciones y estatuto de sus miembros. La función de dirección política. El control político del Gobierno. Gobierno y Administración.

Tema 5. La organización del Estado V. La Constitución Económica. La potestad financiera. Los Presupuestos Generales del Estado. Principios constitucionales del derecho tributario. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6. La organización del Estado VI. El Poder Judicial. La Administración de Justicia, Estado y Comunidades Autónomas, la sumisión del juez a la Ley y la independencia judicial. El Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal.

Tema 7. Formas de organización territorial del Estado. El Estado Autónomo. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El proceso de formación de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de la Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias y órganos de gobierno. La Autonomía Local.

Tema 8. La protección de los derechos constitucionales. Garantías. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 9. El Ordenamiento jurídico español. La Constitución Española. Los Estatutos de Autonomía. La Ley; Leyes Ordinarias y Leyes Orgánicas, Leyes de las Comunidades Autónomas, Decretos Leyes y Decretos Legislativos, las Disposiciones con rango inferior a la Ley. Las Normas de la Unión Europea.

Tema 10. La Administración Pública y Derecho. Siss de sometimiento de la Administración. La posición de la Administración ante los Tribunales, especial referencia a sus privilegios procesales. El principio de autotutela. Los interdictos.

Tema 11. Siss de fuentes del Derecho Administrativo. El principio de legalidad en la actuación administrativa. Actividad reglada y actividad discrecional.

Tema 12. Las Administraciones Públicas, tipología y relaciones entre las Administraciones Públicas, en especial de fiscalización y tutela. La Administración General del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional. Organismos Autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 13. La Administración Local I. Régimen jurídico de la actividad de los Entes Locales. Estatutos de los ciudadanos.

Tema 14. La Administración Local II. El término municipal. La población municipal. Consideración especial de vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 15. La Administración Local III. Organización y competencias municipales.

Tema 16. La Administración Local IV. Régimen de las sesiones.

Tema 17. La Administración Local V. Régimen de los acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 18. La Administración Local VI. Las estructuras locales. Fórmulas asociativas municipales: En especial las Mancomunidades.

Tema 19. La Administración Local VII. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. La Administración Local VII. Autonomía local y tutela.

Tema 21. El Personal al servicio de la Entidad Local I. Sus clases.

Tema 22. El Personal al servicio de la Entidad Local II. La selección de personal. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 23. El Personal al servicio de la Entidad Local III. La provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 24. El Personal al servicio de la Entidad Local IV. Los derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Sis retributivo.

Tema 25. El Personal al servicio de la Entidad Local V. Los derechos sindicales. Negociación colectiva de los funcionarios de la Administración Local. Conflictos colectivos.

Tema 26. El Patrimonio de los Entes Locales. Clases, afectación y desafectación. Conservación y tutela.

Tema 27. El Patrimonio de los Entes Locales. Adquisición, utilización y enajenación. El Patrimonio Municipal del Suelo.

Tema 28. Las actividades locales de fomento e intervención en la actividad de los administrados. Régimen jurídico de las licencias.

Tema 29. El servicio público en la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales.

Tema 30. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa.

Tema 31. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión indirecta.

Tema 32. La Hacienda Local. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 33. Impuestos Municipales.

Tema 34. El Impuesto sobre Bienes Inmueble.

Tema 35. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 36. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 37. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 38. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 39. La unión económica y monetaria.

a) Aspectos Generales.

b) Etapas.

c) Criterios.

d) Planes de Convergencia.

Tema 40. El presupuesto de la Unión Europea.

a) Introducción.

b) El presupuesto de ingresos y gastos.

c) El presupuesto europeo y las políticas y acciones comunes.

d) Control del presupuesto.

Tema 41. La política agrícola común.

a) Introducción.

b) Los objetivos de la PAC.

c) Las Organizaciones Comunes de Mercado.

d) El proceso de reforma de la PAC.

Tema 42. La política económica y comercial. La ayuda al desarrollo y la política europea de defensa del medio ambiente.

a) Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

b) Política de Empleo Política Fiscal.

c) La política comercial común.

d) La política comunitaria de ayuda al desarrollo.

e) Los programas de medio ambiente.

f) Las normas comunitarias.

Tema 43. Educación, formación, juventud y cultura.

a) Introducción.

b) Programas de Educación y Formación.

c) Programas de Juventud y Cultura.

Tema 44. Industria, servicios, empresas y comunicaciones.

a) Introducción.

b) Política Industrial.

c) Políticas y acciones comunes en el sector servicios.

d) La política empresarial.

e) Política de información y comunicaciones.

Tema 45. Los Fondos Estructurales.

a) Descripción General.

b) Objetivos.

c) Programación.

d) Intervenciones de iniciativa nacional.

e) Financiación de los Fondos Estructurales.

f) Gestión de los Fondos Estructurales.

g) Evaluación de los Fondos Estructurales.

Tema 46. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

a) Definición.

b) Base Legal.

c) Objetivos y actuaciones.

d) Regiones beneficiarias.

Tema 47. El Fondo Social Europeo (FSE).

a) Definición.

b) Base Legal.

c) Objetivos y actuaciones.

d) Regiones beneficiarias.

Tema 48. El FEOGA-(Orientación-Garantía).

a) Definición.

b) Base Legal.

c) Objetivos y actuaciones.

d) Regiones beneficiarias.

Tema 49. Plan de Desarrollo Regional 2000-2006.

a) Descripción General.

b) Programación y financiación.

c) Descripción General.

d) Estrategia de desarrollo.

e) Fichas Técnicas de Ejes y Medidas.

f) Plan financiero previsto.

g) Disposiciones de aplicación.

Tema 50. Programa operativo integrado de competitividad y desarrollo del tejido productivo.

a) Introducción.

b) Estrategias y prioridades del programa Operativo.

c) Subvención Global FEDER-Cámaras.

- d) Dispositivos de Controles de Ayudas.
- e) Evaluación previa del impacto del programa operativo.
- f) Disposiciones de aplicación del Programa operativo.

Tema 51. Programa Operativo Integrado FEDER-FSE DE I+D+I.

- a) Introducción.
- b) Estrategia y evaluación previa.
- c) Descripción del Programa operativo: Ejes y medidas.
- d) Disposiciones de Aplicación.

Tema 52. Programa Operativo Local (POL).

- a) Descripción, objetivos y beneficiarios del POL.
- b) Ejes prioritarios.
- c) Observancia de las políticas comunitarias.
- d) Plan de financiación.
- e) Medidas del POL.
- f) Disposiciones de Aplicación.

Tema 53. Programa Operativo para la Sociedad de la Información.

- a) Introducción.
- b) Descripción del Programa Operativo.
- c) Fichas Técnicas de Ejes y Medidas.
- d) Plan Financiero.
- e) Disposiciones de Aplicación.

Tema 54. Iniciativas comunitarias.

- a) Descripción General.
- b) Programación de las Iniciativas.
- c) Financiación de las Iniciativas.

Tema 55. INTERREG III.

- a) Introducción.
- b) Descripción de beneficiarios.
- c) Objetivos y actuaciones.
- d) Plan financiero.
- e) Metodología para la aplicación y gestión de la Iniciativa.

Tema 56. LEADER PLUS.

- a) Introducción.
- b) Descripción de beneficiarios.
- c) Objetivos y actuaciones.
- d) Plan financiero.
- e) Metodología para la aplicación y gestión de la Iniciativa.

Tema 57. EQUAL.

- a) Introducción.
- b) Agrupaciones de desarrollo.
- c) Redes Temáticas.
- d) Objetivos y actuaciones.
- e) Difusión.

Tema 58. URBAN.

- a) Definición.
- b) Base legal.
- c) Objetivos y actuaciones.

Tema 59. Acciones innovadoras y asistencia técnica.

- a) Descripción General.
- b) Programación y financiación.

Tema 60. Programas pilotos directos de la Comisión Europea.

- a) Descripción General.
- b) Programación y financiación.

Tema 61. Fondo de cohesión.

- a) Definición.
- b) Base legal.
- c) Objetivos y actuaciones.

Tema 62. Submarco Regional de Andalucía. El Programa Operativo Integrado Regional (POIA) 2000-2006 (I).

- a) Introducción.
- b) Sectores Productivos.
- c) Recursos y Capacidades de la empresa.
- d) Sociedad del conocimiento.
- e) Demografía y Recursos Humanos.
- f) Territorio y Actividad Económica.

Tema 63. Submarco Regional de Andalucía. El Programa Operativo Integrado Regional (POIA) 2000-2006 (II).

- a) Medio Ambiente.
- b) Infraestructuras de Transporte.
- c) Agua e Infraestructuras Hidráulicas.
- d) Infraestructuras energéticas.
- e) Equipamiento para la cohesión.
- f) Estrangulamientos y potencialidades.

Tema 64. Medidas de desarrollo endógeno. El Programa de Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales (PRODER) de Andalucía.

- a) Descripción General.
- b) La Autoridad de Gestión, organismos intermedios y beneficiarios finales.
- c) La ejecución del PRODER en Andalucía.
- d) Presupuesto y financiación.
- e) Control, seguimiento y evaluación.

Tema 65. El modelo andaluz de ciencia-tecnología-empresa-EI Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT) (I).

- a) Descripción General.
- b) Objetivos.
- c) Estrategias Generales.
- d) Previsión Financiera.
- e) Plan de Evaluación, Control y Seguimiento.

Tema 66. El modelo andaluz de ciencia-tecnología-empresa-EI Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT) (II).

- a) El Organo Gestor.
- b) Red Andaluza de Innovación y Tecnología.
- c) Programa de Infraestructuras de Innovación y Tecnología.
- d) Programa de Fomento para la Creación de Espacios de Innovación (Tecnoparques).
- e) Programa de Creación de Empresas de Base Tecnológica (EBT'S).

Tema 67. El modelo andaluz de ciencia-tecnología-empresa-EI Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT) (III).

- a) Programas de Estrategia de Coordinación.
- b) Programas y Medidas de la Estrategia de Financiación la Innovación.
- c) Programas y Medidas de Acompañamiento de la Estrategia de Cooperación Empresarial.
- d) Programas y Medidas de Acompañamiento de la Estrategia de Incorporación y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- e) Programas y Medidas de Acompañamiento de la Estrategia de Fomento de la Innovación y de la Capacidad Tecnológica.
- f) Programas y Medidas de la Estrategia de Capacitación de Recursos Humanos y Fomento del Empleo.

Tema 68. La participación de las Corporaciones Locales en los fondos estructurales. El Programa de Cooperación Económica Local del Estado.

- a) Descripción General.
- b) Presupuesto y financiación.

Tema 69. Programas sectoriales de apoyo a la pequeña y mediana empresa (I).

- a) Descripción General.
- b) Sector Agrícola.
- c) Sector Comercio.

Tema 70. Programas sectoriales de apoyo a la pequeña y mediana empresa (II).

- a) Sector Turístico.
- b) Sector Artesanía.
- c) Sector Industrial.

Tema 71. Programa andaluz de fomento de la economía social (PAFES).

- a) Objeto.
- b) Medidas y beneficiarios.

Tema 72. Subvención global de Andalucía 2000-2006.

- a) Objeto.
- b) Medidas y beneficiarios.

Tema 73. Plan de consolidación y competitividad de las PYMES.

- a) Objeto.
- b) Medidas y beneficiarios.

Tema 74. Incentivos económicos regionales. Incentivos para la corrección de desequilibrios interregionales.

- a) Objeto.
- b) Medidas y beneficiarios.

Tema 75. Marco regulador de las ayudas de finalidad regional.

- a) Descripción General.
- b) Régimen de concesión de subvenciones.

Tema 76. Dinamización socioeconómica de Osuna.

- a) Situación actual y perspectivas.
- b) Ayudas locales a la promoción de empresas.

Tema 77. La empresa.

- a) El concepto de empresa.
- b) La figura del empresario.
- c) Los objetivos de la empresa.
- d) Etica empresarial y responsabilidad social.
- e) Tipos de empresa.

Tema 78. El desarrollo de la empresa.

- a) La empresa y sus negocios.

- b) Estrategia y crecimiento empresarial.
- c) Las estrategias de crecimiento.
- d) La internacionalización de la empresa.

Tema 79. Subsistemas empresariales.

- a) El subsistema comercial.
- b) El subsistema de operaciones.
- c) El subsistema de financiación.

Tema 80. La selección e integración de los recursos humanos.

- a) La función de dirección en la empresa.
- b) La dirección de recursos humanos.
- c) El reclutamiento.
- d) La selección.
- e) La integración.

Tema 81. La formación en la empresa.

- a) La formación del personal.
- b) Las necesidades de formación en la empresa.
- c) Delimitaciones conceptuales.
- d) Formación profesional continua.
- e) Métodos de formación empresarial.

Tema 82. Sistema de incentivos y de retribución.

- a) El sistema de recompensas y sanciones.
- b) Las bases del sistema de recompensas: El puesto y el rendimiento.
- c) Sistema de retribución.
- d) Las sanciones en la empresa.

Tema 83. Gestión de la calidad.

Tema 84. Gestión medioambiental.

Tema 85. Creación de empresas.

Tema 86. Fiscalidad básica de las empresas.

Tema 87. La PYME y su problemática.

Tema 88. La empresa familiar.

Tema 89. Organización de empresas.

Tema 90. Elaboración de proyectos.

- a) Lo que hay que saber antes de elaborar un proyecto.
- b) La formulación de objetivos del proyecto. La operativización del mismo en términos medibles.
- c) Detección de necesidades.
- d) El proyecto en toda su extensión.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 26 de febrero de 2003.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63